



Ciencias Sociales
Universidad de la República
URUGUAY



**Trabajo
Social**

Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social

Tesis Maestría en Trabajo Social

Tensiones entre reconocimiento y menosprecio
Análisis del engranaje discapacidad/trabajo en el Montevideo contemporáneo

Lic. TS. Sharon Carolina Díaz Fernández

Tutora: Dra. CCSS. María Noel Míguez Passada

Febrero 2021
Montevideo, Uruguay

Página de Aprobación

Profesora guía: Dra. CCSS María Noel Míguez Passada

Tribunal: Dra. Mónica De Martino (DTS, FCS – Udelar);
Dra. María José Bagnato (Fac. Psic. – UdelaR);
Dra. Aleida Fernández Moreno (Universidad Nacional de Colombia).

Fecha:

Calificación:

Autor: Lic. Trabajo Social Sharon Díaz Fernández

*A mi familia, por ser soporte fundamental al estimular la superación
y ofrecer generosamente el nicho de creación
para el reconocimiento en la esfera del amor,
tan necesario para la autoconfianza.*

*A mi compañero de ruta, por el sostén, el compañerismo y el empujón
en los momentos en que se hizo necesario.*

*Especialmente a Lorenzo,
por ser el nuevo integrante de esta aventura, con cuyo impulso vital
logramos cerrar algunos ciclos para abrirnos a desafíos tan potentes como deseados.*

Resumen

La investigación coloca el énfasis en la relación discapacidad-trabajo y establece como campo problemático el análisis de los procesos de reconocimiento/menosprecio en el Montevideo actual. Tal elección obedece a la consideración de que el trabajo constituye un elemento sustancial para la estructuración de subjetividades, y de formas/lugares de relacionamiento interpersonal en sociedades capitalistas modernas. La indagación se delimita al ámbito del derecho formal, especialmente en lo configurado por la Ley N° 18.651 y su regulación sobre el acceso al empleo público mediante cuota afirmativa.

Los objetivos apuntaron a indagar si con la implementación de dicho marco legal se contribuye al desarrollo de procesos tendientes al “reconocimiento intersubjetivo”. Para ello se propuso someter a análisis nociones teóricas base, para luego buscar identificar cómo se vivencian para las personas en situación de discapacidad (PsD) los criterios establecidos en la ley, en tejido con las consideraciones que hacen al tránsito por procesos de luchas colectivas. Se trata de una investigación cualitativa, utilizando muestreo no probabilístico (bola de nieve), y entrevistas como herramienta de recolección de datos. Éstas se desarrollaron en tres planos: PsD con edades dentro de la Población Económicamente Activa, estén o no insertas en el mercado laboral; referentes de espacios colectivos para las PsD que tengan algún tipo de vínculo con el ámbito laboral; y representantes de la arena política.

Los resultados obtenidos muestran desde lo cuantitativo, el incumplimiento de la normativa vigente que regula el ingreso de PsD a la función pública. Desde lo cualitativo se destaca importante desinformación por parte de las PsD, así como dificultades implícitas en la homogeneización de la discapacidad que supone el instrumento y que acaba generando segregación, sufrimiento y exclusión. Esto lleva a que no se den condiciones plenas para un reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho ni la solidaridad, encontrándose en situación de mayor vulnerabilidad las personas con deficiencia mental e intelectual, seguidos

por quienes cuentan con bajos niveles educativos. No se recoge del trabajo de campo una apuesta fuerte a lucha colectiva que supondría el establecimiento del conflicto en el marco de la vivencia de situaciones de menosprecio.

Palabras Claves: Discapacidad – Trabajo – Reconocimiento intersubjetivo

Abstract:

The research put the emphasis on the relationship in between disability and work, establishing it as a problematic field in the analysis of the processes of recognition / disparagement in Montevideo in this days. This choice is due to the consideration that work constitutes a substantial element for the structuring of subjectivities and forms / places of interpersonal relationships in modern capitalist societies. The inquiry is delimited to the sphere of formal law, especially as configured by the Law N° 18.651, and its regulation on access to public employment through affirmative quota.

The objectives aimed to investigate whether the implementation of this legal framework contributes to the development of the "intersubjective recognition" processes. In order to this, it was proposed to analyze the theoretical base notions, to then seek to identify how the criteria established in the law are experienced for people with disabilities (PsD) in order with the transit through processes of collective struggles. This is a qualitative research, using non-probabilistic sampling (snowball), and interviews as a data collection tools. These were developed in three parts: PsD with ages within the Economically Active Population, whether or not they are inserted in the labor market; referents of collective spaces for PsD that have some kind of connection with the workplace; and referents of the political arena.

From the quantitative point of view, the results obtained show the non-compliance with current regulations that regulate the entry of PsD to the public function. From the qualitative point of view, a significant misinformation stands out from the PsD, as well as

implicit difficulties in the homogenization of the disability that the instrument supposes, which ends up generating segregation, suffering and exclusion. This leads to the lack of full conditions for intersubjective recognition in the sphere of law and solidarity, being the people with mental and intellectual disabilities in a situation of greater vulnerability, followed by those with low educational levels. As the field work revealed, there is not a strong commitment to collective struggles in order to attempt the establishment of the conflict in the context of experiencing disparagement situations.

Keys words: Disability – Work – Intersubjective recognition

Tabla de Contenidos

	Pág.
1. Introducción	1
2. Marco Metodológico	12
3. Marco Conceptual	27
3.1 Justificación y antecedentes	27
3.2 Fundamentación conceptual	36
3.2.1 Consideraciones en torno al derecho y la igualdad en el pensamiento moderno.	38
3.2.2 La idea de “uniformidad” como antesala reflexiva para la problematización de la discapacidad.	45
3.2.3 Trabajo y Discapacidad.	52
3.2.4 De la dignidad, al reconocimiento intersubjetivo.	67

4. Reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho y la solidaridad.	80
4.1 Expresarse reconocidos ante la ley; tensiones entre el autorrespeto y la privación de derecho.	81
4.1.1 Falso reconocimiento: Implicancias del no acceso a la información sobre derechos.	89
4.1.2 El derecho como principio de igualdad solamente formal. Percepciones sobre la cuotificación para la inserción laboral en el ámbito público.	95
4.1.3. El derecho como esfera de no reconocimiento: letra muerta e incumplimientos múltiples.	104
4.2. Sentirse valorados simétricamente: interpelaciones en el ámbito del reconocimiento como solidaridad.	113
4.2.1 Identificación de barreras para el acceso al mercado laboral.	119
4.2.2 ¿Autoestima o segregación?	127
4.2.3 Reconocimiento en su potencialidad: valoración del trabajo compartido con otros y otras.	138
5. Reflexiones finales	152
Bibliografía y Fuentes documentales	161

1. Introducción.

El presente documento se enmarca en el currículo de formación en la Maestría en Trabajo Social, requisito establecido para la obtención del Título de Posgrado correspondiente a Magister en Trabajo Social. Este proceso de formación se desarrolla en el marco de la Universidad de la República, con centro en la Facultad de Ciencias Sociales, cuya unidad ejecutora es el Departamento de Trabajo Social. La posibilidad de viabilizar esta investigación estuvo apoyada por el financiamiento de CSIC, en el marco de su programa “Iniciación a la Investigación”.

El contexto desde el que nace el interés investigativo, corresponde al área de problematización sobre la temática de la *discapacidad*. Durante los últimos diez años, se ha recorrido un proceso de acumulación al respecto, que inició con las prácticas pre-profesionales de la Licenciatura en Trabajo Social (MIP II y MIP III, Plan 1992), continuó con el desempeño del rol de “referente de campo”¹ en Escuela Especial, hasta la participación como egresada y docente-investigadora en diferentes proyectos de investigación desarrollados desde el Grupo de Estudios sobre Discapacidad (GEDIS) de la Facultad de Ciencias Sociales. A lo largo de estas diferentes etapas, la discapacidad ha sido tomada en tanto mediación², analizada

¹ Se trata de una figura presente en los Centro de Práctica donde se llevaron a cabo las prácticas pre-profesionales (Escuela Especial N° 242), desarrollando tareas de apoyo y orientación en campo a estudiantes de grado, apoyo en coordinaciones y participación en instancias de evaluación del proyecto.

² Mediaciones desde la matriz hegeliana constituyen el pasaje de factores que están presentes en la transformación de cualidades de la realidad particular y colectiva, son “*construcciones de categorías que permiten el análisis complejo de situaciones concretas, y no su simple interpretación abstracta aislada*” (De Paula Faleiros, 1992, p. 67).

en relación a diferentes determinaciones que estructuran la complejidad de un campo amplio y rico para el análisis teórico-reflexivo.

Tal impronta se enmarca también en una lógica genérica y contextual. De un tiempo a esta parte la temática de la discapacidad ha venido cobrando especial relevancia en las Ciencias Sociales en dos direcciones que se interrelacionan y complementan: en tanto objeto de conocimiento y en tanto objeto de intervención. En un escenario donde se coloca en la arena política y social la cuestión de los colectivos minoritarios, en mayor o menor medida también se ve afectado el colectivo de personas en situación de discapacidad (PsD). La referencia a esta temática se ve concretada en elementos que pueden ser percibidos si se presta atención y se compara la situación actual con lo que ocurría hace tan solo algunas décadas atrás. Los cambios en la infraestructura citadina (obsérvese la colocación de rampas en diferentes lugares de acceso público, la construcción de baños accesibles para personas usuarias de silla de ruedas, las transformaciones en la vía pública), la “preocupación” por la accesibilidad en el sistema de transporte público capitalino, la presencia –aunque sea parcial– de la figura del Intérprete de Lengua de Señas del Uruguay en diferentes instancias de interés (noticieros, cadenas nacionales, actos y otras celebraciones), las discusiones recientes respecto a leyes y proyectos que refieren a cuestiones relacionadas con la discapacidad (ley de empleo en el ámbito privado³, ley de Salud Mental), entre otros ejemplos tangibles dan cuenta de que en el aquí y ahora es una temática relevante.

³ Resulta necesario hacer mención de que en esta investigación no se abordará lo concerniente al acceso al empleo en el ámbito privado para las PsD. Si bien se entiende que la existencia de una ley sancionada (Ley Nro. 19.691), que regula este extremo hace a un elemento de relevancia para la comprensión de la coyuntura socio-histórica que se está analizando, el esfuerzo por incorporarla al proceso analítico-reflexivo de manera crítica y enriquecedora excede los objetivos que aquí se persiguen. En este sentido, el lector deberá tener en cuenta durante el recorrido por este documento, que todo su desarrollo, problematizaciones y tensiones presentadas, hacen al estudio del acceso por parte de las PsD al empleo en el ámbito público, con las potencialidades y limitaciones que ello conlleva.

Inscripta en este marco, la investigación que aquí se presenta coloca el énfasis en la relación discapacidad-trabajo y establece como campo problemático el análisis de los procesos de reconocimiento/menosprecio en el Montevideo actual en relación a PsD. La elección de este engranaje (discapacidad/trabajo) para ser sometido al análisis teórico-reflexivo obedece a la consideración de que el trabajo –cuya deconstrucción conceptual será ampliada a lo largo del documento- continúa constituyéndose en elemento sustancial para la estructuración de subjetividades y de formas/lugares de relacionamiento interpersonal en el marco de las sociedades modernas insertas en el modo de acumulación capitalista y sus políticas de corte neoliberal.

A su vez, como se expresa dentro de esta formulación, la propuesta es realizar el análisis a la luz de la Teoría del Reconocimiento. Tal elección obedece en gran medida a la consideración de que esta matriz teórica contiene importantes potencialidades para someter a análisis el engranaje que se coloca como central en esta investigación. En las últimas décadas los aportes realizados por Axel Honneth⁴ y su formulación de la Teoría del Reconocimiento son retomados desde diversas elaboraciones teóricas correspondientes a dominios también variados de conocimiento. De hecho, se consideran tan relevantes en el campo de la filosofía y las ciencias sociales, que dicho autor es colocado como uno de los principales exponentes de lo que puede entenderse como la 3^o Generación de la Escuela de Frankfurt. Vinculado a la Teoría Crítica se ubica entre la continuidad y la crítica superadora a las ideas de Hegel y Marx, que enlazadas a teorizaciones provenientes de otros campos (como ser la Psicología, Antropología, etc.) se caracteriza como interdisciplinaria, con enfoque normativo y emancipatorio (Hernández y Herzog, 2011, p. 12). Si bien son diversas y bien fundadas las críticas que se han realizado desde distintos campos a la construcción teórica honnethiana, se

⁴ Si bien es sabido que al hablar de “reconocimiento” además de la figura de Honneth surge la referencia imprescindible a Charles Taylor y su propuesta sobre “Política del Reconocimiento”. Sin desconocer los aportes que este autor realiza, se entiende que su incorporación al debate demandaría una complejización y apertura de discusiones varias que trascienden las posibilidades de ser abarcados dado los objetivos más modestos que se persiguen con este trabajo.

entiende que su propuesta contiene igualmente potencialidades que resultan interesantes para un estudio como el que se plantea en este documento. En este sentido, contar con insumos de alto calibre teórico para someter a “estrés” las ideas, parece por demás pertinente y enriquecedor, especialmente para trabajar sobre una temática compleja como es la discapacidad.

La indagación para esta investigación se delimita con centralidad en el ámbito del derecho formal por dos razones principales. En primer lugar, en el entendido de que “el derecho” ocupa un lugar relevante en el establecimiento y regulación de normas que orientan las formas posibles/deseables de relación entre los individuos dentro de las sociedades modernas/capitalistas/occidentales. En segundo lugar, en lo que hace a la argumentación y propuesta que esboza la “Teoría del Reconocimiento”, el derecho ocupa un lugar neurálgico en tanto esfera de reconocimiento sustancial, con función bisagra entre las otras dos esferas (amor y solidaridad), y se relaciona con las condiciones necesarias para la vivencia del autorrespeto como autorreferencia personal que aporta en la construcción de autonomía en los sujetos.

Por lo antedicho, se sitúa como ámbito privilegiado de indagación el espacio configurado a través de la Ley N° 18.651 “Ley de Protección Integral para Personas con Discapacidad”. Dentro de este marco normativo que ya lleva cumplidos diez años de aprobación y publicación (publicada D.O. 9 mar/010 - N° 27932), se dedica un capítulo completo a la regulación en esta materia: “Capítulo VIII, Trabajo”. Allí se colocan importantes disposiciones orientadas a fomentar y regular el trabajo para PsD. De su contenido cabe destacar los siguientes aspectos:

- La obligación de prestar orientación y rehabilitación laboral y profesional para todas las personas con discapacidad⁵;
- El deber del Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes;
- Los requisitos y formalidades del proceso (incluyendo el requisito de inscripción en un registro a cargo de la CNHD);
- La institución en la actividad pública y privada del empleo a tiempo parcial, de acuerdo con la capacidad de cada individuo, para aquellas personas con discapacidad que no puedan ocupar un empleo a tiempo completo;
- La disposición de incentivos y beneficios para las entidades paraestatales y del sector privado que contraten personas con discapacidad y para las que contraten producción derivada de Talleres de Producción Protegida;
- La obligación de proporcionar los medios y la atención pertinente para facilitar o salvaguardar la realización de la tarea de la persona con discapacidad, así como el acondicionamiento de los puestos de trabajo que ellos ocupen para preservar el derecho al trabajo, el fomento para la organización de Talleres de Producción Protegida, o la facilitación de Créditos para el establecimiento de trabajadores independientes;
- Y las formas de contralor para conocer la aplicación de lo legislado.

⁵ Se hace referencia a “*personas con discapacidad*” ya que esta es la nomenclatura que se utiliza desde el marco normativo de referencia; más allá de eso, desde el marco teórico argumentativo que se desarrolla a lo largo del documento se utiliza la denominación “*persona en situación de discapacidad*” proponiendo en esta expresión la posibilidad de afianzar “*la idea de que la sociedad como colectivo es quien ubica en una situación de algo a alguien, en este caso, ese algo es la discapacidad y ese alguien en un sujeto concreto con alguna deficiencia (o no, por ejemplo, cuando se medica con psicofármacos sin patología y se re-ubica por ello en una discapacidad sin deficiencia)*” (Míguez y Silva, 2012, p. 85).

En tanto tema de actualidad, interesa conocer cómo se están materializando tales disposiciones, qué pasos se han dado y qué trayectoria queda aún por recorrer. El aquí y ahora se identifica en tanto coyuntura sustancial para valorar si se hace necesario proyectar transformaciones o alternativas a lo realizado, con el fin de avanzar en la superación de las situaciones de desigualdad e injusticia. No se apunta, por tanto, a través de esta investigación, necesariamente a encontrar el grado de cumplimiento concreto de la ley. La propuesta implica tensionar la problemática hacia la búsqueda de la forma en que tales disposiciones jurídicas y discursivas se apropian y vivencian por las singularidades de las PsD en su cotidianidad.

En esta línea, el *problema de investigación* puede sintetizarse en una pregunta: ¿se identifican por parte de las PsD procesos de reconocimiento con relación al trabajo en el Montevideo actual? El problema de investigación conjuga varios elementos que se intentarán poner en análisis y discusión, a la luz de los discursos de las personas directamente involucradas. Como *objetivo general* se propuso indagar si con la existencia e implementación del capítulo de esta ley relativo a la generación de condiciones de empleo -y particularmente de acceso al empleo en el ámbito público- para PsD, se contribuye concretamente al desarrollo de procesos tendientes a mayor “reconocimiento intersubjetivo”. La relevancia de relevar estos aspectos radica en que en presencia de condiciones para un reconocimiento real se apuntaría a una situación de mayor justicia social, mientras que, su ausencia propiciaría condiciones germinantes para la lucha y el conflicto social. Las nociones de justicia y conflicto se constituyen entonces en nodos conceptuales y empíricos de interés. En relación a esto se propusieron los siguientes *objetivos específicos*:

- Problematizar nociones teóricas en su resignificación para el actual contexto: reconocimiento intersubjetivo, trabajo-empleo, discapacidad.
- Identificar cómo se entienden y vivencian para las personas en situación de discapacidad los criterios establecidos en la Ley N° 18.651 y su utilidad o no en el logro de reconocimiento intersubjetivo.

- Situar algunos indicios de luchas por el reconocimiento realizados por personas y colectivos de personas en situación de discapacidad con relación a la inclusión en el mercado laboral en el Montevideo contemporáneo.

Considerando las luchas por el reconocimiento y la redistribución de los distintos grupos que han batallado por la ampliación de los derechos de PsD en el Uruguay, lo dispuesto en la Ley N° 18.651 es imposible de desconocer y desestimar; implica una disminución –al menos discursiva- de la brecha establecida entre el acceso y no acceso al mercado laboral en el ámbito público. No obstante, ¿qué aspectos conlleva para las subjetividades implicadas la forma en que esto ha devenido? ¿Cómo se vivencia desde las singularidades y desde el ámbito colectivo? ¿Cómo operan los dispositivos basados en los marcos normativos vigentes (centralmente la ley N° 18.651 y su especificidad en relación al trabajo) en la generación de reconocimiento intersubjetivo para las PsD? ¿Las luchas por el reconocimiento de las PsD coadyuvan a la materialización de lo allí dispuesto? ¿Qué posibilidades hallan los sujetos en situación de discapacidad para la construcción de procesos de reconocimiento intersubjetivo en la mediación del trabajo? En base a estas preguntas se desarrollará un análisis que propone retomar sustancialmente las voces de quienes materializan y vivencian cotidianamente estas tensiones, y descorrer a partir de allí el análisis teórico-reflexivo crítico.

De esta forma, lo que se presenta es una investigación de corte cualitativo, utilizando como técnica de recolección de datos principal la entrevista en profundidad, desarrollada en tres planos principales. En primer lugar, y en consonancia con el posicionamiento ético-político y teórico-metodológico de quien investiga, se apuntó a la realización de entrevistas a personas en situación de discapacidad, estén o no insertas en el mercado laboral, con edades dentro de lo que se establece como Población Económicamente Activa (por sus siglas PEA, que en nuestro país queda enmarcada entre los 14 y los 65 años de edad). En segundo lugar, considerando el marco teórico de base, que coloca como uno de sus aspectos nodales la potencialidad de las luchas colectivas, se dispuso la realización de entrevistas a referentes de organizaciones, asociaciones, fundaciones, etc. que oficien como espacios de nucleamiento y

colectivización para las personas en situación de discapacidad, y que tengan algún tipo de vínculo con el ámbito laboral. Por último, el trabajo de campo abarcó la realización de entrevistas a representantes de la arena política, en la figura de las principales instituciones con que el Departamento cuenta en relación a la Discapacidad: el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión de la Intendencia de Montevideo (IM), y la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD).

Para arribar a las PsD a ser entrevistadas se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico “bola de nieve”. Los detalles metodológicos serán ampliados específicamente en el apartado que se encuentra a continuación. No obstante esto, resulta necesario dejar sentado en este momento una observación que tiene que ver con el aspecto temporal en el cual se llevó adelante el trabajo de campo. El proceso de coordinación y realización de las entrevistas sucedió a lo largo de 2017 e inicios de 2018. Con esto, deberá considerarse que se trata de un campo relevado en un contexto socio-político diferente al que se transita al momento de la finalización de la tesis de maestría, principalmente en lo que refiere al cambio en las autoridades de gobierno nacional y los lineamientos en materia de política general que ello trae aparejados, así como el cambio de autoridades a nivel gubernamental dentro de la fuerza política que aún resulta mayoritaria en Montevideo.

Esto no solo remite al nivel de lineamientos económicos, de presupuesto, de legislación, de seguridad pública, de transformación de patrones culturales, entre otros, sino que hace cuerpo en aspectos medulares que indican el re-posicionamiento de la discapacidad dentro de las coordenadas de política pública. Los cambios que se vienen produciendo en el corto período de tiempo que lleva la coalición de gobierno en la conducción del país, han partido desde la reubicación de PRONADIS desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Social hacia la Secretaría Nacional de Cuidados. Esto tiene implicancias en términos

conceptuales (reproducción de una representación de la discapacidad asociada de forma genérica y homogénea a la dependencia), pero también en términos políticos⁶, así como en términos presupuestales. Quizás éste sea el elemento más concreto, que sintomatiza reforzadamente otras percepciones que tienen que ver con un corrimiento hacia la mercantilización de la discapacidad (repunte de la lógica de Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito del empleo privado para las PsD), el vaciamiento del rol de la sociedad civil organizada como contralor (especialmente en las lógicas de funcionamiento de la CNHD y las facultades que tenía asignadas), y el re-confinamiento de la temática en el ámbito doméstico (proyecto de ley sobre el teletrabajo como forma de dar cumplimiento a la medida de cuota) con todas las contradicciones y tensiones que ello conlleva.

El documento se estructura en una serie de momentos que tienen por objetivo permitir una recorrida amena, en la que se propone presentar una visualización del análisis y los resultados encontrados. Inmediatamente al cierre de esta Introducción, se encontrará un breve capítulo de corte metodológico donde se explicitan algunos elementos relativos al modo de abordaje que se siguió, así como datos explícitos en cuanto a entrevistas realizadas y dificultades encontradas en el proceso de recabado de datos. Con posterioridad, se encuentra un apartado más amplio, titulado *Marco conceptual*, en el que se presentan conceptos neurálgicos sobre los que la investigación se moverá permanentemente. En primer lugar, la noción de *discapacidad*. Se apunta a esbozar algunos trazos de su deconstrucción teórica y discusión sobre diferentes perspectivas de comprender/intervenir en materia de discapacidad. En segundo lugar, *trabajo-empleo*. Discusión teórico-conceptual y análisis de las implicancias del uso de cada una de estas nociones en perspectiva de devenir. *Teoría de Reconocimiento Intersubjetivo*. Se retoman algunos rasgos centrales de esta discusión, con énfasis en las

⁶ Se recordará que Uruguay cuenta con una observación dentro de las Recomendaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU del año 2016, ante la evidencia de que el país no ha avanzado en la superación del diagrama institucional que ubica la temática en un programa de un ministerio, y no como instituto con mayor incidencia en la transversalización en diferentes arenas y espacios institucionales.

potencialidades que se cree tiene para el estudio del problema que aquí se plantea. A su vez, se sientan las bases que permitan comenzar a interpelar nociones como conflicto, luchas colectivas y justicia social cuando se plantean en relación a PsD.

Finalizado esto, el lector y la lectora encontrarán un apartado que muestra los resultados de la investigación. *Reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho y la solidaridad* estudia por una parte de que forma la implementación del marco normativo en estudio (Ley N° 18.651) se materializa en la vida cotidiana de las PsD, generando o tensionando las condiciones para el reconocimiento en la esfera del derecho. Poner bajo la lente de análisis la existencia de la ley, así como los mecanismos que trae aparejados (inscripción en el Registro Único de personas con Discapacidad, acceso al empleo público mediante cuotas, etc.), trae como corolario desde los relatos de las personas directamente implicadas, la vivencia de condiciones que se aproximan a los márgenes del no reconocimiento.

Por otra parte, pero en el mismo apartado, se apunta a realizar un análisis teórico-reflexivo en relación a la noción de trabajo desde el discurso de los entrevistados y las entrevistadas. Allí queda marcada la tensión entre la vivencia del trabajo/empleo, analizando las implicancias de cada situación en la mediación de la propuesta de la Teoría del Reconocimiento. Nuevamente, lo que emerge de las experiencias de las PsD y de los/as referentes institucionales es el tránsito por condiciones que no redundan en el reconocimiento real, sino que hacen a la continuidad de la presencia de barreras, y la experiencia de segregaciones múltiples.

Finaliza el documento con una serie de *Reflexiones Finales* que tienen por objeto ofrecer una síntesis de lo trabajado a lo largo del mismo, y formular algunas consideraciones respecto a los hallazgos a los que se arriba una vez realizado todo el proceso de recabado, sistematización y análisis crítico de la información. Esto especialmente implica considerar el aspecto de conflicto y lucha colectiva que tiene un espacio significativo dentro de la Teoría del Reconocimiento. Los resultados obtenidos en esta investigación y las condiciones contextuales

que se transitan desde lo político, tienen como correlato la imposibilidad de postular hallazgos significativos en relación a las luchas colectivas. Por el contrario, quedan sembradas algunas interrogantes que se entiende potencial dejar sentadas, como base para futuras reflexiones que se nutran de los sucesos que vienen ocurriendo y que al entender de quien suscribe podrían profundizarse en el corto plazo: ¿Se perciben condiciones de menosprecio que lleven a los colectivos que se nuclean en torno a la discapacidad a buscar alternativas? ¿Qué tipo de luchas colectivas son las materializadas por los colectivos de personas en situación de discapacidad?

La pertinencia de haber encarado una propuesta investigativa de las características aquí esbozadas estará definida y ratificada, en parte, por la capacidad que tales “hallazgos” importen a la hora de nutrir alguno de los procesos de lucha colectiva que se enmarcan bajo la égida de un reconocimiento intersubjetivo real de las personas y los colectivos de personas en situación de discapacidad (PsD). Y esto, con horizonte en la potencialidad vivenciada como necesidad inminente, de alcanzar –hasta que se generen condiciones para otro proyecto de sociedad posible- al menos un escenario de mayor igualdad y justicia social para todos y todas.

2. Marco metodológico.

En sintonía con lo desarrollado previamente, la propuesta teórico-metodológica de la investigación implementada se apoya en algunos de los supuestos de la Teoría Crítica. Dado que actualmente pensar en términos de “teoría crítica” puede remitir a cuestiones diversas y variopintas, para el presente documento se tomará de manera especial la lectura que respecto a esta matriz se realiza originariamente, la cual se entiende influye en la propia propuesta de Honneth⁷ como autor de referencia, e integrante de la Escuela⁸ que se ubica como su precursora. Más allá de las limitaciones y los elementos conflictivos que puedan surgir respecto a esta matriz de pensamiento, se entiende que conserva potencialidades importantes, por las que vale el esfuerzo de pensar y diseñar un modo de abordaje concreto para la investigación empírica, pero también para la problematización sociológica y filosófica que se base en sus fundamentos principales.

⁷ Cabe aquí hacer una observación. Una línea de autores entre los que se destaca Rahel Jaeggi y Gandler, sostiene que la postura de la Teoría Crítica dio un giro desde su concepción originaria, luego del desarrollo teórico de Habermas. En este sentido, Gandler, por ejemplo, va a sostener que la teoría Crítica murió (Bermúdez, 2018, p. 8), mientras que Jaeggi extiende una de sus críticas principales a la pérdida del potencial emancipatorio que la primera Teoría Crítica contenía, transformándose con Habermas y Honneth en una crítica interna que no alcanza a constituirse en una crítica inmanente. Sin desconocer esta crítica pero también sin poder profundizar en tal discusión, se comparte y desarrolla en próximos apartados, que la propuesta concreta de Honneth no abandona las ideas de potencial de transformación, necesarios para satisfacer el interés por formas de vida emancipadas (Repa, 2016, p. 14).

⁸ De la indagación en bibliografía que se ha realizado, surgen diferentes lecturas que ponen en discusión la idea de “escuela” de pensamiento en relación a la Escuela de Frankfurt, dado las importantes diferencias que surgen entre los autores que a ella se asocian, así como las diferencias que se identifican entre las generaciones que la conforman. Sin embargo, se comparte con Mesquita Sampaio de Madureira (2009b, p. 194), que uno de los elementos que conjugan esta corriente, hace justamente al concepto de “crítica” desde el que piensan y trabajan: *“crítica de la racionalidad social en un doble sentido, objetivo y subjetivo: se trata aquí de una crítica dirigida a la racionalidad presente en la sociedad y ejercida por esa propia racionalidad, a través de la tensión entre la intención de inmanencia de la crítica y el carácter transcendente implícito en sus parámetros normativos”*.

En este sentido, buena parte de la bibliografía consultada (Honneth, 1998a; Hernández López 2013; Bazurro 2012; Mesquita Sampaio de Madureira, 2009a; Mesquita Sampaio de Madureira, 2009b; Leyva 2005), ubica las primeras aproximaciones a la idea de “teoría crítica” en el marco de la Escuela de Frankfurt, particularmente en el ensayo de Horkheimer de 1937, “Kritische Theorie und Traditionelle Theorie”. Planteada en términos de oposición a la teoría tradicional, sus supuestos de base erigen una distancia importante en relación a las formas epistemológicas y ontológicas del positivismo con el que se debatían en este contexto histórico. Bajo la impronta de una teoría crítica se nomina entonces un singular programa de *“reflexión filosófica, investigación social (ciencias sociales) y orientación e intervención política de notoria influencia en el desarrollo de la filosofía práctica y de las ciencias sociales del siglo XX”* (Bazurro, 2012, p. 13).

La fundamentación de una Teoría Crítica de la sociedad supuso, en primer término, la superación de una fisura importante por la que se atravesaba en ese contexto histórico, entre la investigación empírica y el pensamiento filosófico. Honneth (1998a) describe el escenario de emergencia de esta matriz, caracterizado por una marcada divergencia entre investigación social y pensamiento filosófico ocurrido con posterioridad a la filosofía de la historia hegeliana (identificada como última tradición en que éstos se fundían en una forma de reflexión rica y coherente). Ello traía consecuencias severas en lo que respecta a la posibilidad de pensar en términos de una filosofía de la historia propiamente dicha, y en esta interdicción, las ciencias humanas se privaban de cualquier posibilidad de desarrollar una crítica trascendente (Honneth, 1998a, p. 449).

En un intento de superar estas aporías, la Teoría Crítica va a establecer específicas coordenadas epistemológicas, ontológicas y metodológicas sobre la sociedad y la posibilidad

de su conocimiento, que hacen a una concepción dialéctica materialista⁹ apoyada en las obras del joven Marx como clave para la crítica al positivismo (Honneth, 1998a, p. 449). En este sentido, en una visión interdisciplinaria¹⁰ de la realidad social (y esto hace a uno de sus rasgos constitutivos), se trata de una tradición que se funda en la crítica hegeliano-marxista del mundo moderno y el sistema de capital, la interpretación de la Modernidad de Max Weber y la comprensión de la subjetividad moderna por Sigmund Freud (Mesquita Sampaio de Madureira, 2009b, p. 193). Establece, por consiguiente, la necesidad de entender la realidad desde una perspectiva de totalidad¹¹, superar las visiones parcializadas y aisladas de lo social, ya que hace a una complejidad de entramados e imbricaciones que no pueden ser deconstruidos desde visiones monocausales y lineales.

Un continuum objetivo-subjetivo que requería teorías macroestructurales, así como enfoques sobre la subjetividad. Esta necesidad de una interdisciplinariedad, digamos, temática, apuntó, también, al ámbito metodológico, a fin de conectar las perspectivas abiertas por la reflexión

⁹ *“El ambicioso propósito original de la Teoría Crítica se cifra al modo hegeliano en analizar y conceptualizar la “totalidad del proceso de la vida social” en la época moderna, es decir, todas aquellas dimensiones y formas institucionales (el estado, el derecho, la religión, la cultura, el trabajo, etc.) que conforman las estructuras de un mundo social “construido” y reconstruible por la praxis humana -opuesto a un mundo natural “dado”-, valiéndose para tal macro-objetivo de una perspectiva hegel-marxiana sostenida en una elaboración de la filosofía de la historia hegeliana según principios del materialismo histórico marxiano, y orientada por una “actitud” [Verhalten] crítica”* (Bazurro, 2012 p. 14).

¹⁰ Tal vez este sea el punto que generó mayores controversias para el desarrollo de la presente investigación en clave metodológica fundada en los supuestos de la Teoría Crítica. Ello, principalmente dado que el manejo de herramientas que posee la investigadora son limitados, estableciéndose la idea de acercamiento al conocimiento de lo real desde la interdisciplina como un parámetro muy ambicioso. No obstante, esto, se entiende que las potencialidades que encierra pensar la metodología (con coherencia en cuanto a las bases ontológicas y epistemológicas que encierra) desde esta matriz son amplias, e invitan a hacer el ejercicio de incorporar aunque sea de forma tangencial los aportes de campos disciplinares que no son los de la formación específica del investigador (para este caso, elementos que surgen desde la Sociología y la Filosofía principalmente).

¹¹ *“El tono dialéctico de la Escuela exigía un análisis social de perspectiva amplia, que permitiera desentrañar el sentido mediado de cada acontecer concreto, permeado, como ya lo dijimos, por la forma mercancía, puesto que, «sólo en un contexto total cobran su sentido correcto los juicios aislados acerca de lo humano»”* (Horkheimer *apud* Hernández López, 2013, p.5).

teórica con fenómenos sociales localizados y parciales (...) La teoría debía dar cuenta de los aspectos económicos, históricos, culturales y psicológicos que incidían en los diversos acontecimientos. Los mecanismos de la sociedad avanzada debían explorarse, además de la filosofía, con el instrumental brindado por el conjunto de las ciencias sociales entre las que destacó, muy pronto, la psicología profunda (Hernández López, 2013, p.8).

Como parte de sus principios fundamentales también se ubica la concepción de preformación social sobre la que se entiende tanto el sujeto investigado como el investigador. Resultado de una historia no solamente en aspectos externos, sino también en cuanto a producción de formas de sentir y actuar, que se configuran y reconfiguran en la mediación de la actividad humana; y ello en términos tanto de acción concreta a través de los procesos de transformación de la naturaleza por el trabajo, como en términos más genéricos, vinculados al devenir histórico en sí. Se hace, por ende, inminente la necesidad de dar cuenta de la procesualidad de los fenómenos, devolverles su historicidad y problematizar todas aquellas cuestiones que se presentan fenoménicamente como naturales y descontextualizadas socio-histórica, política, económica y culturalmente: *“la teoría crítica solo puede cumplir la tarea que se espera de ella si dispone al mismo tiempo de una teoría de la historia capaz de aclararle su propia situación y función en el proceso histórico”* (Honneth, 1998a, p. 450).

De la mano de esto, otro fundamental supuesto epistemológico que orienta la forma de conocimiento que apuntala la Teoría Crítica, está relacionado a la necesidad de que el método redunde en una aproximación teórica que exhiba las contradicciones que constituyen lo social y no busque su eliminación. La fuerza de dar cuenta de las oposiciones de lo real, se ubica como parte nodal de esta matriz de pensamiento, y dentro de este esfuerzo, se encuentra también el acento en los cuestionamientos que hacen al ámbito de la ideología, en tanto forma de encubrimiento de los sustratos basales sobre los que se afirma y reproduce el sistema capitalista. Especialmente esto hace a la constitución ilusoria que se instituye como a-histórica y natural, tanto de discursos científicos como de modelos políticos, económicos, culturales y sistemas filosóficos (Hernández López, 2013, p. 4). Nociones como “conflicto” y “lucha” aparecen como ejes del pensamiento y desarrollo teórico de los autores que se asocian con esta

matriz, y hacen parte del centro de la propuesta sociológica y filosófica que presenta Honneth, sobre la que se basa la problematización teórica de esta investigación.

Se trata de una teoría cuyo interés intrínseco está colocado en la transformación emancipatoria, para lo cual se basa en una crítica de tipo inmanente (por oposición a una crítica utópica idealista), materialista y -con énfasis en Habermas y Honneth- fundamentalmente normativa (Bazurro, 2012, p.14). Sin embargo, a lo largo del proceso de producción intelectual de los diferentes representantes de esta vertiente de pensamiento, el germen emancipatorio ha mudado pasando por momentos de importante crítica negativa y de escasos márgenes para pensar en un proceso positivo de transformación radical. Siguiendo la lectura que Honneth (1998a) realiza al respecto, es posible identificar que como parte del escenario socio-histórico que estos pensadores atravesaron (radicalización de los procesos del fascismo y sus consecuencias dramáticas), el concepto de trabajo que constituía el fundamento categorial de su filosofía de la historia, se vació del contenido emancipatorio para cargarse de escepticismo respecto al progreso y referencias radicales acerca de *“los efectos devastadores que conllevan los logros conceptuales presupuestos en la praxis del trabajo humano”* (Honneth, 1998a, p. 459).

Especialmente en las producciones de los pensadores del “círculo interno” de la Escuela de Frankfurt, Honneth encuentra un reduccionismo histórico-filosófico en la investigación¹², que no da cabida a los logros creativos y la praxis comunicativa de los sujetos y grupos en interacción. Entiende de esta forma, que quedaron ligados en un círculo cerrado

¹² La interpretación de Honneth al respecto es profunda, ya que señala que finalmente los autores de la primera generación de la Escuela de Frankfurt acabaron por encerrarse en el mismo círculo del cual la Teoría Crítica pretendió distanciarse. Señala que especialmente Adorno y Horkheimer aplicaron la crítica histórica-filosófica de modo general, extendiéndola a todas las formas de conocimiento científico, incluyendo por ende la investigación de la ciencia social como parte del proceso reificador. En este sentido, la teoría crítica se vio excluida de éste ámbito y volvió a quedar bajo el dominio exclusivo de la filosofía, volviendo a instaurarse la ruptura entre labor filosófica y científico-social (Honneth, 1998a, p. 462).

de dominio capitalista y de manipulación cultural, que no daba espacio para intersticios de crítica práctico-moral (Honneth, 2011, p. 130). Sin embargo, en las investigaciones empíricas desarrolladas por otros autores vinculados al Instituto (Neumann, Kirchheimer, Benjamin, entre otros), este autor vislumbra los primeros vestigios de lecturas diferentes, en los que la interacción entre sujetos y grupos, y las perspectivas de acción de éstos, se constituye en elemento fundamental de la concepción de la sociedad y su devenir histórico. Siguiendo a Honneth (1998a), estos elementos resultan revalorados y releídos desde la propuesta de Jürgen Habermas¹³, articulada por la idea de “intersubjetividad lingüística de la acción social” (influenciado por otras corrientes teóricas como la antropología filosófica, hermenéutica y análisis del lenguaje), de la cual posteriormente él mismo tomará insumos para la elaboración de su propia propuesta teórica. Justamente es en la propuesta de Habermas que Honneth identifica una continuación de la Teoría Crítica, que permite volver a abrir el acceso a una esfera emancipatoria, constituyendo la estructuración del actuar comunicativo en la realización del esfuerzo por recuperar recursos categoriales presentes en la propuesta original de teoría crítica (Honneth, 2009, p. 256).

Tal vez uno de los principales límites que sostiene esta matriz teórico-metodológica, sea la de haber concretado escasos estudios empíricos, en los cuales llevar adelante procesos de investigación que se sustenten en los supuestos ontológicos y epistemológicos por los que pugna. A su vez, dentro de los resultados de investigaciones con las que sí se cuenta, surgen apreciaciones que indican una construcción teórica deficiente (Honneth, 1998a, p. 456; Hernández I Dobon y Herzog, 2011, p.13) asociado a la valoración de que se trata de un modelo filosóficamente ambicioso pero sociológicamente estéril, donde las producciones del círculo interno (Horkheimer, Adorno, Marcuse) adolecían de limitaciones ya explicitadas, y

¹³ “Teoría tan claramente inspirada por los objetivos originales de la teoría crítica que en la actualidad puede considerarse el único enfoque nuevo de importancia dentro de esta tradición: las inclinaciones anti funcionalistas que se perciben en el pensamiento de los miembros marginales del instituto han alcanzado autoconciencia teórica en esta teoría, convirtiéndose así en el marco de referencia de una concepción diferente de la sociedad” (Honneth, 1998a, p. 475).

donde las obras que podrían haberse colocado como bisagras en los intersticios que aquellas dejaban (principalmente en lo que refiere a la elaboración de una crítica a los fundamentos estrictamente funcionalistas que se identifican como mellas en el pensamiento sociológico del instituto) no llegaron a enarbolarse como fundamento de una teoría independiente de la sociedad: *“las investigaciones más productivas desde un punto de vista sociológico de las que se llevaron a cabo bajo los auspicios del Instituto de Investigación Social quedaron a la sombra de aquel modelo teórico desarrollado por los miembros del «círculo interior»”* (Honneth, 1998a, p. 471).

No obstante las limitaciones y problemáticas que se señalan, y aunque no sea ya en nombre de la Teoría Crítica como empresa originaria de la Escuela de Frankfurt, desde la lectura de diferentes autores contemporáneos, e incluso desde la propia propuesta teórica filosófico-normativa de Honneth (aunque con distancias sustanciales fundadas en su consideración sobre la imposibilidad de continuar el programa crítico original utilizando las mismas herramientas teóricas que proveían las categorías filosóficas empleadas por el núcleo central de la primera generación) se encuentra el germen de un modo de pensamiento de la teoría social que *“comparte una forma de crítica normativa con el programa original de la Escuela de Frankfurt”* (Honneth, 2011, p. 127).

Desde la perspectiva bastante más concreta y menos experta de quien suscribe, se comparte la idea de potencialidad que queda contenida en algunos de los supuestos de base de la Teoría Crítica. Por ello, en esta investigación se retoman aspectos sustanciales como guías tanto ontológicas, epistemológicas y metodológicas, las cuales establecen lineamientos para la configuración del diseño metodológico, como para la comprensión y explicación de los resultados que surgen del trabajo empírico.

En cuanto al diseño metodológico estricto, es de señalar que se trata de una investigación de corte cualitativo, que busca relevar y resituar principalmente las vivencias y experiencias de los sujetos implicados en los procesos que se buscan analizar (engranaje discapacidad/trabajo). Se centró el recabado de datos en el departamento de Montevideo,

delimitando un espacio geográfico plausible de abarcar por la singularidad de quién investiga. Ello se operó a través de la realización de entrevistas en profundidad, como herramienta metodológica privilegiada para acceder a la información luego sometida a análisis. En este sentido, se aplicaron una serie de preguntas orientadoras que sirvieran como ordenadoras del diálogo, pero manteniendo como premisa la libertad y flexibilidad de cada encuentro, proponiendo nuevas preguntas que surgieran del desarrollo de la conversación, formulando re-preguntas o modificando la forma de encararlas en función de la situación. Con ello se pretendió colocar en diálogo¹⁴ las experiencias intersubjetivas de las personas, desde donde identificar interiorizaciones, exteriorizaciones y referencias a “*acontecimientos negativos*” que den acceso al análisis sociológico-filosófico de fenómenos normativos¹⁵. Para este caso particular, estos fenómenos tienen que ver con el desarrollo o no de condiciones de menosprecio/invisibilidad, o su contracara en la estructuración vivenciada de condiciones de reconocimiento intersubjetivo, en la mediación del acceso al empleo en el ámbito público para las PsD.

En cuanto a la técnica de muestreo, el diseño metodológico planteado se basó en un muestreo no probabilístico, utilizando la metodología “bola de nieve” (Valles, 2000, p. 92),

¹⁴ Se tiene en consideración que al estar el diseño metodológico centrado en la mediación del lenguaje “hablado” (sea a través de la palabra oral como de la palabra expresada en LSU), queda por fuera del recogimiento de información todo aquello que hace a la expresión del propio cuerpo (a través de técnicas expresivo-creativas, por ejemplo), que nutrirían desde otros registros los hallazgos.

¹⁵ “*Estoy convencido de que resulta aconsejable, en el caso de los análisis sociológicos (o filosóficos) de fenómenos normativos, comenzar por los acontecimientos negativos; pues, en general, están articulados de manera mucho más clara, y por ello, resultan más fácilmente aprehensibles que las manifestaciones o las tomas de posición positivas. La razón sistemática para este estado de cosas se encuentra en que las actitudes a favor permanecen en general implícitas, mientras que las actividades en contra precisarían de la articulación precisamente porque de otro modo no serían tenidas en cuenta. El caso más evidente, con el que podría aclarar esta circunstancia, es la relación jurídica. Disponemos de derechos subjetivos, de los que generalmente no somos conscientes de manera explícita, salvo en el caso de que les prestemos atención por una lesión de derechos. Por ello me parece teóricamente aconsejable comenzar siempre por fenómenos negativos, para encontrar un acceso a los presupuestos normativos correspondientes*” (Honneth in Hernández y Herzog, 2011, p.42)

por el cual los diferentes contactos se consiguen por mediación de los propios entrevistados y entrevistadas. A través de este criterio de selección metodológica, se propuso en el proyecto de investigación abrir el abanico de relatos vivenciales, incluyendo mujeres, hombres¹⁶, personas con diferentes edades (en el marco estipulado), trayectorias educativas, experiencias laborales, etc. En función de este diseño metodológico, el proyecto de investigación colocó como meta la realización del siguiente trabajo de campo¹⁷:

- Entrevistas en profundidad a personas en situación de discapacidad de la PEA en Montevideo: hombres y mujeres con edades entre los 14 y 65 años, que abarquen las deficiencias estipuladas por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (mental, intelectual, sensorial, motriz). La cantidad de entrevistas a realizar dependerá de los hallazgos a partir de una base primaria de cuatro (4) entrevistas por cada deficiencia, hasta su saturación.
- Entrevistas en profundidad a autoridades departamentales con relación al trabajo y la discapacidad en la arena política en Montevideo¹⁸: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social (Programa Nacional de la Discapacidad), Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, Banco de Previsión Social.

¹⁶ En esta oportunidad no se profundizará respecto a la discusión –por demás válida– en cuanto a cómo se atribuye la categorización de “hombre” y “mujer”, ni se desarrollará un análisis en relación a la cuestión de género ya que la riqueza y amplitud que estos elementos de Interseccionalidad importan, sobrepasan ampliamente las expectativas de esta investigación, pudiendo constituirse este análisis *per se* en una investigación aparte. La colocación en un perfil u otro, obedece exclusivamente a la autopercepción del/a entrevistado/a y a su presentación personal durante la entrevista.

¹⁷ La documentación del trabajo de campo se realizó para todos los casos con soporte de audio (grabaciones) y para las entrevistas realizadas a personas sordas, con apoyo audio-visual (filmación y grabación).

¹⁸ Tales entrevistas entran en la clasificación que realiza Valles (2000, p. 188) como “*entrevistas especializada y a elites*”, dónde la finalidad es que el entrevistado o entrevistada structure su discurso, coloque y defina las nociones que considere importantes con la mayor libertad posible, buscando rescatar la integralidad y riqueza de su visión acerca del tema.

- Entrevistas a referentes calificados vinculados a asociaciones civiles, ONGs, federaciones, etc. que trabajen en materia de discapacidad con personas que se incluyan en la PEA. Se propone concretar al menos una entrevista institucional por deficiencia según las estipuladas por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (mental, intelectual, sensorial, motriz) siendo la base inicial de cuatro (4).

A su vez, se propuso complementar la información a través del uso y análisis de fuentes secundarias:

- Datos sobre el empleo de las personas en situación de discapacidad en Uruguay: Instituto Nacional de Estadística, Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.
- Estudio del marco normativo uruguayo sobre discapacidad en la especificidad del trabajo: Ley N° 18.651.

En relación a este proyecto, finalizado el trabajo de campo, interesa destacar tanto lo finalmente realizado, como las limitaciones encontradas en el proceso. En relación al primer punto, se realizaron un total de veintitrés entrevistas a PsD con edades comprendidas dentro de la Población Económicamente Activa. De este total, la distribución se dio de la siguiente forma:

- Cinco entrevistas a personas en situación de discapacidad mental;
- Cuatro personas en situación de discapacidad intelectual;
- Cinco personas en situación de discapacidad motriz;
- Nueve personas en situación de discapacidad sensorial.

Respecto a este último conjunto, cabe destacar que, en concordancia con los intereses de la investigación, se optó por realizar una distinción entre personas sordas y personas ciegas

o baja visión, considerando que se trata de realidades y complejidades diferentes que interesaron quedaran plasmadas en la investigación. Por ende, se realizaron cuatro entrevistas a personas sordas¹⁹ y cinco entrevistas a personas ciegas o baja visión. La muestra se detuvo una vez que se alcanzó el número base que se había planeado para cada deficiencia, y una vez que se obtuvieron indicios de saturación en la información.

En cuanto a la distribución por edades, interesa resaltar que si bien el tramo etario que se considera en Uruguay como Población Económicamente Activa, y según el cual se levantan datos (por ejemplo, en el marco de la Encuesta Continua de Hogares), es de 14 a 65 años de edad, las entrevistas se realizaron en todos los casos a personas mayores de 18 años de edad. Ello obedeció a decisiones metodológicas que hacen también a la lógica que se observa primar en la conformación de las bases de llamados laborales en el ámbito público, donde la edad mínima de postulación generalmente se coloca en los 18 años. La muestra se dividió en tramos etarios diferentes: personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 29 años de edad; personas adultas jóvenes con edades comprendidas entre los 30 y los 45 años de edad; y personas adultas con edades comprendidas entre los 46 y los 65 años de edad. En total se entrevistaron siete personas ubicadas en el primer tramo, once personas ubicadas en el segundo y cinco personas ubicadas en el tercero. La distribución obedeció en parte a los efectos propios de la técnica de muestreo no probabilístico seleccionada.

Se tomaron otros dos criterios de selección que interesa destacar, con los cuales se introduce mayor heterogeneidad a la información. Se apuntó a que la muestra contuviera tanto mujeres como hombres, obteniendo como resultado una distribución de once mujeres y doce hombres. El otro criterio de selección que se consideró fue el máximo nivel educativo alcanzado, considerando que la utilidad y pertinencia de este criterio viene de la mano de lo

¹⁹ Todas las entrevistas a personas sordas fueron realizadas con Intérprete de Lengua de Señas del Uruguay.

obtenido como resultado de investigaciones previas²⁰. De esta forma, se establecieron tres niveles educativos como herramienta que habilitara el enriquecimiento de la información recabada: primaria completa o en curso; secundaria completa o en curso; y nivel terciario completo o en curso. Dentro del primer nivel se realizaron siete entrevistas; dentro del segundo nivel se realizaron once entrevistas y dentro del tercero cinco entrevistas.

En suma y a efectos gráficos, el paneo de las entrevistas realizadas se configura de la siguiente manera:

EDAD PEA		Jóvenes (18 – 29)	Edad media (30 – 45)	Adultos (46 – 60)
Tipos de deficiencia según la CDPD	Deficiencia mental	Hombre joven en situación de discapacidad mental (27) – Ciclo Básico completo	Mujer 1, edad media en situación de discapacidad mental (33) – Bachillerato incompleto	Mujer adulta en situación de discapacidad mental (48) – Primaria completa
			Mujer 2, edad media en situación de discapacidad mental (38) – Bachillerato completo.	
			Hombre edad media en situación de discapacidad mental (31) - Ciclo Básico completo.	

²⁰ Especialmente se hace mención a la investigación que dio como resultado el libro “Contingencias normalizadoras en una ‘sociedad de iguales’: discapacidad y trabajo en Francia y Uruguay. Experiencias concretas, luchas colectivas”. En este estudio, en las entrevistas surge referencia a la “educación” como eslabón determinante de la posibilidad de acceso o no al mercado de empleo, por lo que para este estudio se optó por establecer este criterio desde la base, como forma de obtener experiencias variadas que aporten a la complejización del estudio.

Deficiencia intelectual	Hombre joven en situación de discapacidad intelectual (21) – Primaria Completa	Hombre 1, edad media, en situación de discapacidad intelectual (30) – Primaria Completa	
		Hombre 2, edad media, en situación de discapacidad intelectual (33) – Primaria Completa	
		Hombre 3, edad media, en situación de discapacidad intelectual (35) – Primaria Completa	
Deficiencia visual	Mujer joven, ciega (27) – Lic. en Comunicación Social.	Hombre adulto, ciego (39) – Secundaria completa	Mujer adulta, baja visión (59) – Administración empresas. Terciario
	Hombre joven, ciego (25) – Ciclo Básico en curso.		Mujer adulta, ciega (50) – Bachillerato en curso
Deficiencia auditiva	Mujer 1 joven, sorda (21) – Bachillerato en curso	Hombre edad media, sordo (30) – Lic. en Bellas Artes	Hombre adulto, sordo (60) – Primaria completa Educación Especial
	Mujer 2 joven, sorda (24) – Bachillerato completo		
Deficiencia motriz	Hombre joven, usuario de silla de ruedas (26) – Primaria completa	Mujer edad media, situación de discapacidad motriz (37) – Bachillerato en curso	Mujer adulta, en situación de discapacidad motriz (57) – Asistente Social
		Hombre edad media, usuario de silla de ruedas (31) – Lic. Relaciones Internacionales. Estudiante Lic. Desarrollo FCS	
		Mujer edad media, usuaria de silla de ruedas (41) – Ciclo básico completo más cursos.	

En cuanto a las entrevistas a referentes de organizaciones, asociaciones e instituciones vinculadas a la discapacidad, pero también al ámbito laboral, sobre la base de cuatro entrevistas se realizaron ocho, a saber:

- Asociación Down del Uruguay (ADdU)
- Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR)
- Centro Martínez Vizca – Proyecto El Ceibo
- Unión Nacional de Ciegos del Uruguay (UNCU)
- Plenario Nacional de Organizaciones de Impedidos (PLENADI)
- Fundación Bensadoun Laurent
- Centro Sur Palmero
- Acción Coordinada y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)

Por último, en relación a las entrevistas previstas a referentes de la arena política en materia de discapacidad/trabajo, se realizaron menos entrevistas de las planteadas en principio, debiendo ajustar la dimensión del proyecto debido al importante volumen de información obtenido en los dos ítems anteriores. En función de ello, se seleccionan tres referentes que se entiende fundamental incluir en el estudio dado el lugar neurálgico que ocupan en la temática:

- Representante del Programa Nacional de la Discapacidad (PRONADIS) perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES),
- Representante de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, Intendencia de Montevideo (IM),
- Representante de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD) en el sub-grupo de Trabajo.

Interesa señalar algunas apreciaciones en relación a la implementación del trabajo de campo y la obtención de resultados a partir de éste. En este sentido, el diseño metodológico llevado adelante en función de los objetivos perseguidos, hace a una trama cualitativa potente

en la medida en que habilita el acercamiento a relatos y experiencias singulares, que en el marco de la diversidad de la muestra, dan insumos para comprender como vivencian subjetivamente las PsD el acceso (o no) al ámbito laboral mediado por un marco normativo concreto. Ello supone al mismo tiempo y en contraposición, limitaciones desde el punto de vista cuantitativo, dado que no se trata de una estrategia metodológica que busque representatividad, teniendo por ende escasa potencialidad para la realización de generalizaciones.

La apreciación planteada se realiza como parte del proceso reflexivo y consciente con que se ha emprendido todo el proceso, ya que por ejemplo no se llegó a obtener ningún relato de PsD cuyas condiciones materiales de existencia fueran de pobreza extrema²¹, o situación de calle. Esto sin duda hubiese ofrecido otras lecturas posibles respecto a estos procesos, donde las condiciones para el reconocimiento intersubjetivo en sus diferentes esferas (amor, derecho y solidaridad) podrían verse más seriamente puestos en tela de juicio. También por decisión metodológica se optó por excluir aquella parte de la población en situación de discapacidad que se encuentra institucionalizada, considerando que también hace parte de otros atravesamientos múltiples cuyo análisis excedería los objetivos de la investigación.

Con estas consideraciones presentes, en los próximos apartados se avanza en la presentación de antecedentes relevantes para este estudio, la justificación a nivel conceptual íntimamente asociada a lo aquí expuesto, de lo que se sigue la presentación de resultados emergentes del proceso de investigación, y la correspondiente problematización teórica a ello asociada.

²¹ No puede desconocerse de hecho la relación estrecha entre discapacidad y pobreza. Arthur O'Reilly señala ya este aspecto en su estudio realizado en 2007 (*El Trabajo Decente de las Personas con Discapacidades*), basándose para ello en las estadísticas de las Naciones Unidas, donde para ese momento (más de diez años atrás), el 82% de las personas con discapacidades de los denominados “países en desarrollo” vivía en condiciones de vulnerabilidad y deprivación, caracterizada según dicho organismo como población “por debajo del umbral de pobreza”, encontrándose buena parte de las PsD entre los colectivos más marginados.

3. Marco conceptual

3.1. Justificación y Antecedentes

En las últimas décadas, la temática de la discapacidad ha devenido objeto de una creciente visibilización social, problematización teórica y sensibilización. En relación al aspecto de su problematización teórica, se viene dando un proceso de enriquecimiento y complejización creciente, incluyendo en el análisis un importante abanico de elementos que transversalizan la forma en que se conceptualiza y entiende la “*discapacidad*”. Tanto en la región como en el Uruguay, los aportes de problematización académica se han hecho visibles (temática que logra estar presente al menos genéricamente en ponencias concretas o mesas genéricas de Congresos, Seminarios, Jornadas), lo que sumado a una serie de elementos que hacen también al escenario local e internacional con sus influencias, materializan transformaciones en diferentes espacios: en la arena política, en la infraestructura, en los marcos normativos, en espacios propiamente culturales, etc.

Dentro del complejo de antecedentes sobre la temática con que se cuenta, cabe señalar la existencia de documentos procedentes de encuadres teóricos diversos en el marco de la producción de organizaciones internacionales de gran envergadura. Desde Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha realizado desde hace varios años diversas publicaciones dando cuenta de las múltiples realidades que hacen al interjuego discapacidad-

trabajo. Dado que se trata de un importante número de documentos²², se entiende que no es necesario enumerarlos en esta oportunidad atendiendo a los fines del presente trabajo.

Si se retoma la búsqueda de antecedentes académicos y de producción de conocimiento científico en torno al tema de interés, desde un punto de vista genérico, longitudinal en el tiempo y de envergadura por las implicancias que ha conllevado, no puede obviarse que algunas de las reflexiones más influyentes en los estudios de la discapacidad y el trabajo vienen de la mano de la producción de los Disability Studies. En este sentido, buena parte de la propuesta de los estudios sociales de la discapacidad (principalmente en la línea de análisis sociopolítico procedente de Gran Bretaña) se funda en analizar específicamente la relación entre discapacidad y trabajo desde una perspectiva materialista con base en el marxismo.

En este sentido, uno de los puntos centrales de su crítica a las concepciones hegemónicas sobre la discapacidad, y la consecuente articulación de su propia explicación al respecto, se fundamenta en el supuesto de que, en sociedades industriales y postindustriales, estructuradas sobre la base de relaciones materiales de producción específicas y cimentadas sobre nociones liberales de responsabilidad individual, competición y trabajo remunerado, se consideran desviados quienes aparecen como incapaces de cumplir esos ideales (Oliver, 1990 y 1998; Barnes, 1998). El acceso o no acceso al trabajo en el marco del surgimiento del sistema capitalista (cuya primera oleada tuvo como base la individualización del empleo en las fábricas) se instituye entonces en uno de los ejes que articula la producción de un “problema social” novedoso, relativo al contingente de personas que no pudieron sostener sus empleos:

²² En la página web de la Organización Internacional del Trabajo (<https://www.ilo.org/global/topics/disability-and-work/publications/lang--es/index.htm>) se puede acceder a una multiplicidad de textos tanto recientes (algunos de ellos incluso publicados en 2018) como más antiguos, abarcando publicaciones de los últimos veinte años. Éstos ofrecen en oportunidades guías, manuales e instructivos de “buenas prácticas” para la incorporación de las personas con discapacidad al mercado de empleo. Las nociones que allí se utilizan van desde la “ayuda” para que los “discapacitados” encuentren trabajo, hasta publicaciones cuantitativas que buscan ofrecer herramientas y aportes para la producción de políticas públicas en el espacio donde discapacidad y mercado de empleo se intersectan.

“las personas con insuficiencias se convirtieron en un problema particular porque carecían, más que de voluntad, de la capacidad de adaptarse a las nuevas exigencias del mercado laboral” (Oliver, 1998, p. 44). Respecto a estos estudios y sus implicancias en la conceptualización que actualmente se encuentra en pugna por la definición de la discapacidad, se ampliará en el apartado siguiente.

Ahora bien, en el escenario más local, América Latina cuenta con una importante producción teórica en torno a la problematización de la discapacidad como determinación analítica, y su relación al trabajo. Son numerosas las publicaciones y estudios que podrían citarse, los cuales serían de todas formas inexactos pudiendo faltar alguna referencia que sea considerable. Sin desmedro de lo antedicho, a continuación se enumeran algunas de las producciones que se han encontrado en relación al eje de investigación que aquí se persigue, colocando como marco temporal de corte, los aportes que se han realizado sobre la temática en los últimos diez años.

En este sentido es de destacar desde México el trabajo de Patricia Brogna (2014), quien en el texto *Adulthood, trabajo y discapacidad. El trabajo de crecer*, desarrolla además de la problematización teórica sobre el concepto de la discapacidad en sí, un análisis en relación a las PsD intelectual y el ejercicio del derecho al trabajo cuando se deviene adulto, constituyéndose el acceso o no a dicho ejercicio en uno de los ejes (acompañado de otras cuestiones que hacen, por ejemplo, a la sexualidad/procreación, cuidado de sí, etc.) sobre los que se estructura la posibilidad de constituirse en un adulto en nuestras sociedades contemporáneas. A su vez, se destaca el trabajo de Sahib Escobar Sosa (2016) en su tesis de Maestría titulada “*Discapacidad y estrategias de empleo. Mecanismos de inclusión laboral de y para las personas en situación de discapacidad en la ciudad de Tijuana*”. Allí utiliza una metodología similar a la aquí seleccionada, concluyendo en cierto sentido, que de hecho la legislación y la generación de políticas públicas en pro de la inclusión laboral de PsD, tienen menor efecto en este colectivo que los mecanismos que se implementan desde instancias y agentes externos a esos ámbitos institucionales. Con anterioridad, en el año 2013 Leticia Velasco-Jáuregui, presenta su tesis para obtener el título de doctor en Estudios Científicos

Sociales, donde aborda como temática “*El proceso de inclusión laboral de las personas con discapacidad. Un estudio comparativo entre España y México*”.

Sergio Sampaio Bezerra desde Brasil viene realizando en los últimos años, estudios en relación a la discapacidad intelectual y el trabajo, teniendo como una de sus últimas publicaciones el libro *O sentir do trabalho para pessoa com deficiência intelectual* (2017). En este estudio de caso el autor analiza experiencias satisfactorias de incorporación de personas con deficiencia intelectual en el marco del empleo privado.

Desde Colombia el engranaje entre los temas de discapacidad y trabajo se vienen abordando desde hace varios años; de hecho en el 2009 se publica *Discapacidad y Derecho al Trabajo*, un texto coordinado por César Rodríguez Garavito y Laura Rico Gutiérrez de Piñeres, donde se pretende identificar en el acceso al trabajo una vía fértil de lucha contra los procesos de discriminación que acucian frecuentemente al colectivo de PsD. Concomitantemente, en el mismo año se encuentra como resultado de una monografía para postular como Magister en Discapacidad e Inclusión Social de la Universidad Nacional de Colombia, el texto *Yo trabajo, tú trabajas y ¿ellos trabajan? Factores que inciden en la inclusión laboral de adultos en situación de discapacidad en el ámbito rural*. Su autora, Luz Rodríguez Serrato realiza un análisis de la relación entre discapacidad-trabajo contextualizado en el ámbito rural cuyas características (económicas, productivas, geográficas, políticas, culturales, etc.) según su lectura, acentúan la exclusión de las PsD el ámbito laboral e intensifican su inactividad. Por su parte y más recientemente, Ana Tomayo Marín realiza un estudio centrado en las “condiciones de trabajo”, categoría de análisis sobre la que enraíza su tesis para optar por el título de Magister en Sociología titulada *Discapacidad y condiciones de trabajo: el caso de un grupo de trabajadores en Cali* (2018).

Para el caso de Argentina, como se profundizará en el siguiente apartado, los aportes realizados en relación a la problematización y creciente desnaturalización del concepto de discapacidad han sido muy importantes. Específicamente en materia de discapacidad y trabajo, entre los años 2011 y 2012, Cora Forcada Rojkin realiza un estudio acerca de la inserción

laboral de PsD (visual, auditiva y motriz) en empresas privadas radicadas en la ciudad de Rosario. Parte de los resultados obtenidos en ese estudio aparecen publicados en 2015, en el artículo *“La inserción de personas con discapacidad en el mercado laboral privado”*.

Chile también cuenta con el desarrollo de investigaciones en torno a la discapacidad y el trabajo, entre las que se destaca el trabajo de Rúben Vidal Espinoza y Carolina Cornejo Valderrama donde se propone el estudio de las percepciones en relación a la inserción laboral de jóvenes con discapacidad intelectual, pero específicamente desde la perspectiva de la comunicación. Exponen diferentes miradas al significado del trabajo, y abogan por la urgencia para promover oportunidades de empleo para personas con discapacidad, basándose en los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de trato, integración y participación en la comunidad, frente a la constatación de las dificultades que atraviesa este colectivo para acceder a un empleo que dignifique su vida.

Por otra parte, en los últimos años, un autor de relevancia en la producción de análisis socio-históricos de lo que hace a la génesis y desarrollo de políticas públicas de la discapacidad es Gildas Bregain (2014). Éste en sus estudios acerca de la constitución histórica de las políticas internacionales/nacionales en materia de discapacidad, analiza los movimientos progresivos-regresivos que a nivel global van delineando el mapa de acción política, desprendiéndose de su lectura un punto nodal en la tensión discapacidad/trabajo. En el desarrollo del análisis que se propone en esta investigación se retoman los aportes de Bregain, especialmente por la relevancia que tiene su estudio en base al análisis de la historia cruzada entre diferentes países, para comprender la respuesta que se ha dado a esta temática e identificar trazos que puedan ser comunes al Uruguay (el estudio mencionado se centra en los países de Argentina, Brasil y España).

Concretamente en lo que refiere a nuestro país, es de destacar la labor académica investigativa que se viene desarrollando desde la Facultad de Ciencias Sociales en dos espacios. Por una parte, la creación del Grupo de Estudios sobre Discapacidad (GEDIS) en el 2005, fue un puntal para instalar la discusión sobre la temática “discapacidad” en un espacio

que ha venido ganando riqueza teórico-conceptual y legitimidad. Allí, con la coparticipación de docentes formados en el área, estudiantes y egresados interesados en la temática, se hizo prolifero el cuestionamiento, la sensibilización y la búsqueda de transformación superadora.

Por otra parte, en el año 2008 tuvo lugar la instauración del Área Discapacidad del Departamento de Trabajo Social (DTS), como enclave organizacional concreto que habilitó al despliegue particularizado de la temática. Este espacio de formación para futuros profesionales del Trabajo Social, ofrece la posibilidad de indagar, compartir conocimientos y formas de abordar la temática teniendo por base una premisa: “*considerar a la persona en situación de discapacidad en su diferencia y con real concreción de inclusión a través del reconocimiento de su condición de sujeto de derecho*” (Míguez, 2012, p. 1). Desde este marco (Área Discapacidad en el DTS de la FCS-UdelaR), se han venido desarrollando diferentes investigaciones de grado y sistematizaciones de procesos de intervención.

En relación a la especificidad del estudio del problema que se propone, para el escenario más local del Uruguay, los hallazgos de antecedentes encontrados se ubican principalmente en el nivel de producciones de grado dentro de la Licenciatura en Trabajo Social de la FCS y en la Regional Norte. A continuación se listan algunos de los trabajos investigativos previos inmediatos, aunque se podrá observar que muchos de ellos se encuentran estructurados en torno a campos específicos que no hacen al eje que aquí se pretende estudiar. En este sentido, algunas de las monografías realizan un análisis particularizado en algún territorio específico del interior del país (por ende, distinto al universo que se ha tomado en este caso, a saber, Montevideo como espacio geográfico específico), mientras que en otros casos se observa un análisis de formas diversas en que las PsD transitan su inserción en el mercado laboral (propuestas de análisis de talleres protegidos por ejemplo) que hacen a un espectro diferente al que se sitúa como eje de la presente investigación.

- Rodríguez, F. (2003). *Persona con discapacidad y trabajo: ¿hay lugar para mí? : posibilidades de inserción laboral para la persona con discapacidad*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.

- Pignolo, V. (2007). *Las personas con discapacidad y el mundo del trabajo: del discurso reconecedor de derechos a políticas integradoras*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.
- Velázquez, R. (2008). *Discapacidad y mundo de trabajo*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.
- Silva, N. (2009). *Discapacidad y talleres de producción protegida ¿espacio de contención o de trabajo productivo?: un abordaje desde la realidad montevideana*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.
- Gorostiaga, E. (2011). *Procesos de Exclusión Social de las personas con discapacidad: una mirada al mundo del trabajo*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.
- Collazo, M^o.S. (2012). *Exclusión – integración – inclusión. La triada en la empleabilidad de las personas con discapacidad: estudio de caso: Securitas Uruguay*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.
- Saldaña, V. (2012). *Discapacidad y Mercado Laboral: del papel a los hechos. Una aproximación a la realidad de la sociedad artiguense*. Monografía de grado. Regional Norte – UdelaR.
- Velez, S. (2013). *Inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad. La experiencia del PROCLADIS en Florida*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS
- Machado, R. (2014). *¿Qué lugar darle a los "otros"?: discapacidad y trabajo en las sociedades contemporáneas*. Monografía de grado. Montevideo: FCS-DTS.
- Latorre, D. (2017). *Entre pasividades y productividades: Una mirada sobre la inserción laboral de personas en situación de discapacidad en la ciudad de Salto*. Monografía de grado. Regional Norte – UdelaR.

Existen también producciones académicas a nivel nacional provenientes de otras disciplinas profesionales, principalmente la Psicología, aunque la temática también viene encontrando en los últimos años cabida en las producciones de la Sociología y la Ciencia

Política. Entre los textos y artículos encontrados caben destacar los siguientes, que hacen a un paneo genérico de la riqueza y diversidad de los hallazgos, en donde se ha analizado el interjuego discapacidad/trabajo desde alguna de sus múltiples tensiones:

- Bagnato, M.J. (2009). *Trabajadores con discapacidad intelectual: abordaje multidimensional de sus habilidades laborales*. Tesis de posgrado, CSIC. Montevideo.
- Plá Regules, M.; Sotelo, A.; Charrutti, M. (2010). “*La ley sobre protección integral de personas con discapacidad y el derecho del trabajo y de la seguridad social*” en *Grupo de los Miércoles. Cuarenta estudios sobre la nueva legislación laboral uruguaya*. 1° Edición, FCU. Montevideo. Pp. 179-188.
- Riveiro, M. (2011). “*La carrera en empresas para las personas con discapacidad: las posibilidades de desarrollo*” en *Investigaciones e intervenciones innovadoras en el campo de la psicología de las organizaciones y el trabajo: el estado del arte*. Psicología y Organización del trabajo XII, Psicolibros Universitario. Montevideo.
- López Pintos, C.Y. (2014). *Actitudes familiares ante la inserción de la persona con discapacidad: ¿barreras o facilitadores?* Tesis de Grado, Facultad de Psicología – UdelaR. Montevideo.
- Gavranic Solari, M. (2014). *El Empleo con Apoyo. Inclusión laboral de personas con Síndrome de Asperger y Autismo de Alto Funcionamiento*. Tesis de Grado, Facultad de Psicología – UdelaR. Montevideo.
- Scaltritti Bentancur, G. (2015). *El trabajo como forma de inclusión psicosocial en Personas con Discapacidad Intelectual: propuestas y programas*. Tesis de Grado, Facultad de Psicología – UdelaR. Montevideo.
- Dourado Sprigings, M. (2016). *El proceso de inclusión mediante la estrategia Empleo con Apoyo en Uruguay y su incidencia en la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad*. Tesis de Grado, Facultad de Psicología – UdelaR. Montevideo.

- Ávila Recalde, P. (2017). *Inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual: análisis comparativo entre metodologías posibles, Empleo con Apoyo y Enfoque de Competencia Laboral*. Tesis de Grado, Facultad de Psicología – UdelaR. Montevideo.
- Angulo, S. (2018). *Jóvenes silenciados. Condición, situación y posición de discapacidad de jóvenes sordos y su vínculo con el trabajo*. Tesis de Posgrado, Maestría en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales – UdelaR. Montevideo.

En cuanto a la producción bibliográfica sobre esta temática llevada a cabo por organismos o actores del Estado, es de resaltar la publicación por parte del Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) en conjunto con la UdelaR de la obra *Discapacidad y Trabajo en Uruguay. Perspectiva de derechos*. Volumen 1, publicada en el año 2015 en Montevideo. Por otra parte, desde Presidencia de la República, la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) desarrolló la *Guía para la inserción de personas con discapacidad en la administración pública*, donde presenta una serie de recomendaciones y pautas simples de buen trato, con el objetivo de orientar y facilitar la incorporación de PsD en el ámbito del empleo público. A ello se suman los informes que periódicamente viene realizando al ONSC desde el Observatorio de la Gestión Humana del Estado, respecto al ingreso de personas con discapacidad en el Estado. La consulta de tales documentos publicados anualmente puede realizarse en el período que abarca desde el año 2011 al 2018.

Finalmente se destaca que la presente propuesta de investigación encuentra un marco académico e institucional más amplio, ya que quien suscribe formó parte del equipo de trabajo del GEDIS, que llevó adelante la investigación “*Contingencias normalizadoras en una sociedad de iguales. Discapacidad y Trabajo en Francia y Uruguay*”, en el marco del Acuerdo Paris 7 – Facultad de Ciencias Sociales. Esta investigación conjunta entre ambos espacios institucionales, constituye el antecedente más inmediato, que da soporte y sustento a la presente investigación, materializándose en la realización de dos libros publicados, a saber: LIBRO I: *Contingencias, (Des)Igualdad y Normalidad en la relación Discapacidad – Trabajo* y LIBRO II: *Experiencias concretas, luchas colectivas*.

Habiendo presentado a grandes rasgos los antecedentes más relevantes en relación al tema de estudio, a continuación se propone desarrollar el grueso conceptual que hace al soporte teórico del análisis, en relación con lo cual se tejerán con posterioridad los resultados obtenidos del trabajo empírico.

3.2. **Fundamentación conceptual**

La investigación llevada adelante apuntó a dar respuesta a la interrogante de si la implementación de la ley N° 18.651 (y su especificidad en relación al trabajo), contribuye al desarrollo de procesos tendientes al logro de “reconocimiento intersubjetivo”. Con ello se espera generar insumos para interpelar la respuesta del Estado uruguayo respecto a la inserción en el mercado laboral (específicamente en el ámbito público) de las PsD, a través del cumplimiento del marco normativo vigente. El eje de esta interpelación se coloca en el nivel de la presencia/ausencia de dos aspectos: por una parte, en relación a la presencia/ausencia de “condiciones” y por otra parte en relación a la presencia/ausencia de “posibilidades”. La indagación se orientó, en este sentido, a conocer cómo se traducen y toman forma concreta los discursos jurídicos en la vida cotidiana de las personas directamente implicadas.

El espectro de alternativas que se abre en cuanto a combinaciones de “condiciones de” y “posibilidades para” es amplio. En él podría bien encontrarse, por ejemplo, el extremo de la presencia objetiva pero ausencia subjetiva absoluta de posibilidades y condiciones de reconocimiento intersubjetivo; esta combinación estaría dada por la presencia objetiva, formal, de condiciones para el reconocimiento en la esfera derecho, a través de un marco jurídico que regula lo concerniente al acceso al empleo público (en el entendido de que allí se asientan los objetivos de esta investigación, sin desconocer la normativa que regula lo relativo al ámbito del empleo privado), pero conjugado con una realidad en que intersubjetivamente las posibilidades del reconocimiento en la esfera de la solidaridad no están dadas. En el otro

extremo, podría encontrarse la confluencia entre posibilidades y condiciones tanto objetivas como subjetivas, donde las personas perciben transitar lo laboral en condiciones de reconocimiento en la esfera del derecho, a la vez que encuentran presencia de posibilidades para desarrollar una autorreferencia personal tendiente a la autonomía en la esfera de la solidaridad.

Ahora bien, para poder avanzar en este análisis resulta necesario detenerse previamente en la consideración de cómo se conceptualizan las diferentes nociones ejes del estudio. Esto hace a un momento nodal. El contenido que adquieren los términos a lo largo del devenir histórico y el recorrido que transitan entre diferentes ámbitos de lo social (por ejemplo, el pasaje de términos jurídicos al uso social extendido, o la incorporación de léxico del campo médico traspasado al vocabulario cotidiano), tiene potencia como indicio disparador en la búsqueda de aprehensión de procesos más estructurales. En este sentido, habrá que considerar, por una parte, las condiciones de posibilidad que habilitan en determinados contextos socio-históricos la emergencia de ciertos discursos con pretensión de validez²³, así como las lógicas de poder (y saber) que se coloquen en tensión, y que en suma producen, reproducen y regulan una estructura determinada de sensibilidades.

La complejidad de emprender una empresa así es inabarcable en un estudio que persigue objetivos bastante menos ambiciosos. Por ende, aquí el esfuerzo se delimitará a

²³ Estas nociones hacen referencia a la propuesta teórica desarrollada por Michel Foucault, especialmente en lo que se conoce como “arqueología”. Los enclaves epistemológicos entre este autor y la matriz teórico-metodológica sobre la que se viene engranando el análisis, serán desarrollados más adelante. En este momento interesa solamente resaltar el interés de este autor por analizar cómo se constituyen los objetos (dígase locura, enfermedad, etc.); es decir, cuáles son las condiciones de posibilidad para la emergencia de ciertos discursos científicos, disciplinas, prácticas discursivas. Desde la lectura que Hacking realiza sobre la obra de Foucault, estos aspectos son retomados sustancialmente: “*Foucault no apunta a tal historia de quien dijo que y por qué, sino a una historia sobre la telaraña de sentencias específicas que se pronunciaron, y una teoría, llamada arqueología, de lo que hizo posible que se pronunciara esas oraciones (...) El discurso, entonces debe analizarse no en términos de quien dice que sino en términos de las condiciones en que esas oraciones tendrán un valor definido de verdad, y por lo tanto son susceptibles de ser pensadas*” (Hacking, 1988, pp. 40-41)

espacios más específicos, colocando como puntapié inicial la reflexión teórica sobre el derecho y su importancia en el marco del naciente capitalismo. En sintonía con ello, se desarrollan algunas consideraciones que resultan potenciales en cuanto a la noción de “dignidad”, ya que se entiende hace a un concepto basal para la noción de igualdad formal que sustenta de alguna manera la norma jurídica pensada desde una perspectiva filosófica. A la vez, el engranaje entre dignidad, igualdad y justicia hace a una lógica intrínseca a la Teoría del Reconocimiento²⁴, por lo que la relevancia de tener en consideración el trasfondo de la idea de dignidad se fundamenta en una apelación de atención epistemológica para quien investiga, so pena de reproducir de manera acrítica elementos que tienen impacto tanto en dimensiones éticas, como políticas que hacen a la emergencia (o no) de intersticios para las luchas colectivas. A partir de allí se avanza en la problematización de la noción de discapacidad, en un rodeo analítico que sitúa su producción en estrecho vínculo con las determinaciones relativas al mundo del trabajo y su transformación en el mencionado escenario (instalación del orden burgués), para dar lugar posteriormente al planteamiento de los elementos base de la Teoría del Reconocimiento y la reflexión teórico-reflexiva en relación al trabajo, que se retomarán para el posterior análisis de los resultados.

3.2.1. Consideraciones en torno al derecho y la igualdad en el pensamiento moderno.

¿Qué hace que el derecho se constituya en un aspecto neurálgico de consideración en esta investigación? Además de las razones enunciadas en párrafos anteriores y en el entendido

²⁴ Al respecto, Gustavo Pereira (2010) señala que en la búsqueda por encontrar soluciones a las dificultades que han presentado hasta el momento las diferentes teorías sobre la justicia, una clave potencial radica en el tejido de dos tratamientos: por un lado, el tratamiento a la igualdad (sedimento de la noción de justicia) y el tratamiento a la desigualdad (surge de la estima social y de las pautas de valoración socialmente compartidas). Ambos tratamientos operan en última instancia como interpretaciones de la idea de igual dignidad.

de que la opción teórica que se realiza para esta investigación (la Teoría del Reconocimiento)²⁵ sostiene el derecho como un elemento de peso (la esfera del reconocimiento por el derecho se coloca en tanto bisagra entre la esfera de reconocimiento más singular y la más genérica), aparecen otros argumentos que interesa resituar aquí.

Si se piensa en las diferentes estructuras relacionales que constituyeron las sociedades a lo largo de la historia, puede encontrarse la presencia de diferentes marcos normativos reguladores de la convivencia y de las relaciones entre individuos²⁶. Ejemplo de ello encontramos en las sociedades judías, las egipcias, las griegas, las romanas, las mesopotámicas, entre otras, hasta llegar a las constelaciones de sociabilidad más recientes en la historia. Sin embargo, de la bibliografía consultada se desprende que las diversas codificaciones existentes estaban escasamente sistematizadas, hasta los umbrales del siglo XIX. El establecimiento del Código Napoleónico, en 1804, en tanto síntesis y unificación de las diversas normas que hasta entonces regían la Francia del Antiguo Régimen, que “*comprendía un derecho abundantemente fragmentado*” (Cabrillac, 2009. p. 66), se establece como uno de los puntales para la resignificación del plano jurídico que ha de extenderse por los diferentes países de Europa. La cuestión de los “derechos”, sin embargo, venía ya previamente recorriendo los entramados sociales y los procesos revolucionarios, haciéndose visible en cuestiones que aparecen como hitos en la historia, como ser la Declaración de los

²⁵ Para una lectura interesante respecto a la noción de “Derecho” que se presenta en la propuesta de Honneth, se sugiere el texto *Reconocimiento, forma del Derecho, Eticidad*, de Miriam S. de Madureira, compilado por Gustavo Pereira (2013) en su libro *Perspectivas críticas de justicia social*.

²⁶ No es posible aquí realizar un estudio del total de las diversas formaciones sociales; se reconoce en este sentido, la inclusión de este análisis como parte de la tendencia persistente –aunque en proceso de ser múltiplemente desafiada– de analizar la realidad como si solamente remitiese a las sociedades occidentales. La riqueza de abrir el espectro a otras formas de ser, estar, sentir, estructurar las relaciones intersubjetivas y producir análisis teóricos en relación a ello, se entiende sustancial como forma de interpelar la lógica de absolutismo que hace a la colonización, no solo de territorios geográficos y de extracción de riquezas, sino de nuestros procesos de producción de conocimiento.

Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Asamblea Nacional Constituyente francesa de 1789²⁷.

Los procesos estructurales que estaban teniendo lugar en este contexto socio-histórico europeo, sin duda, eran amplios y complejos, ya que refieren al pasaje de una forma de organización social y económica (con sus correlatos en lo político, ideológico y cultural) a otra. Es decir, dan cuenta del pasaje desde un ordenamiento caracterizado como feudal, al proceso de industrialización e institución del capitalismo como modelo de acumulación burgués. Los requerimientos de uno u otro modelo no son iguales, por lo que el trayecto de transformaciones fue integral. De hecho, la necesidad de acumulación y de “libre” comercio tuvieron como desenlace último la exigencia de una nueva y más adecuada fuente de legitimación socio-política: el *contrato social* (Bustos Ramírez, 1983, p. 14).

²⁷ La Revolución Francesa no es un fenómeno aislado, sino que hace parte del ciclo de revoluciones que llevan al establecimiento del sistema capitalista y su orden burgués. Sus trazos iniciales van del Siglo XV en adelante, consumándose en toda su potencia en las mediaciones del siglo XVIII y XIX, pero con la acumulación de todo el devenir recorrido. En este sentido, un primer movimiento podría ubicarse entre finales del siglo XIV e inicios del XVI, en que un grupo social comienza a destacarse en la estructura social del feudalismo por la acumulación de algo distinto a la tierra: el dinero como medio de cambio. De la mano del vínculo Oriente-Occidente y de las invasiones en América ocurridas en el siglo XV, con la correspondiente explotación de gentes, culturas y recursos materiales/naturales, la actividad mercantil-comercial adquiere un importante auge. En este encuadre, el dinero (como entidad móvil, distinta a la inmobiliaria fijada en el territorio) asume una función nueva en la medida en que permite el vínculo entre los individuos. Podría decirse que a la par de este grupo, también se desarrolla el grupo de pequeños artesanos como productores de mercancías volcadas al consumo interno. Si bien estos grupos no se constituyen en clase social de forma inmediata, prosiguen una recorrida de acumulación de riqueza –hasta tornarse la burguesía la clase económica hegemónica- y de influencia no sólo en la vida económica de ese momento, sino en el círculo de pensamiento y en la configuración política que debía ser transformada acorde a las necesidades del nuevo sistema en puja. En este sentido, se requerían transformaciones radicales frente al orden feudal para que el nuevo proyecto tuviera andamiaje y sostenibilidad: “*atualização que dependia, por sua vez, da dissolução e desintegração das relações feudais de produção, de suas formas de divisão do trabalho*” (Coutinho, 2010, p. 25). Una de esas necesidades estaba dada por la unificación del poder que hasta ese entonces estaba descentralizado en manos de cada señor feudal (tanto en lo que refiere a seguridad sobre la propiedad como al establecimiento de medios de cambio). Si bien no participa directamente del poder, la burguesía ha de influir entonces en el período del Absolutismo y la conformación de los Estados Nacionales.

Para que dicho contrato pudiera tener lugar, el escenario debía previamente generar condiciones de posibilidad para la emergencia de un tipo de discurso acerca del individuo, que alcanzara legitimidad. Un individuo dotado de ciertos “derechos” como ser la “libertad”²⁸, la propiedad y la “igualdad”. Todos estos aspectos se encontraban en la base de las condiciones necesarias para la emergencia y sostenimiento de un modelo de acumulación con base en el mercado²⁹. En la misma línea, Honneth (1998a), analizando las obras de autores considerados del “círculo externo” de la Escuela de Frankfurt, retoma las obras de Neumann y Kirchheimer desde donde concluye que el derecho se constituye en mecanismo esencial de control de la sociedad burguesa: *“consideraban que el derecho era el contenido socialmente generalizado de un compromiso político que las clases, con diferentes grados de poder, habían establecido en las condiciones del capitalismo privado”* (Honneth, 1998a, p. 464).

Abonado por la revolución operada en el plano de las ideas con la Ilustración³⁰, se desarrolló un proceso de reconfiguración del proyecto de individuo, el que se suponía iba a liberarse de los mitos y las creencias a través de la ciencia y el conocimiento que de ella emanaba. Sin embargo, desde la lectura que al respecto realizan autores referentes dentro de la Escuela de Frankfurt, esa vocación acabó en un irracionalismo que no logró liberar de dichas

²⁸ Libertad para operar, para consentir, para moverse, para contratar y ser contratado, para incorporarse al mercado laboral y “decidir” vender su fuerza de trabajo.

²⁹ *“Para que tal mercado se diera, era necesaria la concurrencia a él de los que poseen los medios de producción (los capitalistas) y de los que no los tienen (los trabajadores). Pero para que estos pusieran a disposición su capacidad de llevar a cabo un trabajo era indispensable que se diese dentro de un marco de libertad e igualdad con los primeros; de otra manera no había posibilidad de reproducir la fuerza de trabajo, con lo cual no había acumulación y el sistema fracasaba”* (Bustos Ramírez, 1983, p. 14).

³⁰ Construcción colectiva de un proyecto de individuo, que a la vez pretende la desmitificación del mundo por la razón para lograr la emancipación y el progreso, a través del desarrollo de la ciencia y del conocimiento: *“el programa de la Ilustración era el desencantamiento del mundo. Pretendía disolver los mitos y derrocar la imaginación mediante la ciencia”* (Horkheimer y Adorno, 1997, p. 59).

cadenas, llevando a la permanencia de la explotación y la opresión³¹ de los pocos sobre los muchos, pero sin dejar siquiera el velo consolador de las creencias para mejor soportar.

El dominio no se paga sólo con la alienación de los hombres con respecto de los objetos dominados: con la reificación del espíritu fueron hechizadas las mismas relaciones entre los hombres, incluso las relaciones de cada individuo consigo mismo. Este se convierte en un nudo de reacciones y comportamientos convencionales, que objetivamente se esperan de él (Horkheimer y Adorno, 1997, p. 81).

Son diversas las consideraciones que podrían realizarse en torno a este proceso socio-histórico, pero para los objetivos que se persiguen en este trabajo el énfasis se colocará en la consideración de lo que hace al “*hechizo*” de las relaciones entre los hombres³² que sugieren Horkheimer y Adorno (1997). Ello se propone aún más allá del análisis en relación al orden económico, invitando a reflexionar en relación a qué tipo de “hombres” y qué forma de relaciones son las que aparecen legitimadas en este contexto (en lo que se entiende que el campo del derecho tendrá incidencia directa), cuyos vestigios se reproducirán y extenderán hasta el presente, con fuerte incidencia en la estructuración de formas de reconocimiento intersubjetivo.

Es aquí donde se hace fértil incorporar la noción de “dignidad”, dado que se entiende opera como eslabón intermedio a nivel reflexivo entre el desarrollo que se viene exponiendo y la problematización en torno a la discapacidad que se propone en el punto siguiente. La idea de dignidad relacionada con la de individuo, se sedimenta en diferentes órdenes (tanto jurídicos como filosóficos): ¿Quién es “digno”? ¿La noción de dignidad devenida de la

³¹ “*Lo que sucede a todos por obra de unos pocos se cumple siempre como avasallamiento de los individuos singulares por parte de muchos: la opresión de la sociedad lleva en sí siempre rasgos de la opresión por parte de un colectivo. Es esta unidad de colectividad y dominio, la que sedimenta en las formas de pensamiento*” (Horkheimer y Adorno, 1997, p. 76).

³² Se leerá aquí por “hombre” la referencia al ser humano en sentido genérico.

Modernidad encierra a todas las personas e incluye sus características singulares o se centra en una tipología de ser humano única? En este sentido, se entiende que buena parte del “*hechizo*” de las relaciones entre los hombres (Horkheimer y Adorno, 1997, p. 81) tiene que ver con una lógica de homogeneidad y unificación asentada bajo la idea de “igualdad”, limitada y formal³³ principalmente relacionada a la igualdad ante la ley. Es decir, la autocomprensión de los sujetos como seres a los que se les debe igual tratamiento. En este sentido:

El autocomprendernos como iguales se sustenta a su vez, en una característica común que tenemos por nuestra condición de personas, y es que no tenemos precio o valor de cambio, sino que somos en sí mismo valiosos, nunca somos medios para algo más, sino fines en sí. Esto es lo Kant denominaba dignidad (Pereira, 2010, p.13).

Ahora bien, si todas las personas que conforman la sociedad son iguales en dignidad y, por ende, en derechos, ¿por qué se hace necesario para algunas la implementación de normas jurídicas específicas donde tales derechos se particularicen? Según el planteo que realiza Rafael de Asís en el Prólogo del libro de Agustina Palacios (2008) *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, la idea de dignidad humana como fundamento de los derechos hace referencia a una serie de rasgos que caracterizan al ser humano y sirven como expresión de su singularidad, siendo los derechos humanos los instrumentos para proteger esa dignidad. No obstante este marco genérico, en el hilado fino de esas conceptualizaciones, aparece una noción de dignidad asociada con el modelo de ser humano ilustrado, que se define por poseer ciertos rasgos éticos y estéticos específicos y uniformes con orientación capacitista³⁴.

³³ Las implicancias que esto deriva en la producción de la discapacidad son importantes, y serán desarrolladas en el apartado siguiente.

³⁴ “*El capacitismo resulta ser un neologismo que nombra el estado deseable y natural que está asociado con la producción de la completud, la funcionalidad, la apariencia y la normalidad corporal. (...) ...tiene que ver con una red de prácticas y procesos que subjetivan la capacidad como una cualidad esencial del cuerpo humano: es*

El modelo de ser humano de la Ilustración, se apoyaba en unos patrones basados en la perfección (esto no era una novedad), puesta al servicio del logro de diferentes ideales que se lograban mediante la utilización de esos patrones. Así, la idea de dignidad humana, en este contexto, se apoyó en un ser caracterizado por la capacidad y por el desempeño de un determinado papel social. Y ello, se trasladó a la concepción de los derechos. En efecto, la teoría de los derechos humanos ha estado cimentada sobre un modelo de individuo caracterizado, principalmente, por su “capacidad” para razonar, por su “capacidad” para sentir y por su “capacidad” para comunicarse. Es ese modelo el que constituye (el que ha constituido tradicionalmente) el prototipo del agente moral, esto es, el prototipo del sujeto capacitado para participar en la discusión moral (De Asís, 2008, p. 19).

Más allá de la presencia avasalladora de la capacidad, el punto focal de cuestionamiento estriba en el aspecto unívoco de valoración de esa capacidad. Por ejemplo, la “capacidad de razonar” se delimita en el establecimiento de un tipo de racionalidad válido, y a las formas y tiempos estándares para llevar a cabo el proceso de uso de la razón; la “capacidad para comunicarse” queda enmarcada en el instituido de una única forma de comunicación válida, que hace a los procesos mediados por la oralización (queda al margen cualquier otra forma que haga las veces de comunicación posible). Este modelo de dignidad cala profundo en el desarrollo de andamiajes teórico-filosóficos que se proyectan sobre la noción de un sujeto “moral”, con capacidad para autodeterminarse y desarrollar un plan de vida (aspectos sustanciales, por ejemplo, en la Teoría del Reconocimiento). Y esos aspectos obedecen más a un plano colectivo que individual, dado que se trata de procesos siempre relacionales; la idea de capacidad asociada a la de utilidad, se brinda en general a la obtención de rédito colectivo, de colaboración con objetivos que son ante todo, sociales.

Para avanzar en este análisis, en los párrafos siguientes se considerarán dos puntos neurálgicos: en primer lugar se abordará la idea de “uniformidad” con la que se pretende

por esto que, la discapacidad se presenta como un estado disminuido de la especie humana.” (Maldonado Ramírez, 2019, p. 78).

caracterizar a los “hombres dignos” en el contexto capitalista, para desde allí desarrollar la problematización en relación a la noción de discapacidad y avanzar luego sobre las nociones claves para una comprensión básica de la Teoría del Reconocimiento.

3.2.2. La idea de “uniformidad” como antesala reflexiva para la problematización de la discapacidad.

En el marco del análisis que se viene desarrollando, se han expuesto algunos indicios en torno a la estructuración en el marco de las representaciones, de lo que se ha de considerar como característico del ser humano, qué valor se le ha de dar (dignidad) y cómo se le ha de preservar (derechos). Una de las primarias características que surgen en este sentido, es la de un sujeto moderno, instaurado como uniforme³⁵. Una singularidad prototípica estándar de características específicas, tanto en lo que respecta a elementos físico-corporales como intelectuales-mentales y ético-morales. Si bien son múltiples los análisis que pueden realizarse en relación a esta uniformidad con potencial explicativo en relación a la noción de la discapacidad, aquí interesa destacar especialmente dos: por una parte, la producción realizada desde los Disability Studies; y, por otra parte, la problematización que se viene realizando desde América del Sur (con autores y autoras argentinos/as como pioneros/as).

La primera interpretación en cuanto a esta uniformidad prescriptiva viene de la mano de los planteos realizados por autores nucleados bajo la insignia de los Disability Studies. Se trata de un conjunto de activistas y científicos sociales en situación de discapacidad, que emerge desde el mundo anglosajón en la década de los 70 del siglo pasado, con un

³⁵ “Son los temas elocuentes de un pensador iluminista: la unidad, en el respeto de la humanidad por la sola autoridad de la razón y la evidencia (...); uniformidad, en las conclusiones sustantivas acerca de cómo vivir y en qué creer, dictadas por la razón y la evidencia (la uniformidad normativa de la humanidad)” (Shweder, 1992, p. 79).

posicionamiento fuerte y crítico frente a lo que entienden como concepciones “biologicistas/médicas” sobre la discapacidad³⁶. Como se mencionó ya en los antecedentes de este documento, uno de los puntos centrales de su crítica se fundamenta en el estudio de las consecuencias que conllevó la instauración de la industrialización como parte nodal del sistema capitalista primitivo, en relación a aquellos individuos alejados del estándar de uniformidad que se viene analizando. En este sentido, Mike Oliver (2008), en su análisis acerca de los procesos históricos que modelaron la construcción de la discapacidad en tanto categoría especial de la sociedad moderna, destina un lugar considerable de sus reflexiones a las transformaciones operadas en la sociedad británica con la instauración del sistema industrial, y las consecuencias que ello produjo en la organización del trabajo. Especialmente hay dos aspectos que se destacan en este proceso: por una parte, las condiciones de desventaja devenidas en exclusión y expulsión que se generaron en la lógica de este nuevo orden para “personas con insuficiencias”³⁷ (según la denominación que el autor utiliza); por otra parte, una gubernamentalidad que necesitaba poner bajo control a aquella parte de la población que por alguna razón se mantenía “inactiva” o no productiva.

La uniformidad del ser humano, según esta interpretación, queda engranada a cuáles resulten los imperativos del orden económico, determinado por ideas como el rendimiento, la competencia y la productividad. Para aquellos individuos “otros” que escapaban a esa

³⁶ “Este desarrollo se dio primero en Estados Unidos, con énfasis en la reivindicación de los derechos civiles, y, posteriormente, en el Reino Unido, a la luz de los aportes del materialismo y con foco en los derechos políticos. Desde el interior de esta última corriente, en el seno de la Unión de Impedidos Físicos contra la Segregación (UPIAS, por su sigla en inglés), en 1974, nació el llamado modelo social de la “discapacidad”, también denominado, por su origen geográfico modelo social anglosajón” (Shakespeare apud Ferrante y Dukuen, 2017, p. 152)

³⁷ Los autores referentes de esta línea de análisis no desconocen la existencia de prejuicios y procesos de exclusión de diversa índole, sostenidos sistemáticamente a lo largo de la historia y materializados de diferentes formas según la sociedad y la cultura de que se tratase (por ejemplo, en la cultura griega, judeocristiana, en la Europa del Renacimiento, etc.) (Barnes 1991; Shearer, 1981; Thomas, 1982). Sin embargo, la asociación entre el nacimiento del capitalismo y los procesos de opresión hacia la discapacidad, ha significado un importante intersticio de crítica a este conjunto de estudios anglosajón (Ferrante y Dukuen, 2017; Verdugo Alonso, 2003).

uniformidad, se hizo también creciente la dificultad de insertarse y mantenerse en la cadena productiva que sostenía los márgenes de la sociedad capitalista. Oliver (1998, p. 44; 2008, p. 29) plantea que en este escenario converge el pujante ascenso de la profesión médica en legitimación, y la apuesta por una forma de intervención sobre los “otros” con fuerte tendencia a la disuasión o al internamiento. Se trata, en suma, de una uniformidad legitimada y con carácter prescriptivo, que se presenta como singular y desconectada de las estructuras macrosociales en las que se enmarca:

Al igual que la teoría del déficit para explicar el bajo rendimiento académico o la enfermedad para explicar el comportamiento criminal, al igual que la debilidad de carácter como explicación de la pobreza y el desempleo y, al igual que todas las otras teorías en que se culpa a la víctima, la teoría de la tragedia personal sirvió para individualizar los problemas de la discapacidad y así dejar intactas las estructuras sociales y económicas (Oliver, 2008, p. 31).

La impronta de estos autores se orienta a cuestionar esa pretensión de individualidad y a-historicidad, devolviendo la noción a sus márgenes de formación socio-histórica y político-económica. Frente a una definición que se sustenta en supuestos que estarían presumiendo una inferioridad (biológica, fisiológica, psíquica, intelectual, etc.) como causa directa de la discapacidad, proponen otra con fundamentos diferentes, ya que la causalidad se desaloja del individuo para pasar a ubicarse en el colectivo social y sus fracasos (Abberley, 1998, p. 78). Aquí aparece la referencia a una distinción clara entre *deficiencia* (en tanto alteración del cuerpo o parte de él) y *discapacidad* (relación de opresión que se produce desde una sociedad excluyente por estar organizada bajo la égida de un ideal de cuerpo uniforme y capaz). Según ésta, la discapacidad hace más bien a una “*categoría social y política en cuanto implica prácticas de regulaciones y las luchas por la posibilidad de elección, la potenciación y los derechos*” (Barton, 1998, p. 24). Prácticas de regulaciones que entrañan el poder que ostentan algunos grupos significativos para definir (mediante rotulaciones, etiquetamientos, indicaciones) la identidad de otros grupos, que para el caso de la discapacidad habrían tenido por resultado “*la carencia de poder, la marginación y la dependencia*” (Barton, 1998, p. 25). En este entramado, los intersticios se hacen visibles dando cuenta de que la necesidad de

crítica es científica pero, más aún, predominantemente política y práctica, expresada a través de un lenguaje que reconoce el carácter conflictivo que sostiene la producción de la discapacidad entendida en términos de opresión. Demanda, por ende, lucha y batalla, y resitúa la discusión en el plano de la acción colectiva (Barton, 1998, p. 28).

En suma, es posible plantear una primera lectura acerca del “*hechizo*” de las relaciones entre los hombres (Horkheimer y Adorno, 1997, p. 81), que sostiene que detrás de la uniformidad estipulada se ocluye una forma de opresión bajo la que se configura el colectivo de “individuos con deficiencias” al relacionarse con las estructuras sociales.

Hay una segunda lectura en relación a esta uniformidad que interesa incorporar al análisis, la cual tiene que ver con la producción teórico-reflexiva que se ha desarrollado en las últimas décadas desde América Latina. Se entiende que estos procesos de investigación tienen potencial para tensionar los elementos que se vienen problematizando, dado que buena parte de las propuestas se apoyan en los aportes que realiza Michael Foucault para la comprensión de diferentes procesos históricos. En este sentido, el carácter de uniformidad antedicho puede ser leído desde aquí en clave de construcción de la díada “*normalidad – anormalidad*”.

Dicho par, según este autor, se halla inscripto en el desarrollo de la forma disciplinaria³⁸ del poder emergente en el contexto de la Modernidad, con el objetivo último de reordenar (temporal y espacialmente los cuerpos, pero también las conductas) y tornar previsibles, dóciles (principalmente en la disminución de sus fuerzas para la sublevación y la movilización política, regulación de las voluntades) y útiles (maximización de la extracción de

³⁸ Hablar de disciplina implica referir a una cuestión bastante exacta para Foucault. A lo largo de su libro *Vigilar y Castigar* (2002), ha de proponer todo un estudio minucioso de lo que ésta es en tanto método que permite el control de las operaciones del cuerpo, garantizando su sujeción constante y la imposición de una relación de docilidad-utilidad (Foucault, 2002, p. 141). Específicamente, la disciplina opera en el marco de una forma de poder que tiene como función principal la de “*encauzar conductas*” (Foucault, 2002, p. 175), a través de diferentes instituciones como ser la escuela, la fábrica, el cuartel, el hospital.

fuerzas a nivel productivo) a los sujetos. Contexto socio-histórico de inscripción de esta forma disciplinaria de poder que hace a un espacio pluridimensional, donde se producen cambios profundos en la forma de organización de la sociedad y en el modo de sociabilidad imperante. Siguiendo el planteo de Foucault, resulta que también ubica al derecho en un lugar considerable en este escenario: *“De ahí proviene toda una legislación (...) así como toda una serie de medidas que sin ser totalmente coactivas introducen una domesticación del comportamiento”* (Foucault, 1996, p. 48).

Con base en algunos de los insumos desarrollados por Foucault, a fines del siglo XX y en todo el correr del siglo XXI, desde el Cono Sur se ha llevado adelante una re-interpretación de la producción de la discapacidad, que toma elementos de los Disability Studies, pero que profundiza en algunos intersticios de crítica. En este sentido, estos autores y autoras identifican que en el siglo XIX la configuración del concepto de *“anormal”* se establece en tanto *“identidad recortada sobre el fondo de una teoría general de la degeneración –que discurre entre la anomalía, la enfermedad y la teratología–”* (Vallejos, 2009, p. 49), constituyendo justificaciones sobre los *“anormales”* que incluyen argumentos desde lo científico, lo moral, pero también lo social y lo punitivo. *“Anormales”* que históricamente fueron producidos, nominados, colocados en espacios sociales diferenciados, pero que en la especificidad de este contexto adquieren connotaciones diferentes. Se presenta, entonces, la conjunción entre una figura de lo *“anormal”*, con un encuadre socio-histórico de surgimiento del capitalismo, cuyas características y exigencias tenían implícita la necesidad de una construcción *“positivizada”*; es decir, requería de la producción de sujetos que interiorizaran y reprodujeran una representación de *“normalidad”* posible, unívoca a la vez que deseada, basada en principios de docilidad, utilidad y competencia que fueran funcionales a las lógicas de trabajo y de mercado del sistema capitalista.

Este proceso de positivización se entiende que obró en la contribución para la ocusión y el encubrimiento del potencial de demarcación del concepto y de las consecuencias de expulsión que generó³⁹. La relación entre la producción de la discapacidad y el entramado de un sistema económico específico vuelve a colocarse en tensión. La producción de un tipo de sujeto viene a estar en estrecha sintonía con las necesidades del modelo de acumulación capitalista y, especialmente, con la estructura del encuadre laboral que éste ofrecía en ese momento. En este sentido, parece tratarse de la producción de sujetos anormales, de cuerpos a corregir, en tanto *“variación constante en estos procesos disciplinadores impuestos por una hegemonía de mercado capitalista donde el cuerpo placer no tiene cabida ante un cuerpo productivo”* (Míguez, 2010, p. 65).

La construcción, legitimación y reproducción de esta forma binaria de descomposición de lo real operan a través de lo que se enmarca en una *“ideología de la normalidad”*, donde la norma/media adquiere un rol fundante: *“lo normal es entendido como una convención de la mayoría, a la vez que considera la totalidad –el “todos” como un todo homogéneo-, cuya regularidad adquiere un valor prescriptivo: como son todos es como se debe ser”* (Rosato y Angelino, 2009, p. 28). La necesidad de encajar en esta normalidad homogénea y hegemónica se eleva, ya que todo lo que escapa a ella pasa a obrar bajo el dominio de una alteridad devenida en condiciones de desigualdad e injusticias múltiples. Para la comprensión de la discapacidad como producción social cabe señalar que los sujetos enmarcados en la *“anormalidad”* quedan etiquetados en lo deficitario, en lo que falta para alcanzar esos estándares pre-establecidos por un colectivo social que se manifiesta desde el *“nosotros”*, colocando en la alteridad a los *“otros”* deficitariamente diferentes. La discapacidad conceptualizada en estos términos responde a:

³⁹ *“Contribuyó también a su naturalización, lo que aumentó la eficacia del señalamiento; y se mimetizó en “lo dado” instalándose como una estrategia de homogeneización de la sociedad”* (Vallejos; 2009, p. 50).

Una invención, una ficción y no algo dado. Es también una categoría dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos. El parámetro de una normalidad única para dicha clasificación es inventado en el marco de relaciones de asimetría y desigualdad entre quienes ejercen el poder de clasificar y quienes son clasificados entre un “nosotros” y un “otro” (Vallejos, 2006, pp. 7-8).

Los distintos estudios críticos encontrados acerca de la discapacidad en América Latina, realizan una fuerte interpelación teórico-reflexiva por la que convocan al desenvolvimiento de una batalla cultural para la transformación de los significados en que se ha situado la interpretación de este temática (Angelino, 2009, p. 91). Transformación de los significados que implica resituar los fenómenos sociales en su base histórico-material, y específicamente la producción de la discapacidad como producto de la praxis social, que tiene menos que ver con las características singulares de los cuerpos que con la forma de estructurar relaciones sociales cuyo resultado es el corrimiento al margen, de una multiplicidad de colectivos albergados bajo la idea de “anormalidad”. Transformación que requiere poner en discusión las condiciones económicas, sociales, culturales propias de la sociedad capitalista, que tiene en su génesis misma la producción de relaciones de desigualdad social; como se expuso previamente, transformación que obliga a considerar los procesos que hicieron al mundo del trabajo en esta constelación de sociabilidad naciente: *“el cambio en la naturaleza del trabajo y del mercado de trabajo, las exigencias de la acumulación, la producción de sujetos útiles tanto a la producción como a la reproducción social y la tipología del hombre normal como sujeto deseable”* (Angelino, 2009, p. 6).

Sin duda no son solamente estas dos líneas de pensamiento las que nutren el entramado teórico en relación a la discapacidad. Otros marcos, como ser la Teoría Crip y la Perspectiva Decolonial, o la utilización de otras herramientas teóricas del tipo de la Interseccionalidad, abonan las posibilidades de desarrollar ricos y críticos procesos de problematización sobre esta temática, aunque no sean incluidos para el análisis en esta oportunidad. Su potencial no se desconoce ni se desvaloriza, sino que se trata simplemente de decisiones metodológicas en la delimitación del objeto de investigación y de las vías por las que acceder a él desde lo teórico.

Se reconoce, no obstante, que abordada la temática de la discapacidad desde diferentes frentes, se ensanchan las oportunidades para la generación de un debate fuertemente posicionado desde lo teórico-metodológico, pero también desde lo ético-político, que coadyuve a avanzar en el cuestionamiento sobre la comprensión e intervención que sobre esta temática se da desde una perspectiva hegemónica, aportando en la generación de condiciones y posibilidades de multiplicar los espacios de conflicto y de luchas sociales.

A lo largo de este fragmento, los aportes de deconstrucción teórica sobre los que se ha avanzado en la conceptualización de la discapacidad han redundado en un relacionamiento estrecho con la noción de trabajo. Por ende, a continuación se realiza una breve puesta a punto sobre qué ha de entenderse bajo este término y cuáles son las tensiones que conlleva para retomarlas en el análisis de los resultados obtenidos en la investigación.

3.2.3. Trabajo y discapacidad

Dado los objetivos de esta investigación, se hace inminente la necesidad de conceptualizar la categoría “trabajo” en tanto referencia de análisis central. Para ello, en una opción teórico-metodológica necesaria (en función de la amplitud de posicionamientos y la diversidad de elementos bibliográficos que hay sobre el tema ⁴⁰), que acompaña

⁴⁰ Una de las decisiones importantes que se ha tomado a lo largo del proceso de investigación, es la de delimitar la incorporación de autores y miradas teóricas sobre los diferentes ejes de análisis relevantes. En este caso, en primera instancia, se consideró la posibilidad de someter a estrés la noción de trabajo desde la producción teórica de György Luckács, dada la relevancia que adquiere dentro de la dialéctica materialista, especialmente en la profundización que conllevan sus aportes sobre la cuestión ontológica del trabajo (esto con énfasis en su obra *Ontología del Ser Social* donde se advierte con claridad la herencia recibida de Marx pero también de Hegel para la definición del ser social a partir del trabajo y las tensiones que con este autor se acentúan como ser el problema de la alienación y la noción de conciencia que se forma y/o aliena en el propio proceso de trabajo). Finalmente, dado los objetivos menos ambiciosos que se persiguen en este documento, no resulta posible establecer el diálogo amplio con Luckács, salvo al traer limitadamente algunos de sus aportes para complejizar la discusión teórico-reflexiva. Interesa, por ende, reconocer y dejar asentada la potencialidad que su propuesta tiene

epistemológicamente al resto del documento, el punto de partida se coloca en algunas de las puntualizaciones que respecto a esta mediación realiza Marx (1985, 1989, 1996), para desde allí avanzar en la incorporación de diferentes aportes críticos, llegando a la lectura que Honneth (2009) realiza sobre esta idea marco.

Como es sabido, la teoría del valor-trabajo no es originaria de Marx, sino que se encontraba presente en las elaboraciones de economistas políticos como Smith y Ricardo. Sin embargo, en cuanto a Marx compete, lleva el análisis hacia otras mediaciones donde queda de manifiesto la negatividad del orden imperante, materializado en realidades de opresión, explotación y miseria para muchos, mientras se produce acumulación de capital para pocos. Remite, por ende, el análisis del orden económico a sus enraizamientos con los procesos estructurales que hacen a un modelo específico de producción. En el fin del proceso de análisis, siguiendo la lectura de Marx, el trabajo asalariado en el marco del sistema capitalista acaba constituyéndose inexorablemente en un elemento esencial -en sentido hegeliano-: para el trabajador, es un medio que cubre las necesidades elementales que le habilitan a reproducir su fuerza de trabajo, mientras que para el capitalista resulta condición necesaria en el engranaje que le asegura la reproducción del capital en la mediación del excedente que el trabajo asalariado genera (Neffa, 2003, p. 76). El trabajo como constructo teórico universal resulta la abstracción moderna de una de las más antiguas formas de lo humano-social. Ello implica que, como universal, se materializa de diversas maneras, siendo algunas de éstas las

para el tipo de análisis que aquí se pretende. Valga como ejemplo simplemente señalar la función que adquiere el trabajo en su pensamiento: *“es un concepto, pero sirve también para describir la esencia necesaria del ser humano, su capacidad de vivir en comunidad humana, porque permite instituir relaciones (...) entre seres humanos, relaciones prácticas sociales, axiológicas y lingüísticas. En este sentido, el trabajo es fundamento en cuanto causa de la sociabilidad del ser humano, es causa del ser social, el cual, por otra parte, contaba ya con una naturaleza dispuesta a la sociabilidad. El trabajo es, por lo tanto, una posibilidad concreta que ha permitido a un animal predispuesto genéticamente el pasaje a la humanidad”* (Infranca, 2006, p. 2). Trabajo, entonces, se constituye para este autor, no solamente en principio fundante del “hombre” como individuo, del ser social, sino, más aún, principio del “hombre” como ser histórico.

protoformas que despliega el sistema burgués en los últimos dos siglos y medio de extrema expansión capitalista.

En este contexto, adquieren sustancial relevancia los aportes de Marx (1989), para quien el trabajo se ubica como la categoría ontológica que hace al “*ser social*”⁴¹ y, por ende, “*una objetivación directamente genérica*” (Heller, 1994, p. 203) que dota de especificidad al género humano: “*el primer acto por el cual los hombres se distinguen de los animales no es que piensan, sino que producen sus medios de existencia*” (Baudrillard *apud* Míguez *et alli*, 2015, p. 43). El trabajo hace a un proceso⁴² que el autor identifica como elemento supra-cultural y transhistórico⁴³, en la medida en que sin importar la forma de sociedad de la que se trate, estará presente e incidiendo como conformador de valores de uso, como trabajo útil y por ende como mediación que hace posible la vida humana (Neffa, 2003, p. 73; Marx, 1989, p. 148).

⁴¹ Para Marx, así como para Luckács, el ser social ha de entenderse en términos de dialéctica hegeliana; estos es, en tanto movimiento e historicidad. El ser social representa, en este sentido, el momento de síntesis resolutivo que contiene en sí conservados los momentos previos (las “*determinaciones categoriales de la vida orgánica y la naturaleza inorgánica*” -Infranca, 2006, p. 24). De hecho, podría indicarse que la cualidad que hace de una acción un acto de trabajo, radica en la relación que ese acto tiene con la reproducción social misma; es decir, en la “*conexión ontológica de ese mismo acto con la totalidad del mundo de los hombres (...) es la función del acto, más que cualquier otra de sus características, que hace que un acto sea o no trabajo*” (Lessa, 2015, p. 28). Ello, no obstante, en una exquisita articulación dialéctica que no obtura ni anula la singularidad de cada acto, que son esencialmente irrepetibles.

⁴² “*O processo de trabalho, como o apresentamos em seus elementos simples e abstratos, é atividade orientada a um fim para produzir valores de uso, apropriação do natural para satisfazer as necessidades humanas, condição universal do metabolismo entre o homem e a Natureza, condição natural eterna da vida humana e, portanto, independente de qualquer forma dessa vida, sendo antes igualmente comum a todas as suas formas sociais*” (Marx, 1996, p. 303).

⁴³ Para resituar esta noción cabe resaltar que el trabajo “*solo puede ser la categoría “eterna” del mundo de los hombres porque asume, a cada instante de la historia, configuraciones distintas que son irrepetibles (por lo tanto únicas), pues son portadoras de todo el desarrollo pasado. (...). Ser portador del pasado, de las conquistas, resultados, derrotas, ganancias y pérdidas que acontecieron en tiempos anteriores es condición imprescindible –y jamás impedimento– para que el trabajo adquiera formas distintas en cada momento de la historia*” (Lessa, 2015, p. 26).

Este autor caracteriza el trabajo como un proceso en donde se ponen en relación el “*hombre*” como particularidad materializadora del ser genérico dotado de capacidades y habilidades, con la naturaleza en sentido amplio⁴⁴. Tal relación implica modificación, tanto en el sujeto que interviene como en la naturaleza, poniéndose en movimiento en una actividad que se encuentra orientada a un fin prefijado. El “trabajador”, así entendido por su propia acción, media, regula y controla su metabolismo con la naturaleza; esto es, pone en movimiento sus fuerzas corporales e intelectuales con el fin de apropiarse de la materia que le ofrece la naturaleza, transformándola en algo útil para su propia vida, modificando aquella en la medida en que él mismo es modificado en el proceso (ya no será igual, por ejemplo por haber generado ciertos aprendizajes que estarán disponibles para una instancia posterior - Marx, 1996, p. 297-). En el fin del proceso de trabajo se obtiene un resultado que ya desde el inicio de éste existió idealmente en la imaginación del trabajador⁴⁵; el producto es su objetivación, el fin de su proceso creador: “*o processo extingue-se no produto. Seu produto é um valor de uso; uma matéria natural adaptada às necessidades humanas mediante transformação da forma. O trabalho se uniu com seu objetivo. O trabalho está objetivado e o objeto trabalhado*” (Marx, 1996, p. 300). Las esferas de la producción y del intercambio tienen así el uso como objeto, permitiendo el mantenimiento tanto del productor (individuo) como de su comunidad (Neffa, 2003, p. 74).

⁴⁴ Infranca (2006), en su análisis de la propuesta teórica de Lukács, va a resituar el trabajo como “*fenómeno originario*” –concepto surgido de la tradición hegeliana-, en la medida en que desde una perspectiva dialéctica explica el pasaje del ser orgánico al ser social, con la implicancia que ello encierra en cuanto a que el ser orgánico ya contenía en sí la potencialidad, la posibilidad de devenir ser social.

⁴⁵ La finalidad puesta en el proceso de trabajo tiene un espacio de relevancia dentro de la propuesta marxista. Habilita a que este autor retome, contenga y recupere el momento “ideal” hegeliano, ubicándolo a la interna de su propuesta materialista. El rol de la teleología aparece, entonces, enfatizado en la medida en que ésta a través del trabajo se convierte en aspecto fundante de la sociabilidad (Infranca, 2006, p. 33).

Analizado en estos términos, el trabajo aparece como un momento de libertad, de objetivación y de realización del ser. Pero, ¿cómo se da esta actividad en el marco del orden burgués –que es el sistema objeto de estudio en Marx-? El trabajo se coloca en el marco de relaciones específicas que tienen que ver con un determinado estadio de desenvolvimiento de las facultades productivas, al que corresponde cierta forma de producción, comercio y consumo. A su vez, estas formas de desenvolvimiento, en general, se corresponden con formas de constitución social, organización familiar, condición de clase, y así sucesivamente: *“uma determinada sociedade civil. A uma determinada sociedade civil corresponde um determinado estado político, que não é mais que a expressão oficial da sociedade civil”* (Marx, 1985, p. 206). Estadio del devenir histórico que se sucede entre el siglo XVII y XIX -y que algunos autores identifican como el “segundo salto ontológico” (Lessa, 2015, p. 37)- surge y adquiere potencia en el marco de la Revolución Industrial, con la utilización de la energía mecánica en las lógicas de producción, superando el límite que hasta ese momento suponía el cuerpo humano.

A grandes rasgos, se trata de la instauración de procesos de producción en donde el trabajo, en contraposición a constituirse en momento de objetivación y libertad, queda presentado como una restricción externa que se le impone a los seres humanos, perdiendo el potencial de actividad positiva y creadora. En el marco de una economía mercantil, las diferentes formas de trabajo concreto apuntan a crear productos con el objetivo de incorporarlos en el sistema de mercado, donde media la operación de compra-venta en la cual todos los resultados del trabajo quedan puestos en relación unos con otros al tener en común el elemento de trabajo incorporado. Sin embargo, lo distintivo del modo capitalista radica en la *“instauración del mercado de trabajo, es decir, la contratación del uso de la fuerza de trabajo mediante un salario”* (Neffa, 2003, p. 74).

El capitalista cuida que la tarea se realice en orden, empleando adecuadamente con respecto a fines los medios de producción, sin desperdiciar ninguno de los elementos que le pertenecen: materia prima, medios de producción y fuerza de trabajo que él mismo compró. Como todos estos elementos son de su propiedad, también lo es el producto elaborado,

quedando de éste desposeído quién lo realiza directamente. Lo que otrora constituía la objetivación de un pensado, deja de ser propiedad de quien lo produce directamente, para serlo del dueño de los medios de producción y del dinero suficiente para comprar la fuerza viva del trabajador que realice la tarea. El trabajo se constituye en este momento ya no solo en “*valor de uso*”, sino también en “*valor de cambio*”, ya que está realizado con la finalidad de ser vendido, de ser una mercancía que deberá tener un valor, el cual, resulta superior a la suma de valores los implicados en su producción (es fuente de un valor que es proporcionalmente superior a su costo de reproducción). He allí el objetivo inicial: “*Quer produzir não só um valor de uso, mas uma mercadoria, não só valor de uso, mais valor e não só valor, mas também mais-valia*” (Marx, 1996, p. 305)⁴⁶. La regulación contractual que adquiere, a la vez lleva implícita la idea de relación cosificada⁴⁷, la que estructura y legitima una condición de sustento al sistema: la división social desigual y asimétrica entre quienes son propietarios de los medios de producción y quienes son “propietarios” de las fuerzas de trabajo⁴⁸.

⁴⁶ Todo este seguimiento de transformación del dinero en capital mediado por la generación de plusvalía, se opera en dos esferas simultáneamente. Si bien a primera vista parece operarse en la esfera de la circulación -condicionado por la compra de la fuerza de trabajo en el mercado, donde se introduce verdaderamente el “*proceso de valorización*”-, es fundamental en la esfera de la producción (Marx, 1996, p. 312). Allí es donde se produce el desfasaje entre el “trabajo necesario” y el “trabajo excedente”, constituyéndose este último en la fuente de acumulación de capital, la cual es apropiada por quien posee los medios de producción. Es de remarcar que la diferencia entre estos dos momentos de trabajo (necesario y excedente) puede encontrarse presente en diferentes modelos de organización de las sociedades; lo que en el capitalismo se particulariza es el destino que se da ese excedente propio de la explotación, asumiendo la producción de plusvalía (Neffa, 2003, p. 84).

⁴⁷ Para incorporar una interlocución potencial, valga considerar la lectura que Luckács realiza al respecto de este proceso, en que la dialéctica del trabajo -en tanto actividad humana y práctica social-, queda inserta en la dialéctica de la relación mercantil; pero, más aún, queda subordinada a ésta, tanto en la vida cotidiana de las personas como en sus relaciones sociales, de forma tal que “*el fetiche de la mercancía oculta la verdadera ontología del trabajo*” (Infranca, 2006, p. 5).

⁴⁸ Se remarca el hecho de que se trata de un producto social específico, que no hace parte del dominio de lo “natural”, ni tampoco se conjuga en términos de lo a-histórico, puesto que no se trata de una forma de estructurar las relaciones sociales presente en los diferentes momentos del devenir.

En este marco, el trabajo se tensiona dialécticamente entre ser, por una parte, la distinción entre ser humano y naturaleza, caracterizado por la teleología y con capacidad transformadora, y, por otra parte, constituirse en un valor estimado como cualquier otra mercancía (trabajo heterónimo, subordinado, alienado, explotado -Neffa, 2003, p. 77-). Incluso el aspecto teleológico -que como se expuso, hace a un componente de fuerza dentro de la concepción del trabajo como ontología del ser social- se transmuta; deja de ser la expresión de las necesidades de quien trabaja, para pasar a ser expresión de las necesidades de reproducción de una forma específica de organización social: la sociedad de clases y en este encuadre, especialmente las necesidades de las clases dominantes (Lessa, 2015, p. 38). El vendedor de la fuerza de trabajo acude “libremente” al mercado a vender lo único que posee a cambio de un salario⁴⁹, realiza su valor de cambio alienando su valor de uso, quedando alienado en su tarea y enajenado de su producto. Además de encontrarse desposeído del producto de su actividad, Marx (1996) da cuenta de un trabajador empobrecido, explotado en la medida en que produce más de lo que recibe como salario, debiendo aceptar esto en tanto requiere obtener los recursos necesarios para su sobrevivencia “*é grande sorte para o comprador, mas, de modo algum, uma injustiça contra o vendedor*” (p. 311).

Ahora bien, una vez expuesta la conceptualización de la noción de trabajo desde una perspectiva marxista, interesa aquí incorporar las tensiones que supone la lectura de Honneth en relación a ella. En el entendido de que no se podrá presentar un análisis profundo ni acabado al respecto, interesa al menos proponer algunas interpelaciones que desde el desarrollo del pensamiento crítico se han realizado a las ideas marxistas antes mencionadas, especialmente en lo que respecta a ubicar el trabajo como elemento ontológico que define la

⁴⁹ “*En la misma proporción en que se desarrolla la burguesía, es decir, el capital, desarrollase también el proletariado, la clase de los obreros modernos, que no viven sino a condición de encontrar trabajo, y lo encuentran únicamente mientras su trabajo acrecienta el capital. Estos obreros, obligados a venderse al detalle, son una mercancía como cualquier otro artículo de comercio, sujeta, por tanto, a todas las vicisitudes de la competencia, a todas las fluctuaciones del mercado*” (Marx, 1969, p. 40-41).

esencia del ser humano y su potencial de realización personal. Rápidamente puede identificarse que dicho autor, teniendo como predecesor a Habermas, ya no visualiza las condiciones del progreso y la posibilidad de objetivación genérica como dispuestas en el marco del trabajo, sino que se relocalizan⁵⁰ hacia la interacción social (Honneth, 2009, p. 256; Pereira, 2010, p. 88).

En este encuadre, Honneth (2009) avanza en una suerte de paradigma de la comunicación que se funda, en parte, en la propuesta de Habermas, pero que supone su superación en la medida en que no se concibe en términos de teoría lingüística, sino en tanto teoría del reconocimiento⁵¹, mediante la cual espera salvar los vacíos que a su juicio la teoría crítica tendría desde el propio programa de Horkheimer en adelante⁵². Como se profundiza en el apartado siguiente, la propuesta de una teoría del reconocimiento se erige sobre la distinción de tres formas de reconocimiento social (el afecto emocional, el reconocimiento jurídico y la valoración social del desempeño y las capacidades individuales). Justamente esta última esfera del reconocimiento es la que Honneth va a asociar a la noción de *“trabajo formalmente organizado”*, entrelazándose las relaciones de reconocimiento -especialmente en la valoración social- con la distribución y organización del trabajo social (Honneth, 2009, p. 267).

⁵⁰ “(...) en lugar del trabajo social, Habermas identifica en el entendimiento comunicativo un espacio pre-teórico de emancipación a través del cual la crítica puede tener un anclaje normativo al interior de la realidad social” (Pereira, 2010, p. 88).

⁵¹ En la medida en que Honneth identifica algunas dificultades en la propuesta sociológica y filosófica de Habermas, propone como salida la posibilidad de generar otros tejidos: *“indagar sobre las presuposiciones intersubjetivas del paradigma de la comunicación, postulando una alternativa que evite el potencial normativo de la interacción sea igualado a las condiciones lingüísticas que permiten alcanzar un entendimiento libre de dominación”* (Pereira, 2010, p. 90).

⁵² Tal superación radica en este caso, en el hecho de que las sensaciones de injusticia que se asocian de forma estructural a la experiencia de desprecio, representan el hecho pre científico en el que *“una crítica de las relaciones de reconocimiento puede verificar en términos sociales su propia perspectiva teórica”* (Honneth, 2009, p. 263).

Una de las tensiones más importantes que conlleva incorporar esta mirada, radica en que Honneth establece su reflexión acerca de la valoración social en el marco de lo que hace a las relaciones capitalistas de empleo (trabajo como actividad económicamente remunerada y socialmente regulada). Más aún, realiza un llamado de atención sobre la necesidad de mantener la noción de trabajo con el nivel de depuración que sobre ella operó Habermas, como contracara superadora de lo que había sucedido en la tradición marxista, en que lee que el concepto de trabajo fue elevado en términos de filosofía de la historia, llevando a una condición que visualiza como peligrosa por formar ilusiones (Honneth, 2009, p. 268). Teje una red que resitúa el trabajo, evitando el corrimiento que se opera sobre éste cómo categoría sistemática desde la teoría de Habermas, pero manteniendo los supuestos que él utiliza, colocando el trabajo social como nexos que habilita procesos de comprensión sociológica sobre fenómenos que tensionan lo individual y lo societal. En este entramado, se devuelve al trabajo un rol relevante, pero en la medida en que *“incorpora de modo categorial la dependencia individual del reconocimiento social de la actividad propia”* (Honneth, 2009, 269). Esta lectura hace foco en los atravesamientos que se ven implicados en la organización del trabajo social, lo cual se liga fuertemente con las normas éticas que regulan el sistema de valoración social.

La re-lectura planteada en relación al trabajo habilita la convergencia de dos vertientes de interpretación de fenómenos concretos: desde una mirada histórica y desde una psicológica, los procesos sociales se decodifican en términos de presencia/ausencia de condiciones para el reconocimiento o el menosprecio. Tales condiciones engranan elementos del ámbito de lo cultural, del ámbito de las representaciones, pero también de la estructuración del sistema de producción, del mercado de empleo y de las relaciones intersubjetivas que transversalizan, con consecuencias fundamentales en la conformación de la identidad de las personas: *“las oportunidades de formación de la identidad individual a través de la experiencia del reconocimiento dependen de forma directa de la disposición y distribución social del trabajo”* (Honneth, 2009, p. 270). De esta forma, se hacen disponibles otra serie de “medidores” para la definición de políticas y programas, que hagan visible las condiciones existentes para el reconocimiento o el menosprecio en un interjuego que hace dialogar lo individual (los propios

logros) con lo social (definido en términos generales por el valor que tales logros adquieren en el marco de ciertas relaciones sociales que confirman esas logros).

Existe distancia entre la noción de trabajo social resignificada conceptualmente desde la Teoría Crítica contemporánea (especialmente en la segunda y tercera generación de la Escuela de Frankfurt), y su desarrollo como categoría conceptual pensada en términos marxistas (ontológicos). No obstante esto, en el respeto epistemológico que merece, se considera potencial para la comprensión del engranaje discapacidad/trabajo, incorporar la tensión teórico-filosófica que ambas vertientes ofrecen. El intersticio de convergencia y apertura se identifica en la potencia de indagar sobre las condiciones que ofrece el marco normativo señalado antes (Ley N° 18.651 “Protección Integral para las personas con Discapacidad”) en cuanto a experiencias de reconocimiento intersubjetivo/menosprecio, pero proponiendo también el espacio para captar, en un grupo social producido históricamente en tanto alteridad (“deficiente”, “no funcional”, “ineficiente”), si la protoforma del empleo tiene márgenes de vivencialidad que remitan al trabajo pensado en el entramado de elementos que se han desarrollado párrafos antes (espacio de realización, de libertad, de creatividad, de teleología).

En este marco, podría a priori cuestionarse que de hecho las condiciones que contemporáneamente ofrece el sistema de acumulación capitalista con la producción de “*patologías sociales*” (Honneth, 2011) como ser la explotación, la enajenación, la reificación y la alienación, estructuran un andamiaje adverso para el desarrollo ontológico de cualquier individuo en la mediación del trabajo. Sin embargo, al tensionar este síntoma societal con las determinaciones que implica la producción de la discapacidad, las consecuencias son significativamente atendibles por los efectos que produce en cuanto a procesos de segregación, exclusión, e injusticia que encarnan en sujetos concretos y en la construcción de sus identidades. De esta forma, como se expresó con anterioridad al abordar el concepto de discapacidad, el advenimiento del sistema industrial con su división técnica del trabajo sentó las bases para la institución de la protoforma del empleo y con ella, la consolidación de una forma de relacionamiento desigual entre quien poseía los medios de producción y quién no. Es

el primero, quien opera la posibilidad de contratar a trabajadores “capaces” (eficientes, con posibilidad de realizar tareas repetitivas, en largas jornadas laborales y en condiciones de alta precariedad), oficiando como escenario base donde en definitiva “*surgió el concepto de discapacidad como incapacidad para realizar trabajo productivo, o sea incapacidad para ser explotados y producir ganancias para los empresarios*” (Joly, 2008, p. 36).

En el contexto de la industrialización, así como en el escenario actual⁵³ -aunque con metamorfosis en el pasaje al capitalismo financiero- la exigencia por cuerpos/mentes determinados para la reproducción del capital, resulta muchas veces excluyente en un esquema societario donde consignas como la productividad, la eficacia, la eficiencia, la renta, son claves en las empresas y elementos definitorios del comportamiento del mercado. Las exigencias en cuanto a productividad, capacitación, formación y formas de funcionamiento crecen de forma exponencial, estableciéndose con la posibilidad o no de acceso al mercado laboral una línea fuerte de demarcación y marginación (Míguez *et alli*, 2015, p. 48). Mediado por las diferencias y tensiones propias de las desigualdades que hacen a las relaciones de clase en sociedades capitalistas, las posibilidades de inserción de las PsD al mercado de empleo aparecen cooptadas, restringidas, limitadas. La supervivencia de este colectivo parece tener que transitar por otras vías:

la abrumadora mayoría sobrevive sin trabajo, gracias a la caridad social sostenida: en primer lugar por sus familias empobrecidas aún más por la presencia de una PCD en el hogar (un ingreso menos y gastos extraordinarios de atención); en segundo lugar por las mínimas prestaciones sociales del Estado (cuando estas personas y sus familiares tienen conocimiento

⁵³ Quizá sea útil retomar algunas de las anotaciones que Antunes (2009) realiza para caracterizar la actual coyuntura; marco de precarización estructural del trabajo, la estabilidad se vuelve un privilegio cada vez más acotado e invisible; se masifica la población “tercerizada”, flexible, informal, precarizada; “*la empresa desgrasada, la empresa moderna, la empresa que constriñe, restringe, cohíbe, limita el trabajo vivo (...) ampliando intensamente su productividad. Reterritorializando y también desterritorializando el mundo productivo. El espacio y el tiempo se convulsionaron*” (Antunes, 2009, p. 30).

de que existen y logran que el Estado se las otorgue); en tercer lugar por la limosna, y finalmente por lo que les llega desde instituciones caritativas y religiosas (Joly, 2008, p. 34).

No obstante esto, el acceso al mundo del trabajo parece constituirse en un eje de las reivindicaciones de las PsD y de los colectivos que las nuclean a lo largo de la historia. Ello con matices claros, en función del momento histórico y del espacio geopolítico de que se trate. Frente a esta demanda, las respuestas a nivel de lineamientos de política pública han oscilado entre varios proyectos de innovación, determinados por diferentes factores globales⁵⁴. En esta tensión, una de las medidas que pueden encontrarse rápidamente, es la implementación de cuotas de reserva en el ámbito laboral destinada PsD, por lo que interesa resaltar su surgimiento en tanto política pública que incide en el engranaje discapacidad/trabajo analizado en esta investigación. Ahora bien, la medida de cuotas, política afirmativa o de “discriminación positiva” como suele llamarse, no es la única política que se ha implementado a nivel global. Al respecto, Bregain (2015), en sus estudios acerca de la constitución histórica de las políticas internacionales/nacionales en materia de discapacidad (abarca principalmente el período comprendido entre 1918 y 1983), analiza los movimientos que a nivel global van delineando el mapa de acción, encontrando centralidad en el análisis de la tensión discapacidad/trabajo, e identificando diferentes proyectos innovadores para su abordaje.

El primero de ellos, generado en la primera posguerra, fue constituido en los países europeos a partir de técnicas de re-educación funcional y profesional, utilizadas con personas “mutiladas de guerra” que pasarían a engrosar el contingente de “lisiados”. Este proyecto de modernización de la re-educación⁵⁵ tenía como meta la equiparación de sus condiciones

⁵⁴ “As políticas públicas da deficiência são o resultado de um conjunto de ações, decisões, interações e relações de força evolutivos entre múltiplos atores (autoridades que governam, responsáveis administrativos, associações privadas, atores internacionais, etc.) que possuem recursos extremamente desiguais” (Bregain, 2015, p.113).

⁵⁵ “La asistencia y el retorno de la persona a la vida activa. Es así como aparecen las pensiones de guerra y la reclasificación profesional. Los términos de “reclasificación”, “reeducación”, “readaptación” o “rehabilitación” aparecen significando una nueva orientación frente a los lisiados. Se espera un retorno al

económicas con las condiciones del resto de la población. Para ello, las acciones fueron varias, incluyendo desde el pago de altas pensiones, la distribución de prótesis, la reeducación física y profesional, entre otras medidas (Bregain, 2015, p. 115). A ello se suma que Europa, ya a finales del siglo XIX comienza a presentar problemas en el mundo del trabajo, debido a los incipientes indicios de las consecuencias colaterales de la industrialización. Aquí, la cuestión de los “accidentados del trabajo” va a tensionar el debate al demandar al colectivo social una respuesta que ya no podía ser colocada en términos de responsabilidad moral (el mal concebido como pecado), sino que suponía un corrimiento hacia la responsabilidad social y solidaria: *“con la sociedad industrial nace la idea de riesgo profesional y engendra una nueva conciencia en términos de obligaciones sociales siendo éste el punto de partida de lo que más tarde se institucionalizaría, a nivel legislativo, bajo el título de seguridad social”* (Benvenuto, 2012, p. 2).

La respuesta de los estados ante estas situaciones no podía tan solamente quedarse en el reconocimiento y honores por la labor, sino que demandaba la implementación de soluciones concretas. Este primer proyecto de innovación apuntó a una idea de derecho al trabajo, con consignas como la de devolver al sujeto su capacidad laboral, mantener igual salario, y ubicar a los trabajadores (ya sea a través de colaboración voluntaria de los empresarios o a través de la obligación legal de emplear un porcentaje de “inválidos”; cuestiones discutidas en la conferencia de la OIT de 1923 aunque sin resultados concretos dado falta de quórum). La búsqueda de ingresar a puestos de trabajo por parte de los colectivos de “accidentados del trabajo”, “inválidos civiles” o “mutilados de guerra” hacía que la acción colectiva (aunque segmentada) pugnara por el trabajo como materialización de la dignidad del hombre.

estado anterior (...) Esta visión se generaliza: los lisiados civiles y luego los “disminuidos físicos” van a pedir el beneficio de las medidas destinadas a los mutilados de guerra o a los accidentados por el trabajo” (Benvenuto, 2012, p. 2).

La incidencia de las experiencias europeas en América Latina se hace patente aunque vivenciado en temporalidades diferentes. En otro de sus estudios, Bregain (2012) coloca en perspectiva la influencia del denominado “Disabled Persons Employment Act” adoptado en Inglaterra en 1944⁵⁶. En base al cruce de experiencias, la transmisión de informaciones y la participación en espacios diversos (sea a nivel de ONGs, organizaciones intergubernamentales, etc.), se van constituyendo representaciones y conceptualizaciones en función de las cuales se generarán los debates para la implementación de políticas nacionales, de forma tal que en Argentina a mediados de los 40’, la polémica sobre la “rehabilitación integral”, se incluyó como elemento indispensable para el acceso y ejercicio de una “actividad profesional dignamente remunerada”, es decir: *“no puede hablarse de verdadera “rehabilitación” de un inválido o lesionado, mientras éste no se encuentre ejecutando una labor remunerada que le permita atender su subsistencia”* (Reggi apud Bregain, 2012, p. 4).

Cabría el cuestionamiento de si la labor a la que aquí se apela, en el marco de un sistema explotador y reificante, deja espacios de objetivación, de ejercicio teleológico, y de libertad para la persona (aquí no se trata en términos de PsD sino de “inválido” y “lesionado” en atención a la época y las representaciones que allí se estaban construyendo), o si simplemente se trata de procesos que empujan al acomodamiento de la diversidad humana a encasillamientos uniformes, trajes estándares dados por la protoforma del empleo. Sea cual sea la respuesta, lo cierto es que desde este escenario socio-histórico, el acceso al mercado laboral aparece como una demanda que se asienta en la necesidad de que incluso las PsD cuenten al menos con los medios necesarios para continuar viviendo.

⁵⁶ Implicaba que “*el Estado y las empresas privadas reservaran el 3% de sus puestos de trabajo para los lisiados y les reservaban ciertas ocupaciones*”- en Argentina al establecer en 1946 una ley por la que se obliga a que “*el 2% de las plazas de la administración pública y de las industrias privadas, sean ocupadas por inválidos recuperados*” (Bregain, 2012, p. 4)

Ahora bien, la forma de acceso al mercado laboral para las PsD no fue siempre trazada en la política pública a través de cuotas. Bregain (2015) identifica otros proyectos de innovación social que se distancian de este primero. El segundo proyecto identificado cuenta con exponentes provenientes predominantemente de las experiencias anglosajonas-nórdicas, y aparece con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. La propuesta de re-educación que se había estimulado en el proyecto anterior se transmuta en una idea de “rehabilitación” que conlleva la aparición y legitimación de nuevas profesiones médicas y paramédicas (según Bregain (2015, p. 166), legitimadas por los organismos intergubernamentales como la OMS y la ONU, lo que coadyuvó a la generación de nuevas ONGs lideradas por profesionales que compartían iguales lineamientos políticos), y nuevas configuraciones institucionales y tecnológicas. Este nuevo proyecto se caracterizó sobre todo por un corrimiento en relación a la idea de acceso al trabajo que se venía desarrollando anteriormente. En función de una orientación liberal internacional en auge, se apunta a la creencia en una productividad que es potencialmente igual en los “inválidos” que en aquellos que no se encuentran en esta condición; de esta forma se rechaza la medida de cuota aplicada en empresas privadas, fomentando *“uma colocação seletiva no meio competitivo para os trabalhadores deficientes produtivos e a constituição de oficinas protegidas de trabalho para as pessoas julgadas pouco produtivas ou desempregadas”* (Bregain, 2015, p. 115).

Se trata de un proyecto que obtiene rápidamente legitimidad entre 1950 y 60, aprobándose en 1952 el programa que propone la ONU en materia de discapacidad. Hilando fino, se trata de un corrimiento hacia la responsabilización individual de los fenómenos sociales; si todos tenemos igual capacidad (no se habla de las oportunidades ni de las condiciones de igualdad para que esas capacidades puedan ejecutarse plenamente), el éxito o el fracaso serán responsabilidad del singular. Discurso de derecho pero en ausencia de condiciones para su materialización. En 1955 la adopción por parte de la OIT de la recomendación N° 99 sobre la rehabilitación profesional, confirma definitivamente que el empleo ocupa un lugar de preferencia en el dispositivo de rehabilitación integral (Bregain, 2012, p. 4). En los hechos, muchas veces la rehabilitación era destinada a quienes se valoraba con real potencialidad para ocupar eventualmente un puesto de trabajo, restando grupos de

personas sin la posibilidad de acceso a servicios varios. Al no colocarse una obligación legal sobre las empresas privadas, este proyecto ayudó a establecer la idea de no rentabilidad de emplear PsD, aumentando la brecha entre derechos y hechos⁵⁷.

En suma, la cuestión del acceso al mercado laboral ha sido una pugna y eje de luchas colectivas de las PsD, influyendo -en la medida en que se encontraron organizaciones con recursos materiales, humanos y capacidad de presión- en la constitución de la discapacidad como necesidad de agenda política internacional.

3.2.4. De la dignidad al reconocimiento intersubjetivo.

En el marco de este desarrollo conceptual se entiende fecundo introducir el concepto de “reconocimiento”⁵⁸, pues desde allí se realiza un aporte para decodificar las pugnas, las luchas y los conflictos sociales desde la autopercepción del *uno mismo*; pero, también, desde la concepción del *otro* como digno de derechos y deberes (Mallo, 2010, p. 214). En el

⁵⁷ Con la crisis parcial de este proyecto, ya que sus trazos fundamentales se encuentran vigentes en buena medida, Bregain identifica la emergencia de dos más, de los cuales interesa detenerse solamente en uno, el proveniente de los países socialistas en contexto de Guerra Fría. En ocasión en que la ONU tenía como director de la Unidad de Rehabilitación a un facilitador del intercambio con las experiencias de países socialistas, surgen nuevos lineamientos con conceptos renovados e inversión en tecnología para apoyar inserción de personas con discapacidad al trabajo, y retorno de la idea de cuota. En este sentido, “os países socialistas acentuaram certas tendências do projeto europeu de modernização da reeducação. Esse projeto socialista era baseado no direito ao emprego - graças a uma habitação coletiva das pessoas com deficiência nas indústrias, a medidas de cota elevada e à organização de cooperativas de inválidos-, no direito à segurança social e à mobilidade (pelo menos no discurso). Esse projeto fora guiado pelas ideias de planificação centralizada e de gratuidade de certos bens, como automóveis adaptados e próteses” (Bregain, 2015, p. 117).

⁵⁸ Como se viene desarrollando a lo largo del documento, este concepto se trae desde la propuesta de Honneth (1997), quién plantea una interpretación de la tesis hegeliana en relación al reconocimiento, articulada con la propuesta de Mead: “Honneth propone entonces, el reconocimiento como una conducta racional, como forma de tematización pública del mal social, de esas grietas que abren espacios donde caben sujetos invisibilizados por racionalidades incompletas” (Mallo, 2010, p. 217).

entendido de que hace a una propuesta filosófica y sociológica no exenta de críticas y limitaciones⁵⁹, el potencial que encierra para dar luz a la comprensión de procesos sociales contemporáneos y especialmente en el encuadre de los estudios sobre discapacidad, sostiene un resto explicativo considerable.

Este reconocimiento tiene base en la posibilidad de hacer valer de forma pública y de modo performativo, cualidades de valor que existen en los seres humanos (Honneth, 2006, p. 139). Hace a un concepto de larga data que se abre paso en las obras del joven Hegel, quién en una concepción “*idealista*” del conflicto social lo propone en tanto hilo conductor de una teoría normativa, que intentará “*explicar el proceso del cambio social por referencias a*

⁵⁹ Ha surgido en respuesta a la teoría del reconocimiento, una crítica importante en cuanto al corrimiento que esta genera de los conflictos a favor de la redistribución económica, llevando a lo que puede entenderse como perpetuaciones de las desigualdades estructurales a nivel económico. Una de las principales interlocutoras que encuentra Honneth en este sentido es Nancy Fraser, quien desde sus aportes desarrolla dos problemáticas básicas en relación a la apuesta por el reconocimiento: desplazamiento y reificación. En un contexto de importante expansión y globalización del capital, los planteamientos a favor del reconocimiento ofician como forma de desvío de las luchas sociales a favor de la redistribución, pareciendo transformarse en una herramienta del sistema que se metamorfosea para evitar cualquier elemento que pueda llevar a una eventual crisis de legitimidad. Según esta lectura, lejos de complejizar y enriquecer las luchas, se terminan marginando y eclipsando mutuamente. De todas maneras, y pese a los distanciamientos, Fraser reconoce que no todas las luchas por el reconocimiento resultan ilegítimas. Algunas conllevan según plantea, respuestas realmente emancipatorias frente a injusticias graves que no pueden ser remediadas únicamente mediante la redistribución: “*las luchas en favor del reconociendo, adecuadamente concebidas, pueden contribuir a la redistribución del poder y de la riqueza y pueden promover la interacción y la cooperación entre abismos de diferencia*” (Fraser; 2000, p. 57). En una apuesta conceptual por la que integra las luchas a favor del reconocimiento con las luchas en pos de la redistribución, complejizando las demandas y la presión, Fraser propone una habilitación al desarrollo de una concepción que dé cabida a toda la complejidad de las identidades sociales, sin llevar a procesos de reificación y separatismo (Fraser; 2000, p. 57). Establece entonces un modelo alternativo, del que si bien se reconoce la potencia, no podrá profundizarse en esta investigación. El mismo consiste en tratar el reconocimiento como una cuestión de “status social”: condición de los miembros individuales de un grupo como plenos participantes de la interacción social. Aquí la falta de reconocimiento implica subordinación social, en tanto que imposibilidad de participar como igual en la vida social y reclama una política con capacidad de superación de tal condición: “*Considerar el reconocimiento como una cuestión de status significa examinar los modelos de valor cultural institucionalizados en la medida en que afectan a la posición relativa de los actores sociales. Cuando (...) dichos modelos conformen a determinados actores como inferiores, excluidos, absolutamente otros, o simplemente invisibles, en otras palabras, no como a plenos participantes en la interacción social, entonces podremos hablar de falta de reconocimiento y subordinación de status*” (Fraser; 2000, p. 61)

tensiones normativas, introducidas estructuralmente por relaciones de reconocimiento recíproco” (Honneth, 1997, p. 114). Este autor desarrolla su propuesta retomando los aportes de Hegel⁶⁰ (especialmente en su período de Jena) y Mead en cuanto a la distinción de tres formas de reconocimiento recíproco correspondientes a pares de interacción, a los que a la vez corresponde un potencial diverso de desarrollo moral y autorreferencia individual⁶¹: *“de la dedicación emocional, que conocemos en las relaciones de amor o de amistad, se distinguen el reconocimiento jurídico y la adhesión solidaria, en tanto que formas de reconocimiento específicas”* (Honneth, 1997, p. 116-117). Las formas de autorreferencia individual, por otra parte, designan un concepto complejo de “persona”, que lo dota del carácter intersubjetivo en la medida en que cada singular se encuentra “en el otro”, a través de relaciones de reconocimiento no distorsionadas; hacen entonces a modos de integridad personal que conforman la autorrealización del individuo en tanto *“persona que se sabe autónoma,*

⁶⁰ Resituada históricamente, la noción de reconocimiento recíproco planteada por el joven Hegel es posible solamente luego de realizar un doble movimiento en el devenir, que consistió en la pérdida del poder de convicción que tenían los elementos típicos de la visión aristotélica que primó hasta la Edad Media. Según ésta, el sujeto era considerado virtuoso esencialmente como miembro de la polis, desarrollando virtudes intersubjetivas como ser comunitario, *“que para la realización de su naturaleza interna estaba destinado a los marcos sociales de una entidad comunitaria”* (Honneth, 1997, p. 15). Desde allí se avanza de la mano de Hobbes y Maquiavelo, a una concepción del sujeto en su “estado de naturaleza” como ser egoísta, únicamente preocupado por sus propios intereses personales e individuales, cuyas relaciones tenían por base el temor, y una atemorizada desconfianza que producía un escenario de lucha por la supervivencia, de guerra permanente que sólo podía ser sosegado por la implementación de un contrato con un Estado Soberano. Desde aquí, Hegel vuelve a resignificar las relaciones interpersonales, teniendo como consecuencia que en el derecho natural de la Modernidad una “comunidad de los hombres” pueda ser pensada según el modelo abstracto de la “unidad de muchos” o conexión de sujetos singulares aislados, pero no conforme al modelo de una *“unidad ética”* (Honneth, 1997, p. 21): *“Hegel en aquel momento tenía la convicción de que la lucha de los sujetos por el recíproco reconocimiento de su identidad comportaba una necesidad social interna de la aceptación de instituciones que garantizaran la libertad. La pretensión de los individuos a un reconocimiento intersubjetivo de su identidad es la que, desde el principio, como tensión moral, se aloja en la vida social”* (Honneth, 1997, p. 10).

⁶¹ Cabe aquí retomar un planteo realizado en el marco de otro estudio (Díaz, 2017, p.33) donde se planteaba la opción de dar centralidad a los ejes de autorreferencia individual (autoconfianza, autorrespeto y autoestima) en el entendido de que ofician como llaves con potencialidad de nexo entre los procesos de Reconocimiento intersubjetivo y la generación de mayor Autonomía; *“autoconfianza, autorrespeto y autoestima son las llaves que abren y despliegan nuestra autonomía. Si dichas capacidades están socialmente situadas en cada esfera de reconocimiento, ser reconocido es empíricamente necesario para ser autónomo”*. (Fascioli, 2008: 24)

individualizada y susceptible de identificarse con ciertos objetivos más amplios” (Castillo Hermoso, 1999, p. 37)

La Teoría del Reconocimiento, para ser pensada en tanto teoría crítica de la sociedad (en los términos de crítica que se vienen trabajando desde el desarrollo metodológico de este documento), va a ser compelida a presentar una serie de rasgos formales que la constituyan, entre los que destacan tres: la categoría de “crítica inmanente”⁶², su relación con la experiencia pre-teórica de sufrimiento y la construcción de las “patologías sociales”⁶³ como déficit de racionalidad social inducidas por sistemas de dominación como el capitalismo (Bazurro, 2012, p. 5).

Para esta instancia específica, se entiende pertinente profundizar las dos últimas esferas de reconocimiento⁶⁴ propuestas por Honneth y sus correlatos reversos en cuanto a formas de

⁶² Con esta expresión se hace referencia a la noción de “trascendencia intramundana” en tanto hilo conductor de la Teoría Crítica. Esta trascendencia es explicada por Herzog (2013, p. 315) de una forma que reviste cierta claridad y arguye de forma contundente la relevancia de considerar las experiencias y vivencias de los propios sujetos: *“una forma que, al mismo tiempo, es capaz de proporcionar información sobre aquella instancia precientífica, en la que su propio punto de vista crítico está anclado extrateóricamente como interés empírico o experiencia moral. En otras palabras: para ofrecer una teoría normativa sustanciosa de la sociedad actual no se deben desarrollar criterios de evaluación desde afuera de la sociedad o dando la espalda a sus individuos. Más bien hay que justificar los criterios mediante las experiencias de los propios implicados y la realidad existente. Este procedimiento se conoce también como crítica inmanente”*.

⁶³ Para una lectura pertinente en relación a la problematización y trasfondo filosófico de esta noción, véase el texto de Honneth *“Patologías de lo social”* (2011), ubicado en *La sociedad del desprecio*. Allí, en el numeral III el autor desarrolla el devenir del concepto de patología venido desde la medicina y puesto en tensión con la idea de diagnóstico, con las dificultades inherentes que lleva su pasaje hacia la filosofía social.

⁶⁴ En relación a la primera esfera de reconocimiento vale realizar algunas puntualizaciones que sirvan de guía al lector. Allí, se incluyen relaciones de pareja, amistades, relaciones padres-hijos, en donde la característica principal es la existencia de fuertes lazos afectivos entre los sujetos. Este primer estadio de reconocimiento recíproco resulta de vital importancia, dado que tiene por principio la capacidad de equilibrio entre simbiosis y autoafirmación. En su culminación, lleva a que los sujetos recíprocamente se confirmen como necesitados uno del otro y se reconozcan corporalmente en esa necesidad mutua. La capacidad de “ser solo” que retoma Honneth (1997) como indicio de autoconfianza se encuentra en retroalimentación con la permanencia de un deseo de *“fundirse con otra persona”* que es reconocida como persona autónoma. De esta forma, la potencia de ser *“un*

menosprecio o de falso reconocimiento. Así, luego de desarrollar lo concerniente a la esfera del “*amor*”, el segundo ámbito de reconocimiento que el autor aborda es el del “*derecho*”. Para ello, en su argumentación establece las dificultades que presentaría el hecho de que la estructuración del reconocimiento quedara únicamente supeditada a los principios que regulan su constitución en la esfera de las relaciones primarias. Allí, los presupuestos están ligados a la atracción o simpatía por el otro, siendo evidentes las dificultades que emergerían si se hipotetizaran condiciones de ausencia de tal atracción. Si bien el “*amor*” en tanto conexión simbiótica se coloca como esfera elemental para la autoconfianza individual (a su vez base para la participación autónoma en la vida pública), esta esfera sostiene un aspecto de particularismo moral que no resulta suficiente. Se hace necesario entonces, trascender la perspectiva normativa del otro individual, hacia la de un “otro generalizado” desde donde se habilite la posibilidad de obtener seguridad en relación a la realización social de determinadas pretensiones, que son singulares pero a la vez colectivas (Honneth, 1997, p. 132). El derecho como forma de reconocimiento recíproco establece este escenario donde la persona es considerada como compañera de interacción igual⁶⁵ y libre⁶⁶, al someter su conciencia de sí a

“ser-sí-mismo en otro”, designa no una situación intersubjetiva, sino un arco de tensiones comunicativas que continuamente mediatiza la experiencia de poder-ser-solo con la de la fusión (...) que conexiónados posibilitan un recíproco estar-junto-a-sí en el otro” (p. 130). Como condición favorable ante procesos de real reconocimiento intersubjetivo en las relaciones primarias, los sujetos involucrados generan en su construcción identitaria elementos de “autoconfianza”. De lo contrario, se genera una forma de menosprecio que también concierne a la corporalidad, pero en clave ya no de satisfacción afectiva, sino de sufrimiento, de violencia física y de humillación. El no reconocimiento en las relaciones afectivas estaría implicando la amenaza contra la integralidad corporal, el retiro violento de la posibilidad del sujeto de disponer de sí mismo representando el modo elemental de humillación personal, de vergüenza y de pérdida de la autoconfianza individual que puede llevar a importantes dificultades a la hora de ejercer una real participación autónoma en la vida pública (Honneth, 1997, p. 162).

⁶⁵ *“Solo por el desacoplamiento de las pretensiones individuales respecto de las prescripciones de estatus social surge el principio de igualdad general que, desde entonces, somete todo ordenamiento de derecho al postulado de no permitir privilegio ni excepción”* (Honneth, 1997, p. 142). La persona singular entonces porta consigo la idea de “igualdad” y queda imputada a ella la calidad de pleno miembro de la comunidad, sin que se establezca una dependencia en relación a su ubicación en alguna escala de “valoración social”.

⁶⁶ *“La formulación pone en claro, por el uso del predicado “libre”, que Hegel con la forma de reconocimiento del derecho siempre designa la específica constitución de las relaciones de derecho modernas cuya pretensión se*

una generalidad, a “*la voluntad en sí y para sí, a la ley, por consiguiente se porta frente a los otros en una forma con validez general, los reconoce por lo que él mismo quiere valer-en tanto que libre y persona*” (Honneth, 1997, p. 133).

En esta forma de reconocimiento los sujetos de derecho se reconocen intersubjetivamente en la medida en que obedecen a la misma ley en una decisión racional acerca de normas morales en función de su autonomía individual. Se trata de una esfera de las relaciones recíprocas que requiere la incorporación de una tensión reflexiva innegable contra la aparente obviedad del planteo que indica que todos somos iguales y libres; valga recordar cómo ha variado la amplitud y profundidad de esta esfera del reconocimiento en relación a la diversidad (género, raza, situación de discapacidad, entre algunas categorizaciones que presenta el devenir histórico). Paulatinamente, y a través de presiones y luchas sociales por mayores pretensiones individuales de derecho, se ha ido ampliando el perímetro de las cualidades generales que hacen considerar a una persona como “*moralmente responsable*” y, por ende, reconocido en tanto igual sujeto de derecho. De esta forma, aparecen también diferentes áreas sobre las cuales se crean y generalizan derechos, abarcando no sólo libertades y posibilidades de participación, sino también condiciones que permitan “*participar de modo limpio en la distribución de los bienes fundamentales*” (Honneth, 1997, p. 141)⁶⁷.

extiende, por principio, a todos los hombres en tanto que seres iguales y libres. Se encuentra colocado ante la prueba de que la autonomía individual del singular se debe a un específico modo de reconocimiento recíproco, encarnado en el derecho positivo” (Honneth, 1997, p. 133).

⁶⁷ Resulta interesante considerar el razonamiento seguido por Honneth (1997) respecto a este punto. Partiendo del hecho de que el reconocimiento en la esfera del derecho requiere de sujetos que puedan actuar de una forma moralmente responsable, establece dos condiciones: la primera, tiene que ver con la necesidad de protección jurídica que debe alcanzarle frente a las intervenciones que sus compañeros de interacción pudieran pretender en su esfera de libertad. Pero ello no resultaría suficiente, ampliando la necesidad de tener la oportunidad jurídicamente asegurada para participar en la formación pública de la voluntad (p.144). Con ello, se produce una importante “superación” en lo que implica reconocerse recíprocamente como personas de derecho abarcando no sólo la “*capacidad abstracta de poder orientarse respecto de normas morales, sino también la capacidad concreta de merecer la medida necesaria en nivel de vida por la que un sujeto es entretanto reconocido cuando encuentra reconocimiento jurídico*” (p. 144).

En situación de presencia de reconocimiento en el derecho, lo que se genera es una idea de pertenencia del ciudadano en condiciones de igualdad, en tanto miembro pleno de una comunidad política con independencia de la posición o poder económico. Siguiendo a Mead desde la lectura de Honneth (1997), lo que se produce es una elevación de la facultad de referirse a sí mismo como persona moralmente responsable, con capacidad de elaborar juicios autónomos al estar cubiertos por derechos individuales que lo reconocen en tanto persona libre y en una condición intersubjetiva de “autorrespeto”. ¿Qué sucede ante la ausencia o falso reconocimiento en relación a las relaciones de derecho?: “*Vivir sin derechos individuales significa, para el miembro de la sociedad, no tener ninguna oportunidad para la formación de su propia autoestima*” (Honneth, 1997, p. 147). En tal sentido, se pasaría a una relación de desposesión del estatus de ser sujeto de interacción moralmente igual y plenamente valioso. Para la persona en su singularidad, la privación de sus pretensiones de derecho socialmente válidas implica ser lesionado en sus expectativas de ser reconocido en tanto capaz de formación de juicios morales válidos, llevando a una forma de menosprecio que culmina con la pérdida de respeto de la persona sobre sí misma, su concepción como ser igual y libre.

Tal como se recogerá en el capítulo próximo, a nivel del derecho se han establecido diversos marcos normativos tanto nacionales como internacionales (constituyéndose en emblema la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad), que regulan diferentes aspectos relacionados a la discapacidad. En un sentido estrictamente formal, podría entonces considerarse que las PsD se encuentran cubiertas por esta esfera de reconocimiento recíproco, dado que, en primer lugar, les alcanzan aquellas garantías legales que resguardan al ser humano en tanto que persona; y, en segundo lugar, existen marcos normativos específicos donde se vuelven a dimensionar los derechos y obligaciones que les corresponden, en una suerte de reforzamiento (en caso de que hubiese duda sobre su humanidad). Ahora bien, cuando estas consideraciones se contrastan con lo que viene manifestándose históricamente, las condiciones y posibilidades para vivenciar este reconocimiento de forma plena y experimentar condiciones para la conformación del autorrespeto parecen menos potentes.

Una de las tensiones que se levanta de manera rápida en este sentido y demanda una reflexión crítica profunda, consciente y radical en Uruguay y otros países de la región, es la de las PsD que además son colocadas bajo la figura judicial de la “incapacidad”. Las posibilidades de ejercicio real en relación a derechos civiles, económicos, sociales y políticos se coartan de forma intensa, en un escenario de incongruencia entre marcos normativos divergentes. En este sentido, dentro del arsenal normativo con que el país cuenta, por una parte se encuentra la CDPD ratificada en conjunto con su Protocolo Facultativo, donde imperan los principios de “autonomía”, “no discriminación” y “accesibilidad”⁶⁸. Por otra parte, y en convivencia tensa, se mantiene un Código Civil añejo (promulgación y publicación data de 1994), donde la regla se sitúa en la sustitución de la voluntad de la persona que se declara incapaz, en favor de aquella que oficia en tanto tutor legal suyo. El reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho continúa constituyéndose en un mojón aún insuperable para muchas PsD, especialmente cuando la deficiencia es ubicada en el marco de lo mental y lo intelectual.

En este sentido, en sintonía con lo que se ha expuesto al problematizar la noción misma de discapacidad, en sociedades occidentales/modernas donde el foco en la racionalidad única ha calado tan profundamente, la sospecha se levanta de forma incesante sobre todos aquellos sujetos que impresionen no encajar en los estándares de una racionalidad única y hegemónica. Sería esperable encontrar entonces en los discursos de las PsD, sentires que dieran cuenta de la existencia de formas de menosprecio en este ámbito de las relaciones recíprocas, signados por la percepción de atravesar condiciones de desigualdad, ausencia de libertad y matices (desde la imposibilidad hasta la vivencia de limitaciones) para respetarse a sí mismos en opiniones y juicios morales.

⁶⁸ La CDPD establece a su vez, el diseño e implementación de *apoyos y ajustes razonables* según las características singulares de los sujetos concretos, en los diferentes momentos de su ciclo vital.

La última esfera de interacción en la que se coloca una forma específica de reconocimiento intersubjetivo corresponde a la de la “valoración social” o *solidaridad*, traída de la noción hegeliana de “eticidad”. Ésta tiene que ver con que para conseguir una autorrelación positiva ininterrumpida, el ser humano necesita contar con la valoración colectiva acerca de sus cualidades y facultades, más allá de la experiencia de dedicación afectiva y del reconocimiento jurídico. En este sentido, pensar en términos de eticidad requiere una medida (una normatividad) socio-históricamente producida en función de la cual expresar las diferencias de cualidad de los sujetos humanos, en una forma que resulta intersubjetivamente coaccionante: *“esta tarea de mediación efectúa en el plano social un marco de orientación simbólicamente articulado y siempre abierto y poroso, en el que se formulan los objetivos y valores éticos, cuyo conjunto constituye la evidencia cultural de una sociedad”* (Honneth, 1997, p. 149).

En la secuencia lógica que sigue este autor, se produce un desanclamiento entre el “reconocimiento jurídico” y la “valoración social”, que en términos históricos queda explicado en el pasaje de la sociedad estamental a la sociedad moderna. En este pasaje⁶⁹, la principal transición tiene que ver con aquello que determina la valoración; mientras que en la sociedad estamental las relaciones se daban con simetría a la interna del estamento pero con asimetría hacia fuera, adquiriendo valor las cualidades colectivas que definen la pertenencia a cierto estrato social, en las sociedades modernas la valoración social pasa a radicar y ser orientada por las capacidades del sujeto singular como *“magnitud histórico-vital individualizada”* (Honneth, 1997, p. 154). En este encuadre, la valoración social opera bajo un modelo de asimetrías entre sujetos histórico-vitalmente individualizados, que debe imputar el respeto de que gozan sus operaciones según unas normas o estándares socioculturales, ya no al todo

⁶⁹ Se cambia el uso del concepto de “honor” por el de “prestigio” que introduce la idea de *“qué medida en la valoración social goza el singular por sus operaciones individuales y por sus capacidades (...) grado de reconocimiento social que merece el singular por la forma de autorrealización, porque con ella contribuye en una determinada medida a la conversión práctica de los objetivos abstractamente definidos de la sociedad”* (Honneth, 1994, p.155)

colectivo sino en referencia a sí mismo. La experiencia de valoración en esta forma de reconocimiento va unida a una seguridad de poder realizar operaciones que son consideradas valiosas por los demás, devolviendo una referencia positiva hacia la propia persona en una autorrelación que podría caracterizarse como “autoestima”, generando una *“situación postradicional de solidaridad social”* (Honneth, 1997, p. 178).

Con la introducción de esta última idea, se abre el espacio para incorporar una tensión más que hace a la comprensión de esta esfera de relaciones intersubjetivas. La posibilidad de que cada miembro de la sociedad desarrolle una valoración de sí mismo que está implícita en la mencionada situación de solidaridad⁷⁰, agrega a las relaciones asimétricas ya señaladas, el presupuesto de relaciones sociales de valoración simétrica entre sujetos que son a la vez individualizados y autónomos. Aquí, valorarse simétricamente adquiere un significado específico ya que apunta a considerarse recíprocamente en función de los valores que hacen emerger las capacidades y las cualidades de cualquier otra persona como válidas (“significativas” en palabras del autor) para la praxis común. Como consecuencia de esto, las relaciones sociales solidarias, *“pueden solamente abrir el horizonte en que la concurrencia individual acerca de la valoración social adopta una forma libre de dolor, no perturbada por la existencia del menosprecio”* (Honneth, 1997, p. 159).

En otras palabras, en esta forma específica de reconocimiento se ponen en relieve las capacidades vitalmente desarrolladas por el singular, abriéndose modos diferenciados de autorrealización personal en el marco de un determinado escenario socio-histórico y cultural que colocará el horizonte de valoración. En sociedades modernas tales valoraciones sociales *“están sometidas a una lucha permanente, en la que los diferentes grupos, con los medios simbólicos de la fuerza, intentan alzar a objetivos generales el valor de las capacidades ligadas a su modo de vida”* (Honneth, 1997, p. 155). Radica entonces en este espacio, el

⁷⁰ *“Las relaciones de este tipo deben llamarse “solidarias” porque no solo despiertan tolerancia pasiva, sino participación activa en la particularidad individual de las otras personas”* (Honneth, 1997, p. 158).

germen que podría explicar los procesos de transformación social, en base a las pugnas colectivas de diferentes grupos que al experimentar una vivencia negativa en relación al reconocimiento en la esfera de la eticidad, buscan resituar sus objetivos, estilos de vida y cualidades en tanto formas que puedan ostentar un sentido de valoración genérico. La fuerza y potencia de ello estriba en que vivenciar una experiencia de falso reconocimiento o menosprecio en esta esfera de las relaciones intersubjetivas tiene implicancias complejas; estaría en la génesis de la producción de sentimientos contrarios a los de honra y dignidad; implica de hecho, la experiencia de procesos que tienen que ver con la deshonor, la injuria, el encontrarse desposeído de las capacidades necesarias (valoradas colectivamente como necesarias) para aportar al logro de los objetivos que socialmente se trazan.

Ahora bien, ¿qué sucede con la estima intersubjetiva fundada en capacidades singulares al servicio de valores socialmente definidos cuando éstos se hallan mercantilizados? Especialmente interesa someter a estrés estas ideas de la Teoría del Reconocimiento al tensionarlas con el engranaje discapacidad/trabajo. En este sentido, en el marco de sociedades occidentales, modernas, capitalistas y dependientes como las que caracterizan al Sur Global, podría identificarse que en cierto sentido los fines últimos por los que las mismas se rigen, y que por tanto estructuran el horizonte de valoración, tienen que ver con la reproducción del capital. El “éxito” atravesado por una estandarización burguesa, aparece medido en términos generales como el acceso a cierto estándar de vida, donde el poder adquisitivo juega un rol sustancial (asociado a otras nociones fundamentales como ser la posibilidad de elección y ampliación de libertad, el acceso al conocimiento, la belleza, etc.). Y justamente, en la propuesta de análisis que se llevó a cabo en el apartado precedente al desarrollar la problematización sobre el concepto de discapacidad, se enfatizó el hecho de que la producción y reproducción del capital se constituye en el sustrato que acaba produciendo la discapacidad misma.

Las posibilidades de ser valorado simétricamente, de ser estimado y por lo tanto de poder expresar autoestima, parecen de cierta forma constreñirse al entramado que establece el acceso o no acceso al mercado laboral. Para las PsD, excluidos, marginados o segregados a lo

largo de la historia y sistemáticamente, en relación al espacio laboral, parece constituirse en un mojón importante de superar, pudiendo suponer que se ubicaría en tanto reivindicación y apelación de sus luchas colectivas.

La importancia de incluir la consideración del reconocimiento intersubjetivo radica en que su ausencia/presencia conlleva importantes efectos tanto en sujetos individuales como colectivos. Si se retoman los insumos de Pereira (2011) -quién remite su análisis a los aportes de Honneth- es posible encontrar cómo se vincula el reconocimiento con la concepción del otro en tanto “*sujeto de derecho*”. Se trata de un reconocimiento que no se limita a una cuestión moral⁷¹, sino que redobla sus alcances, colocándolo como base de la constitución identitaria: “*la reproducción de la vida social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco, ya que los sujetos sólo constituyen su identidad si aprenden a concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción*” (Pereira, 2011, p. 152).

Reconocer al otro/a implica trascender la palabra; reconocer es un acto. Significa, en términos concretos, percibir en el sujeto con el cual se da la interacción, una cualidad de valor que motiva de forma intrínseca a un comportamiento que supera la lógica individual centrada en las necesidades personales. De este modo, la dinámica pasa a resituarse en lo interpersonal, provocando de alguna forma un comportamiento que se adecue a los propósitos, necesidades y deseos de los demás: “*el comportamiento de reconocimiento se orienta no según los propios propósitos sino según las cualidades evaluativas de los demás*” (Honneth, 2006, p. 140). El

⁷¹ Si bien esto es parte de la argumentación propuesta por Honneth, debe reconocerse de igual forma que la dimensión moral adquiere en su entramado teórico un lugar de relevancia: “*Por eso he llegado a la conclusión en algunos de mis recientes trabajos de distinguir tres fuentes de la moral, que tienen que corresponder a las formas diferenciadas de reconocimiento de nuestro mundo de la vida; pues, como yo sostendría en concordancia con una serie de otros autores, el horizonte de valores de las sociedades modernas está marcado por la representación de que los seres humanos deben recibir valor al menos como seres necesitados, con iguales derechos en su autonomía y eficientes, al cual corresponden las distintas formas de comportamiento de reconocimiento (amor, respeto jurídico, valoración social)*” (Honneth, 2006, p. 140).

modelo propuesto contiene una provocativa idea para decodificar la lógica del progreso moral, de los conflictos morales socialmente motivados que sobredeterminan las pujas colectivas y presionan por transformaciones en la estructuración de las sensibilidades, pero también en la redefinición de marcos normativos y sistemas de valor social en sociedades liberales y capitalistas (Bazurro, 2012, p. 6)

el progreso moral se lleva a cabo a lo largo de una serie de grados de tres modelos de reconocimiento, cada uno de los cuales más exigente que el anterior, y entre los cuales media, respectivamente, una lucha intersubjetiva en la que los sujetos combaten por la confirmación de sus pretensiones de identidad (...) una lucha en la que los sujetos combaten entre ellos con el objeto de que se respeten sus concepciones de sí mismos, las cuales, a su vez, también crecen gradualmente (Honneth, 1998a, p. 24).

Con base en todo el desarrollo teórico previo, a continuación se da lugar a la presentación de los resultados propiamente dichos. La información recogida en el trabajo de campo, se analiza bajo los insumos teóricos expuestos, en un entramado que pretende retomar la percepción (en tanto vivencia que continente de lo individual/particular/universal) de las personas entrevistadas, pero a la vez resituar sus discursos en el marco de la posición en la que se ubican en el entramado de las relaciones sociales.

4. Reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho y la solidaridad.

Una vez realizado el recorrido a través del diagramado teórico, epistemológico y metodológico, conformando un sustrato de postulados y discusiones de la Teoría Crítica y la Teoría del Reconocimiento como matrices fundamentales de esta investigación, en este apartado interesa comenzar a incorporar los resultados del trabajo de campo. La propuesta de investigación y el andamiaje teórico-metodológico expuesto busca officiar como lente que permita captar la emergencia de procesos individuales/colectivos que tensionen los argumentos teóricos de forma de evaluar su potencial para la comprensión de estos procesos.

Para ello, siguiendo con las esferas del reconocimiento intersubjetivo propuestas por Honneth (1997), aquí se abordará lo concerniente al segundo espacio de interacción en que se expresa el reconocimiento del “otro generalizado”, para luego avanzar en la consideración de la esfera del reconocimiento que refiere a la estima que se asocia a la noción de “logro”. El desarrollo de esta sección implica el entretrejo dialógico entre los elementos teóricos que se han presentado hasta ahora, con los discursos y narrativas recogidas en el trabajo de campo, los cuales ofrecen las vivencias, experiencias, sentires y sensaciones en primera persona de los sujetos que cotidianamente encarnan las tensiones producto del engranaje discapacidad/trabajo.

En primera instancia, se profundizará en el desglose de diferentes aspectos en que se enfatiza o desmiente la presencia de condiciones para el reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho, abarcando lecturas que van desde las implicancias que encierra la forma misma de la ley (entendida en sentido abstracto y amplio, como conjunto de los marcos normativos que hacen a la esfera del reconocimiento como derecho), su desconocimiento por

parte de las PsD, hasta las zozobras que caracterizan su implementación. Posteriormente, se avanza en cuanto a las implicancias que estos procesos entrañan a la hora de ubicarse en el marco de la valoración social de las PsD, especialmente en relación al acceso y mantenimiento dentro del mercado laboral formal, y del acceso que habilita (o no) esta medida de cuota en términos de valoración social para la construcción de la autoestima personal.

4.1. Expresarse reconocidos y reconocidas ante la ley; tensiones entre el autorrespeto y la privación de derechos.

Se recordará que en el apartado correspondiente al desarrollo general de la propuesta de la Teoría del Reconocimiento, se hizo referencia a las claves interpretativas más salientes acerca de la esfera del derecho (también nombrada por diferentes autores como esfera de la ley o del reconocimiento jurídico). Allí adquieren relevancia algunos elementos que en última instancia, podrían traducirse en indicadores empíricos que den cuenta de la percepción de las personas por considerarse sujetos libres, iguales y con capacidad de elaborar juicios autónomos, al ser cubiertos por derechos individuales que así les reconocen. Vivenciar el reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho podría traducirse, entonces, en la experiencia de pertenencia, de ser miembro pleno en una comunidad política, generando una autorreferencia positiva que coadyuva en la construcción de la autonomía bajo la forma de autorrespeto.

Se trata en este sentido, de un sistema de derechos que suplanta las antiguas estratificaciones jerárquicas de valor, y que encierra una dinámica en la que se ve implicado tanto el aspecto institucional al ser el sujeto ubicado en el espacio público a través de “la ley”, como el aspecto intersubjetivo, materializado en la expresión de una serie de intereses que pueden considerarse generalizables a todos los miembros de la sociedad. Es esta potencialidad de generalización la que se vuelve fundamental, como base para que resulte esperable una

disposición generalizada de cumplimiento (Fernández Moreno, 2012; Techera y Fernández, 2014).

Será por tanto fundamental como puntapié para avanzar en la tensión del engranaje trabajo/discapacidad con eje en el reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho, retomar algunos aspectos sustanciales del marco normativo constituido como base de esta investigación (Ley N° 18.651). La forma en que allí se define conceptualmente la noción de discapacidad resulta un primer mojón desde donde identificar señaladores de la presencia (o no) de condiciones para un reconocimiento real en esta esfera de las relaciones sociales. Así, en el Artículo N° 2 del Cap. I (Objeto de la Ley, Definiciones y Responsabilidad del Estado) de la Ley 18.651 expresa:

Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Como se desarrollara en el apartado precedente, presentar la idea de discapacidad asociada a una impronta de “padecimiento” tiene como correlato su comprensión en tanto fenómeno de índole individual, centrada en la convicción de una forma unívoca de cuerpo/mente estándar. Padecer⁷², sufrir, soportar; presunción de que por lo general y de forma homogénea, transitar una situación de discapacidad conlleva daño, dolor, pena. Carga. Y de un tipo que no es solo física (como dolor del cuerpo filogenético y sus órganos), sino que también es carga que se vivencia en los circuitos que las personas transitan (o no), donde la

⁷² Para la definición del verbo “padecer”, la RAE coloca algunas definiciones que parecen interesantes como palancas para el análisis: “1. tr. Sentir física y corporalmente un daño, dolor, enfermedad, pena o castigo. U. t. c. intr.; 2. tr. Soportar agravios, injurias, pesares, etc. U. t. c. intr.; 3. tr. Sufrir algo nocivo o desventajoso. Padecer engaño, error, equivocación.; 4. tr. sufrir (tolerar); 5. tr. Dicho de una cosa: Recibir daño”. (<https://dle.rae.es/padecer>)

discapacidad es abyecta, temida, ignorada, segregada como resultado de la construcción del tipo de relaciones interpersonales al que asistimos desde la Modernidad. La definición de la discapacidad que da el marco normativo en cuestión, establece un mojón institucional en lo que hace a la construcción de las representaciones que finalmente continúan reproduciéndose a nivel colectivo.

Ética y derecho (convicción y coerción) se colocan como elementos de peso en tanto inciden en la transformación o reproducción de pautas de comportamiento. En este sentido, el derecho *“a través de medidas político-institucionales promueve ciertas conductas y desestimula otras, afectando tradiciones, roles, creencias y normas sociales”* (Pereira, 2010, p. 235). La potencialidad de generar un marco normativo de avanzada, posicionado desde un enfoque de derechos sobre la temática de la discapacidad, que coadyuvara en la transformación de las representaciones y creencias que se asientan sobre el colectivo de PsD, se ve cooptada en la redacción que finalmente presenta la ley en cuestión. Vale señalar, que Uruguay publica la Ley N° 18.651 en el año 2010, habiendo ya ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006) en el año 2008⁷³. Por ende, las posibilidades para en la mencionada ley se retomara el espíritu de tal instrumento internacional estaban dadas, sin embargo, no se ven fielmente reflejadas.

⁷³ Complementariamente, el cuadro de reglamentaciones a nivel internacional se conjuga con la *“Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”* aprobada en 1999 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, firmada por Uruguay en ese mismo año y ratificada en el 2001. Allí se establece en el Artículo N° 1: *“El término “discapacidad” significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”*. Si bien este documento adquiere relevancia al tratarse de una producción inscripta en el enclave geo-político y territorial del que Uruguay es parte, la CDPD logra avanzar de manera significativa sobre la definición de una noción de discapacidad superadora de la individualización históricamente arrastrada.

Más allá de las críticas que se puedan levantar en relación a la CDPD, resulta incuestionable el aporte que realiza al proceso de transformación de las representaciones sociales sobre la discapacidad, y el compromiso de cumplimiento en que coloca a los diferentes Estados ratificantes. La misma se sustenta en principios como ser la dignidad de la vida humana (incluyendo la de las “personas con discapacidad”⁷⁴), la no discriminación (considerándola como un Derecho Humano fundamental⁷⁵), la autonomía, el respeto y el corrimiento desde un modelo legal de sustitución de la voluntad (ejecutado a través de las declaraciones de incapacidad y la disposición de figuras como ser tutor, curador) a un modelo de apoyos. Estos principios encarnan una forma específica de comprender la discapacidad, que ya no se ubica en el individuo, sino en la estructuración de las formas de producción y

⁷⁴ Cabe recordar que en el cuerpo del análisis del documento, ya se propuso una interpelación a esta idea de dignidad que puede reproducir representaciones asentadas en ideas de uniformidad, capacidad, utilidad que deberían ser repensadas- En la misma línea cabe retomar la alerta que Agustina Palacios (2009, p. 141) coloca al respecto: *“Debe destacarse, sin embargo, que esta afirmación resulta muy difícil de ser llevada a la práctica, dado que la misma fundamentación de la idea de dignidad humana actual parte desde un modelo de ser humano capaz. Es por ello que quizás se requiera una nueva definición de la idea de dignidad que no deje a nadie afuera, ni dé lugar a interpretaciones que supongan que determinados seres humanos pueden ser más dignos que otros”*. La posibilidad de mantener una alerta en este sentido, y ofrecer el escenario para desarrollar ciertos cuestionamientos, no implica negar la relevancia que tiene el resguardo de tales principios, en sistemas democráticos que tengan pretensiones de ciertos niveles de igualdad y justicia. En este sentido, resulta interesante retomar el plante de Nogueira (2003, p.3) al respecto: *“La dignidad de la persona es el rasgo distintivo de los seres humanos respecto de los demás seres vivos, la que constituye a la persona cómo un fin en sí mismo, impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin. Tal dignidad se constituye en la fuente de todos los derechos humanos. Podemos sostener así que dada la primacía de la dignidad de la persona sobre los derechos, debe rechazarse el ejercicio de cualquier derecho que suponga un atentado a ella. La dignidad de la persona constituye una barrera insuperable en el ejercicio de los derechos fundamentales”*.

⁷⁵ Pensar en la categoría Derechos Humanos lleva a considerar un concepto de reciente creación, reconocible como tal recién con posterioridad a la 2° Guerra Mundial. Entre sus bastiones principales se encuentra la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Con iniciativa en estos instrumentos y la creación de otros complementarios (como los Pactos Internacionales de derechos que abarcan tanto lo Civil y Político, como lo Económico, Social y Cultural, entre otros) se constituye un cuerpo jurídico y un sistema internacional para protegerlos. En el caso de América Latina habrá que agregar la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos del año 1969 con rigor de 1978.

reproducción de las sociedades modernas, y por lo tanto, la atribución de responsabilidades y cargas pasa de lo singular a lo colectivo. En su Preámbulo establece:

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (CDPD, 2006, p. 1).

Desde aquí se propulsa a transitar el recorrido desde una lógica basada en la compasión, la misericordia o la dependencia a la buena voluntad individual (filantropía, beneficencia), hacia una matriz en la que sea posible pensar y actuar en términos de exigencia de condiciones para el ejercicio de derechos. El requisito previo queda constituido por la generación y habilitación de condiciones de accesibilidad universal como condición general, articulada con la producción de ajustes razonables como condición excepcional, tal como emana del espíritu de la CDPD (Palacios, 2008; Fernández Moreno, 2012).

Nótese que la apelación a principios fundamentales de los Derechos Humanos como la igualdad, la libertad y la dignidad en tanto que derechos de todas las personas, más allá de su condición o características singulares (nacionalidad o situación migratoria, género-sexo, identidad de género u orientación sexual, edad, etnia, condición socio-económica, situación de privación de libertad, idioma, religión, etc.) resulta central en el tratamiento normativo de la discapacidad. Como consecuencia de que los mismos tienen carácter de imprescriptibilidad, irrenunciabilidad, irreversibilidad, inviolabilidad, interdependencia, indivisibilidad, integralidad y supra y transnacionalidad, los sujetos quedan colocados en una relación específica con el Estado. Éste se vuelve instrumento de promoción y garante puesto al servicio de *“la dignidad y de los derechos de la persona humana y del bien común”* (Nogueira; 2003, p. 6). En términos de reconocimiento intersubjetivo, el principio de atención para la ley es la igualdad jurídica que otorga al sujeto cierta protección social de su dignidad, a la vez que *“se refleja en su propia identidad personal, así como en la autorrelación que cada sujeto*

conquista en la sociedad, especialmente en cuanto a bienes, servicios y otras materialidades que ésta le provee” (Fernández Moreno, 2012, p. 24).

En este sentido, situado el Estado en un lugar activo y responsable, interesa colocar uno de los elementos que se presenta con fuerza tanto en los hallazgos del trabajo de campo aquí analizado, como en la investigación previa de la que esta se desprende en sus intereses primarios (“*Contingencias normalizadoras en una sociedad de iguales. Discapacidad y Trabajo en Francia y Uruguay*”, en el marco del Acuerdo Paris 7 – Facultad de Ciencias Sociales), a saber, la referencia al entramado educativo como antesala para la comprensión de lógicas y fisuras que se presentan en el acceso a lo laboral.

De este modo, pensar en términos de percepción de reconocimiento en la esfera del derecho vinculado al ámbito laboral para las PsD, obliga necesariamente a detenerse en la materialización del texto de la ley en instituciones concretas (en este caso, la educación como institución genérica). Siguiendo el relato de los entrevistados y las entrevistadas, la referencia es recurrente sobre la relación estrecha entre acceso al ámbito laboral y proceso educativo. Aquí el foco muchas veces queda colocado desde la mirada de las personas entrevistadas, en “su” responsabilidad individual por desarrollar procesos de formación avanzada, de forma tal que les sea posible ofrecer competencia en el juego del mercado de empleo:

“Es importante estudiar, lo más importante estudiar. Aprender para poder adaptarse al trabajo, para después poder aprenderlo bien” (Mujer 1, joven, sorda).

“Pero está la barrera esa del estudio, eso siempre va a complicar. Yo hoy por hoy estoy pensando en la independencia esa de estudiar (...) que me pueda ayudar a conseguir un trabajo estable” (Hombre joven, usuario de silla de ruedas).

“Si tuviera un poco más educación conseguiría trabajo de otro nivel. Si tuviera computación y sexto de liceo aprobado podría trabajar atrás de una computadora, capaz que en la Intendencia. Ahora si voy a buscar trabajo en la intendencia tengo que ir a los camiones a juntar basura,

porque la educación no me da para otra cosa, el nivel educativo influye” (Hombre edad media, situación de discapacidad mental).

“Y en parte sí porque obviamente si vos salís de la escuela y no estudias más, es más difícil todavía que encuentres un trabajo. Y eso es en general, y una persona con discapacidad también, y una persona con discapacidad lo vive” (Mujer joven, ciega).

Desde otras miradas, la responsabilidad aparece ligada a cuestiones que tienen más que ver lo institucional y las falencias del Estado en la instauración de un sistema educativo que proponga una inclusión real de todas las personas, brindando herramientas para el combate a la exclusión y la injusticia. La educación se erige entonces como una barrera para ingresar a lo laboral a través de la medida de cuota que establece el marco normativo en estudio, de acuerdo a las percepciones relevadas en el trabajo de campo. Esto lleva a poner en consideración las problemáticas presentes en el ámbito de la educación (en sus variantes entre calidad de la “Educación Especial”, el no acceso a espacios de formación por fuera de la primaria dado limitantes en lo comunicacional, arquitectónico o en cuestiones de accesibilidad general), en búsqueda de generar condiciones de acceso igualitario y justo para las PsD y el resto de las personas:

“Teníamos que dar una respuesta a los discapacitados que tienen posibilidad de trabajar, y bueno abríles espacios y capacitarlos, y ta no dejarlos de lado y que obviamente que los llamados para discapacitados no tengan un nivel demasiado alto, porque a veces te piden sexto de liceo y si vos no lo tenés porque no pudiste por equis motivo, te quedas sin posibilidad de trabajar. Hasta para porteros están pidiendo. Ahí hay que bajar un poco el nivel y hacer algo más inclusivo para que si de verdad se esté cumpliendo el 4% en más instituciones, en más espacios” (Mujer edad media en situación de discapacidad motriz)

Las características del entorno socio-histórico y cultural al que se asiste, no ha dado hasta el momento condiciones a todas las personas en su diversidad, para un acceso igualitario y no discriminatorio al sistema educativo en sus diferentes fases. Dentro de las especificidades, el colectivo de personas sordas coloca con énfasis las dificultades que les

supone el tránsito educativo en un marco de encuentro entre diferentes lenguas, donde no prima la lógica del bilingüismo. Pese a los logros obtenidos paulatinamente, los desafíos continúan presentándose en lo cotidiano:

“Educación es importante para los sordos porque hay muchas cosas (...) el idioma español no es mi lengua, es la lengua de señas uruguaya y el bilingüismo. Entonces tiene que ser enseñada nuestra lengua para que no haya diferencias (...). En Montevideo está bastante bien porque hay intérpretes pero en el interior del país es muy difícil” (Hombre edad media, sordo).

Lejos de entender el engranaje que hace a la discapacidad y el ámbito educativo como una cuestión que atañe al individuo y su familia, debe más bien ubicarse en el entramado de lo colectivo, interpelando las formas en que socialmente se reproducen representaciones de la discapacidad que no se fundamentan en una lógica de derechos humanos. El impacto es directo en el campo de posibles de las personas afectadas, e incide en la oportunidad de potenciar un proyecto de vida que busque márgenes de independencia mediante el acceso a un salario y las garantías que el empleo formal trae aparejadas.

Con estas consideraciones sobre la mesa, resta analizar cómo los diferentes elementos se encarnan en la vida cotidiana de las PsD, especialmente en lo que hace a su tránsito por el mundo del trabajo en el contexto contemporáneo de Montevideo. El reconocimiento en la esfera del derecho no queda remitido únicamente a la creación de normas jurídicas. La posibilidad de vivenciar la autorreferencia personal del autorrespeto tiene como condición de base la existencia de un marco jurídico de derecho que lo sustente, pero debe trascender la “letra muerta” y situarse como elemento vivido, sensible, materializable para habilitar condiciones de reconocimiento real.

4.1.1. Falso reconocimiento: Implicancias del no acceso a la información sobre derechos.

El análisis del trabajo de campo coloca como primer elemento a considerar en el estudio sobre el reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho, a la cuestión más básica: ¿las personas en situación de discapacidad tienen conocimiento acerca de la existencia de los marcos normativos que garantizan sus derechos en lo formal? ¿Vivencian ser sujetos de derecho? ¿Se traduce lo normativizado a la vida cotidiana de las personas directamente involucradas? Sin adentrarse en un análisis filosófico profundo que excedería los objetivos de esta investigación, podrá reconocerse que desde Hegel en su texto *Filosofía del Derecho*, el objetivo trascendía la comprensión simple del concepto de Derecho -Derecho abstracto- y apuntaba a su realización, su concreción en relaciones e instituciones sociales (Mesquita Sampaio de Madureira, 2013, p. 118).

En este sentido, la posibilidad de experimentar la vivencia de reconocimiento intersubjetivo que se materializa en la autorreferencia del respeto por sí mismo, tiene como uno de sus ejes el conocer (identificar, saber, reconocer) la existencia de ciertos marcos jurídicos que ofician como garante de derechos y seguridades en cuanto al valor de la persona como tal. No se apela al conocimiento minucioso legal, la comprensión acabada de textos con vocabulario específico, ni el acceso complejo al entramado que hace a las normas jurídicas. Lo que se releva es fundamentalmente la experiencia de saberse personas alcanzadas por una serie de derechos regulados en documentos, que tienen potencial de incidencia directa en la vida cotidiana de las personas entrevistadas. La propuesta teórica que se ha tomado como base en este documento indica que, en caso contrario a la vivencia positiva de una autorreferencia

positiva en la esfera del derecho, el autorrespeto se experimenta en su inverso, es decir, en términos de desposesión, de ofensa moral⁷⁶.

Una recorrida por las diferentes entrevistas realizadas permite observar que la característica que prima en este aspecto es el desconocimiento, la desinformación o el manejo muy relativo, no ya del contenido sino de la existencia misma de los marcos jurídicos que regulan la esfera de los derechos de las PsD. En este sentido, casi el 70% de las personas entrevistadas expresan no tener nociones en torno a la existencia de la CDPD ni a la Ley N°18.651, constituyéndose en un elemento común que atraviesa los diferentes perfiles tanto etarios como de género y situación de discapacidad.

No obstante esto, algunas especificaciones resultan relevantes para comprender la forma en que estos procesos se encarnan en la singularidad de las personas en su vida cotidiana, generando condiciones que profundizan la segregación, e incluso la exclusión, de determinados colectivos dentro del conjunto que abarca la “discapacidad”. En este sentido, se observa que el total de personas entrevistadas caracterizadas en situación de deficiencia intelectual y mental según demarcación de la CDPD, refieren no tener conocimiento de la existencia de los marcos jurídicos en cuestión. Esto conlleva implicancias negativas, tanto en lo que hace al conocimiento de sus derechos personales – y por ende limita su exigibilidad en caso de violación –, como a las condiciones específicas que quedan reguladas allí, por ejemplo, en cuanto al acceso al mercado de empleo en el ámbito público para las PsD.

Al respecto, en el marco de las entrevistas realizadas se destaca una preponderancia marcada de situaciones en las que los mecanismos que se establecen para el acceso a la

⁷⁶ “Son naturalmente incontables los casos de ofensa moral, cuya peculiaridad consiste en despreciar la responsabilidad moral de las personas. Lo que queda afectado, o incluso destruido, en tales actos, es el respeto de nosotros mismos (*Selbstachtung*) que alcanzamos al ver que el valor de nuestra formación de juicio es reconocida por otras personas. El espectro de ejemplos típicos abarca aquí desde los casos individuales de fraude o estafa hasta el caso de la discriminación jurídica de grupos enteros” (Honneth, 1998b, p. 29).

política de acción afirmativa no son conocidos plenamente. Resulta relevante señalar en este marco, que la inserción laboral de las PsD en el ámbito público que establece la ley en estudio, implica una serie de momentos que se deben transitar para poder ejercer el beneficio (¿derecho?) que implica la medida de cuota. El primer momento resulta de la inscripción de las PsD en un registro llevado adelante por la Comisión Nacional Honoraria de Discapacidad CNHD)⁷⁷. Nadie que se encuentre por fuera de este Registro Único puede acceder mediante cuota a un puesto laboral en el marco del empleo público.

Pese a la relevancia que tiene el registro como eslabón de acceso⁷⁸, el conocimiento de su existencia, su ubicación en tanto parte del proceso de inserción en lo laboral cuotificado, así como su utilidad en instancias posteriores, resulta escaso en gran parte de las entrevistas realizadas. En este sentido, del total de PsD entrevistadas, cerca del 50% señalan no saber de la existencia del Registro Único, ni cómo se accede a él. No se observa una correlación de peso aquí entre diferentes edades ni género, aunque el acento queda colocado, una vez más, en el grupo de entrevistados/as en situación de discapacidad intelectual y mental según

⁷⁷ Cabe señalar que en el entramado de los cambios operados en el país a nivel de política con la asunción del nuevo gobierno de coalición, la continuidad de la CNHD, así como sus competencias y potestades, se ha visto interpelada. En este sentido, dentro de la discusión por el presupuesto quinquenal se establece en la sección IV – Inciso 15 MIDES, la creación en la órbita del “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 008 “Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad”, del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, transfiriéndose de pleno derecho el Registro de Personas con Discapacidad que se encuentra en la órbita de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. Para ello, se amparan en la redacción del artículo 768 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y en el artículo 49, inciso 5°, de la ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010. Con ello, toda mención al Registro de Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, se entenderá realizada al Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, quedando colocadas bajo el MIDES las competencias en cuanto a la reglamentación e implementación del Registro. Con esto, se produce un corrimiento marcado en relación a la concepción sobre las potencialidades que encierra la participación de la sociedad civil organizada en la implementación y contralor de los lineamientos en política relacionada a la discapacidad. Se entiende que con ello se limitan, por ende, los márgenes de participación política en el diseño y monitoreo del encuadre de derechos que asiste al colectivo, generando un escenario de mayores barreras para la lucha colectiva.

⁷⁸ Se profundizará en próximos apartados en relación a la vivencia subjetiva que hace al pasaje por esta instancia de “demostración/validación” de la discapacidad.

demarcación de la CDPD. A su vez, del porcentaje de personas que expresan tener alguna noción en relación al mismo, la referencia igualmente resulta escasa en cuanto a la información acerca del dispositivo y su forma de funcionamiento:

“O sea, lo que pasa que no entiendo mucho el cómo funciona la Comisión Honoraria (...) pero no, no me cierra. No lo critico ni a favor ni en contra porque no tengo la información necesaria” (Hombre joven, ciego).

“Ehh fue por una familiar que ya falleció, familiar de mi madre que falleció, y ta, se enteró del problema que tenía yo y le pasó el número y le dice “contáctate que te dan la silla de ruedas, te ayudan”. Y ta, mi madre llamó, le explicó toda mi situación, después que me dieron el alta y todo conseguí una silla prestada y fuimos. Y ta, ahí me inscribí, me dieron la silla y ahí salió el trabajo. Hacen ofertas laborales, pero es como te dije, piden mucha cosa, mucho requisito y pa' cualquier trabajo te piden que estés inscripto ahí sí” (Hombre joven, usuario de silla de ruedas).

El sentir de desinformación se extiende, incluso, más allá de las PsD y abarca parte de los/as referentes institucionales entrevistados/as, donde las interrogantes resultan mayores que las certezas. Las dificultades en la administración de una información plena, de calidad y accesible a las características de las diferentes personas, se resitúa como un mojón que al momento actual presenta desafíos considerables para que las condiciones propicien la vivencia de un reconocimiento real de las PsD en la esfera del derecho. Al respecto se dejan algunas reflexiones de los y las entrevistadas, para ejemplificar lo que se plantea:

“Yo me pregunto: ¿para qué un Registro Único? Me parece que tiene que haber un registro único en la medida que ese registro único tenga un rol. Pero no un rol, a ver ¿qué queremos saber? ¿Qué cantidad de personas con discapacidad hay? ¿Qué queremos hacer? ¿Que las personas vayan? Entonces tenemos una lista de las personas que hay, las podemos cuantificar y, aparte, hacemos una división del porcentaje de la discapacidad. Hay un equipo en el Registro, ¿no? ¿Lo vamos a utilizar? ¿Nos va a servir para saber si, por ejemplo, esas personas

pasaron por un programa de rehabilitación y luego cuando vuelven esa medida se modificó?” (Referente Proyecto El Ceibo).

“Eh, en nuestros gurises te puedo asegurar que si no somos nosotros los que en algún caso puntual que vemos que hay posibilidades de un empleo le insistimos con la inscripción en la Comisión en ese Registro, no lo saben, no tienen ni idea, como de tantas otras cosas (...). Desconocimiento de sus derechos y de sus posibilidades, y luego qué pasa con esa información también, ¿no? Tú generas el Registro y, ¿qué haces después con eso? ¿Esperas por si aparece un llamado que le venga bien y que la gente se entera y se arrima y se anota y cumple con todos los requisitos? ¿O vos te acercas como organismo público a la gente y fomentas, y por ejemplo qué sé yo, armas una red con el INEFOP que, que capacita y tiene cursos, y le facilitas datos de esa lista? No, jamás, jamás sucede, entonces me parece que es una buena herramienta que se le puede sacar el jugo mucho más” (Referente ACRIDU).

El acceso/no acceso a la información sobre el paraguas de derechos, los procedimientos y regulaciones que trae aparejados el marco legal, aparece, por otra parte, como un punto de inflexión en la potencialidad de generar autoconciencia crítica a partir de la cual expresar malestar (ya sea por incumplimiento de los derechos adquiridos formalmente o por sentir de injusticia en relación al alcance de los mismos) y desarrollar procesos de pugna colectiva para generar transformaciones sociales. ¿Cómo vivenciar la desposesión en tanto reverso del autorrespeto, si no se ancla en el momento previo de conocer los derechos formales que le asisten? En este sentido, resulta profundamente insuficiente que el acceso a información sustancial sobre derechos quede supeditado a una especie de “suerte” individual y aislada, por toparse con personas que lo transmitan y tensionen. No problematizar este punto significaría asumir que parte del conflicto y la lucha colectiva de las PsD quede supeditada a episodios, circuitos y voluntades fortuitas:

“Mira, nosotros cuando entramos a hacer la rehabilitación ni sabíamos que había una ley. Una profesora nos dijo: “ustedes dos son las indicadas para que empiecen a mover esta ley”. “¿Qué ley?”. Entonces, ahí nos dio la ley, fuimos con mi compañera a un abogado que es ciego (...) “¿Cómo es este tema? Danos la ley, ¿qué tenemos que hacer?”. Y empezamos a andar para los

cuatro costados... Partió de una movida, una colgadera de las mismas personas discapacitadas; partió de ahí, de empezar a mover y a mover y a mover... Antes existía el documento y nadie lo conocía, te estoy hablando del 2004” (Mujer adulta, baja visión).

El derecho y algunas medidas político-institucionales influyen en la promoción de cierto tipo de conductas mientras que desestimulan otras, lo que, a su vez, permite la identificación del ciudadano y la ciudadana con valores morales que adquieren resonancia en instancias de participación (Pereira, 2010, p. 236), aspectos que aparecen con fuerza en el relato previo. El acceso a la información en materia de derechos comienza a entretrejerse con la participación en diferentes ámbitos, y con la posibilidad de realizar movimientos colectivos de reclamo o lucha. Interesa resaltar en este sentido, en función de los datos obtenidos en el trabajo de campo, la resultancia de que todas las PsD que señalan manejar cierta información de las mencionadas normas, han estado o están vinculadas a algún tipo de organización colectiva.

En este entramado entre información, participación y reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho, el papel de un Estado que pretenda en su intencionalidad aumentar márgenes de democracia y justicia, tendrá como objetivo la promoción de conductas que den garantía para la generación de procesos que, en definitiva, contribuyan efectivamente a la constitución de una “eticidad democrática” (Pereira, 2010, p. 237). Se trata de transitar desde el plano del reconocimiento intersubjetivo hacia el plano del reconocimiento garantizado institucionalmente. En este tránsito, el eje radica en que las regulaciones y prácticas institucionales contienen representaciones sobre cuáles cualidades de valor de los seres humanos merecen alcanzar reconocimiento de una forma específica (Honneth, 2006. p. 138).

Lo institucional se coloca así –en el plano ideal- como encarnación de formas específicas de reconocimiento que presentan a los sujetos tomando como punto de partida sus específicas cualidades de valor. En este sentido, volviendo a la esfera de las relaciones de derecho, cabe señalar que *“en el principio institucionalizado de igualdad del derecho moderno ha encontrado su plasmación el hecho normativo de que los integrantes de las*

sociedades modernas deben ser respetados como sujetos iguales y libres” (Honneth, 2006. p. 138). ¿Vivencian las PsD ser sujetos iguales y libres como parte de una encarnación institucional de formas específicas de reconocimiento? ¿Se reconocen como integrantes plenos de la sociedad que habitan y construyen?

“No somos todos iguales, pero tenemos los mismos derechos” (Referente PLENADI).

“Yo creo que sí, que sirve, para poder lograr como una igualdad, ¿no? Y no que los sordos, los discapacitados, queden como relegados. Que tengan derechos, a poder trabajar, a pedir un asesoramiento (...)” (Mujer 1, joven, sorda).

En respuesta a las interrogantes planteadas, la percepción general indica que no. De hecho, la idea de igualdad queda puesta en tensión en tanto proceso inacabado, en tránsito, al que la existencia de marcos normativos coadyuva. En este sentido, acceder a información se constituye en espacio nodal para la reflexión sobre su utilidad, suficiencia y pertinencia en la vida cotidiana de las PsD.

4.1.2. El derecho como principio de igualdad solamente formal. Percepciones sobre la cuotificación para la inserción laboral en el ámbito público.

En el apartado precedente se comenzaron a colocar algunos indicios en relación al análisis del acceso al empleo público para las PsD a través de una medida de cuota. Si bien en este trabajo no se abordarán en profundidad las tensiones implícitas en esta forma de intervención llevada a cabo por el Estado (“discriminación positiva”, “política de acción afirmativa”, “políticas de diferencia”, etc.), interesa, al menos, dejar establecidas algunas ideas generales que hacen al anclaje que tiene la opción de la cuotificación y su potencialidad o no en la generación de condiciones para el reconocimiento intersubjetivo en tanto autorrespeto.

Un primer elemento a considerar resulta del hecho mismo de la necesidad de establecer una cuota, sea para el acceso al empleo, la participación con equidad de género u otras inserciones diversas. En todos los casos se reconoce la existencia de condiciones estructurales a nivel social, económico y simbólico, que históricamente han colocado en posiciones de desigualdad, invisibilización y opresión a diferentes colectivos (puede pensarse en las personas en situación de discapacidad, pero también en personas afrodescendientes, mujeres, personas trans, etc.). Por ende, tales políticas afirmativas tienen en su intencionalidad, reducir o eliminar, en el más optimista de los escenarios, las barreras que se encuentran para el acceso a diferentes espacios de participación, generando enclaves de mayor equidad. En este entramado, la formalización del derecho (al trabajo, a la participación política entre otras) se transforma y encarna desde una concepción universal de Derechos Humanos hacia una individualización de derechos específicos, *“procurando no solo evidenciar las situaciones de desigualdad, sino además transformar las representaciones y prácticas que históricamente han situado en desventaja social”* (Angulo y Díaz, 2020, p. 149).

No obstante esto, la vivencia de las PsD entrevistadas y su percepción en relación a las cuotas como política hegemónica de inserción laboral (actualmente también extendida al ámbito del empleo privado) no siempre resulta positiva. Lejos de tratarse de un posicionamiento homogéneo, los matices que emergen desde las diferentes experiencias llevan a considerar que se trata de una cuestión compleja y compuesta de contradicciones. Dentro de tal complejidad, algunos rasgos reiterados resultan interesantes de resituar a los efectos de visualizar la amplitud del espectro que se ve interpelado. Cabe recordar que la norma en estudio refiere al deber del Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, de ocupar *“personas con discapacidad”* que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes (Ley Nro. 18.651).

En un extremo, se encuentran aquellas vivencias que reclaman el acceso, el ejercicio, la participación en diferentes espacios de la vida en sociedad, en condiciones de igualdad con las demás personas, sin que deba mediar dispositivo alguno: *“No, no necesitas cuotas”*

(Referente PLENADI). En términos de reconocimiento intersubjetivo, este posicionamiento se coloca en una versión radical de la conformación de una identidad autónoma basada en el autorrespeto, donde los sujetos proyectan sus expectativas de considerarse y ser considerados como miembros plenos de una comunidad. Esto es, sujetos libres e iguales, con capacidad de elaborar juicios morales que sean compartidos por sus compañeros/as de interacción. La contracara del autorrespeto, en tanto reacción afectiva de carácter negativo que sigue a la experiencia de un desprecio, se sitúa en efectos de marginación, segregación, discriminación, estigmatización, que resultan claramente expuestos por las personas entrevistadas, tanto en discursos de PsD como de referentes organizacionales:

“Yo en principio no, no, no como tema general no estoy de acuerdo en cuanto a la discriminación positiva, me parece que sigue siendo una forma de discriminar, ¿ta? Y que, a su vez, el propio acto de discriminación positiva es, es este, estigmatizante para el sujeto digamos en sí” (Referente Sur Palermo).

“¿Los haces más visibles? ¿Tenemos más en cuenta, menos en cuenta a un discapacitado o a un afro? No le veo sentido. Sinceramente, no le veo el fruto, te van a discriminar igual” (Mujer adulta, baja visión).

La evidencia situada en no vivenciar condiciones de igualdad con las demás personas desata las potencialidades para presentar cuestionamientos múltiples, solo superables a partir de las luchas por el reconocimiento (Fernández Moreno, 2012, p. 35). En este espacio de las percepciones se ubican relatos como los siguientes:

“Para mí está mal, debería ser igualitario, que todos pudiésemos concursar y entrar igual a un trabajo” (Referente ASUR).

“Me parece que el tema de la cuota no sirve, yo creo que hay que hacer que concursen y que se les de trabajo o que les dé una beca y después se los prueben y les den la oportunidad no sé. Yo creo que tu vayas, te prepares, que porque te piden experiencia laboral, pero si no la tenés (...) entonces las cuotas me parece que son políticas, qué querés que te diga” (Mujer adulta, ciega).

“Está mal, porque a veces no quieren, por ejemplo, no aceptan tampoco. O sea, no está bueno que sea una obligación. O que tenga que ver con lo esperable (...) Porque no hay mucha igualdad después, por eso no me gusta que sea una obligación” (Mujer 2, joven, sorda).

Inmediatamente en el espectro aparecen las percepciones de PsD y referentes institucionales que exteriorizan la vivencia de la cuota dispuesta en el marco normativo en estudio como un “mal necesario” o un instrumento que tiene aspectos positivos en tanto se presenta como puente, como eslabón entre un momento y otro que lo supere. Se remarca en este entramado el aspecto de temporalidad con que se dota a la política afirmativa. Su funcionalidad adquiere sentido, entonces, cuando se presenta en tanto pasaje que dé respuesta a un umbral de necesidad para luego desaparecer, y que en general se demanda acompañada de una serie de estrategias que refuerzan la posibilidad de avanzar en un cambio profundo de las características que estructuran los vínculos interpersonales, económicos y culturales. La necesidad deja expuestas las trampas que implica la cuotificación para la construcción de reconocimiento en la esfera de la ley, cuando se mezclan elementos que hacen a los derechos de todos y todas, con nociones de lo “especial”:

“La cuota me parece que es una herramienta de transición, es una herramienta de transición en el sentido de que esté acompañado por otra batería de estrategias estatales. Esto implica: campañas de información sobre la discapacidad, campañas de tematización o sea campañas de generar en la población en general una consciencia respecto al tema, conciencia (...) cambiar el concepto que tenemos de la discapacidad, sino las medidas de acción afirmativa se transforma en caridad” (Referente CNHD)

“Está bien el tema de las cuotas, pero no podemos pretender que sea todo a través de cuotas. Por eso, claro, ahí es más profundo porque es el Estado que debería entender que no es necesario las cuotas y debería tener los mecanismos suficientes para que las personas pudiesen apostar a cualquier lugar, por el hecho mismo de ser personas, no hacer algo especial un llamado especial para personas para personas con discapacidad, otro llamado para personas como... otro llamado para otro, ¿me entiende? Eso es lo que yo no estoy de acuerdo. (...) es un

mal necesario para mi gusto, pero no es lo que yo quisiera (...) debería ser superado” (Referente UNCU).

“Capaz que en unos años deberíamos sacar la cuota cuando esté claro de qué, pero ahora la cuota, la cuota nos ayuda, teóricamente nos ayuda (...) es una herramienta que tenemos y de momento es lo que nos garantiza que entren más personas al ámbito público o que entren las personas que deben entrar al ámbito público (...) Por lo pronto es la puerta de acceso, yo creo que habría que sacar, no deberíamos tener cuotas pero hasta los países más avanzados que ya llevan muchos años, tienen” (Referente PRONADIS)

En este sentido, resalta la prolongación del análisis que ya se venía entretejiendo, que da cuenta de una coyuntura donde no están dadas las condiciones para un reconocimiento intersubjetivo real. El “desprecio”⁷⁹ como contracara del reconocimiento en esta esfera de las relaciones intersubjetivas se manifiesta en actos que en definitiva marcan menosprecio a un ser humano, al no concederle su comunidad social la capacidad de responsabilidad moral propia de una persona con plenitud de derechos (Fernández Moreno, 2012, p. 36). Aquí, la vivencia es de desigualdades y discriminación en el trato, que podrían eventualmente llevar a la pérdida del autorrespeto. Adquiere aquí sentido la idea de que las desigualdades tienden a incrementar la pérdida de autorrespeto, *“siempre que sean de tal orden que provean a una persona de razones para la pérdida de confianza en su propio valor y en sus habilidades para llevar adelante un plan de vida”* (Pereira, 2007, p. 123).

En este escenario, la acción estatal se hace necesaria como garantía de reconocimiento institucional en la órbita de la ley. A esta conclusión se llega tanto por parte de algunas de las PsD entrevistadas, como desde la percepción de referentes. El corrimiento de cualquier

⁷⁹ *“El desprecio, entonces, se conforma en la tensión permanente con la imposibilidad de lograr el reconocimiento entre los sujetos. De la falta de reconocimiento y de las diferentes formas de desprecio, se deriva el “no reconocerse, ni ser reconocido”, lo cual implica conflictos tanto para las personas, como para sus colectivos”* (Fernández Moreno, 2012, p. 36)

responsabilización individual resulta significativo, pues da cuenta de una comprensión de la discapacidad que no redunde en aspectos singulares, sino que teje su interpretación en los aspectos estructurales que sostienen las sociedades contemporáneas y sus formas de producción y reproducción basadas en el consumo. Resituar las responsabilidades en el colectivo, implica ubicar al Estado en el eje; allí descansan los poderes y las posibilidades por generar condiciones que hagan realizable el ejercicio de derechos para todas las personas, más allá de sus singularidades:

“En el mundo ideal no debería ser necesaria, pudiendo ingresar cada uno según la capacidad que tenga. Pero en este contexto se hace necesario. El Estado es responsable de generar equidad de derechos; esto es un derecho, no un privilegio” (Referente Fundación Bensadoun Laurent).

“El tema es que a mí, en lo personal, me gustaría que no tuviesen que existir cuotas, que los llamados no tengan que ser para personas con discapacidad, porque a la hora hay que evaluar a la función a la persona, o sea, yo puedo hacer un trabajo igual que vos o no, de esa forma quiero que me evalúes. Lamentablemente hay que caer en ella porque si no... es mejor el 4% que nada” (Hombre edad media, ciego)

En el último espacio del espectro se encuentran quienes consideran que la medida de cuota se sitúa como un elemento positivo. Si bien las referencias en este sentido también se entrecruzan entre los diferentes perfiles de personas entrevistadas, el énfasis aparece colocado en personas en situación de discapacidad intelectual y mental⁸⁰ y en los referentes

⁸⁰ “Está espectacular, que pongan un inválido a trabajar en una computadora o atender en una mesa así informes, está espectacular. Sabía que había un porcentaje que el estado tenía que tomar de discapacitados para trabajadores (...) Porque está la discriminación en todas partes, porque el ser humano es discriminador de por sí, queda feo que venga a trabajar uno ciego, es diferente al bruto de la masa, entonces el diferente se ve como raro, como extraño” (Hombre edad media, situación de discapacidad mental); “Me parece que está bueno porque mismo hay pila de lugares que hay síndromes de Down trabajando y creo que ellos tienen una discapacidad por

institucionales que de alguna forma les nuclean en diferentes espacios⁸¹. El argumento para considerar que la medida de cuota se constituye en anclaje positivo para la materialización de derechos de las PsD se vuelve a anidar en la consideración de la discriminación, de la desigualdad vivenciada en lo cotidiano entre el colectivo de PsD y el resto de la sociedad. Aspectos que en cierta forma se instancia en la percepción de injusticia:

“Es como que la línea de base es tan mala, que hay cosas que no tienen sentido o pareciera que no tienen sentido. Para que haya una igualdad vos tenés que tener una base que sea medianamente homogénea (...) O sea que el 4% de alguna manera también tiene que ver con lo que el Estado no hizo, porque yo puedo entender que una persona, dos personas que tuvieron las mismas oportunidades vos le pongas la vara a la misma altura, que quede el que se esforzó más, no sé, por ponerle un término así, ¿no?” (Hombre edad media, usuario de silla de ruedas).

Estos diferentes matices que hacen a las percepciones, experiencias, vivencias de las PsD y de los referentes institucionales relevantes en la materia, presentan una interpelación fuerte frente al ámbito del derecho como esfera de reconocimiento intersubjetivo basado en ideas de igualdad y libertad de las personas. En este sentido, el aspecto de la ley y las instituciones que de alguna forma la encarnan, parecen ofrecer una igualdad solamente formal, que no logra hacer cuerpo ni traducirse a la realidad de forma plena. Esto propende a la configuración de “heridas morales” que más allá de ser conceptos negativos, “*representan la injusticia y producen daño*” (Fernández Moreno, 2012, p. 37).

un lado pero por otro lado son personas normales, no?” (Mujer 1, edad media, situación de discapacidad mental).

⁸¹ “Yo creo que está bien, marcar una cuota creo que es algo que está bueno porque así como nosotros luchamos por nuestro hijos con SD, hay otros colectivos que también aspiran tener un lugar de trabajo” (Referente ADdU); “Sí, yo creo que eso está bien. Sí, si se dan las garantías, este, sí está bien” (Referente ACRIDU)

Un último elemento a considerar en relación a la cuotificación, tiene que ver con el tipo de rubro al que las PsD ingresan dentro de la administración pública. No se propone aquí un análisis exhaustivo, pero interesa dejar establecidos algunos señalamientos que hacen parte de las tensiones que el entramado entre discapacidad, trabajo y marco legal aún envuelven. Tal como se presentó en anteriores oportunidades (Angulo y Díaz, 2020) el sistema escalafonario de la función pública en Uruguay, hace a tres espacios concretos, a saber: 1) Servicios Auxiliares y Oficios (cargos con formación para la realización de tareas en las que predominan la destreza y habilidad manual para la realización de los oficios así como también los cargos en los cuales serán fundamentales sus apoyos y tareas auxiliares a otras actividades que aseguren o brinden servicios de infraestructura y mantenimiento); 2) Administrativo (cargos con formación en procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados a nivel de utilitarios y aplicaciones informáticas, y los conocimientos y habilidades para el trato, atención y orientación del público), y 3) Técnico y Profesional (cargos con formación educativa terciaria).

Si se observa la evolución de los ingresos de PsD a la función pública en relación a la variable del cargo de contratación, emerge de forma rápida la imagen de concentración en torno a los escalafones más bajos, vinculados principalmente a tareas administrativas y de servicios auxiliares y oficios⁸². Resultan en este sentido escasas las oportunidades laborales para acceder a un escalafón que implique una mayor complejidad, y por lo tanto mayor salario y posibilidades de recorrer carrera funcional. Este entramado guarda íntima relación con la situación de las PsD en relación al ámbito educativo como se desarrollará más adelante, colocando el foco en lo que hace a las barreras presentes en la estructuración del sistema educativo y sus consecuencias para este colectivo de personas.

⁸² En este sentido, haciendo referencia a la acumulación observada entre 2010 y 2017 del 99% de los trabajadores y las trabajadoras públicos en situación de discapacidad se destaca: “del total de trabajadores el 49% realiza tareas vinculadas a servicios auxiliares y oficios y el 50% está desempeñando tareas administrativas, mientras que apenas el 1% se desempeña en puestos de trabajos técnicos y profesionales” (Angulo y Díaz, 2020, p. 152).

“Ya acceder un profesional a un trabajo que implique su profesión, es bastante reducido las posibilidades para la población en general y para el tema de discapacidad y a la hora concreta de presentarse a un trabajo sobre todo privado porque a nivel público la mayoría de los llamados, sino todos son para administrativos. Que implica algún título terciario, empleo público no hay, no ha habido llamado específicamente para personas con discapacidad (Referente UNCU)

“Fui a pila de concursos por discapacidad y, era un mar tan grande de gente que yo digo chau, no puede ser que venga tanta gente. Y acá viene el palo mío, por un trabajo que te tengan que hacer 800 pruebas, y de hecho gente súper capacitada, hasta profesionales que yo digo, no está bueno que se queden sin trabajo porque ta...” (Mujer edad media, usuaria de silla de ruedas)

La realidad así presentada genera efectos sobre la cuotificación, que refieren al perfil de PsD que finalmente ingresan al empleo público, en una suerte de arrastre hacia abajo que lleva a que personas con alta calificación ocupen cargos de baja complejidad para los que se encuentran sobre-calificados, mientras que se reducen las posibilidades de las personas con menores calificaciones para acceder a un cargo para el que cumplirían los requisitos necesarios. Se trata de uno de los aspectos irresueltos dentro de la implementación de la Ley Nro, 18.651, que vuelve difusa su materialización y que guarda estrecho vínculo con la discusión entre llamados específicos para cumplir la cuota, o cuota en cualquier llamado público, ampliando y diferenciando el abanico de oportunidades para las PsD:

“Me parece que les facilitaría cumplir con el 4%, seguir sacando los llamados específicos si quieren cada tanto, pero si vos habilitas que cualquiera pueda entrar en cualquier llamado, después que quede si está capacitado o no (...) para mí sería el 4% de todos los cargos” (Hombre edad media, usuario de silla de ruedas)

“Los llamados que se hacían en las bases eran restrictivos, se notaba cual era la visión de los llamados el miedo institucional a que entrara el lugar una persona con discapacidad. Le pedían poco más que fuera un súper héroe” (Referente Secretaría de accesibilidad para la inclusión)

“Deberían estar dentro de todos los llamados, respetando la cuota. También por una cuestión de recursos, puede ser más fácil. Pienso que una cuestión específica cuando se termina haciendo estable termina generando segregación” (Referente Fundación Bensadoun Laurent)

“Creo que si las personas con discapacidad se anotaran más a los llamados abiertos, y las personas que están en esos llamados, las que dirigen esos llamados dieran las mismas posibilidades a una persona con discapacidad para anotarse en el llamado abierto no sería necesario llamados específicos. No estoy en desacuerdo tampoco porque de hecho entré por un llamado específico” (Mujer joven, ciega)

En suma, queda en evidencia que el aspecto de la cuotificación para el acceso al empleo en el ámbito público se sitúa en tanto engranaje complejo, cargado de contradicciones y cuestiones irresueltas, que se debe al menos una revisión crítica. Los potenciales positivos que podría significar en la realidad de las PsD el marco de una política de acción afirmativa, se matiza con la vivencia de procesos que tienen que ver con la injusticia, la desigualdad y el dolor. Aquí, en la privación de derechos (tanto como en la experiencia de maltrato físico o desvalorización social) podría enmarcarse la fuente moral de los conflictos en términos honnethianos, expresada en experiencias de incomodidad, de afectación, llevando a la búsqueda de transformación hacia nuevos estadios mediante la lucha social (Fascioli, 2008, p. 23)

4.1.3. El derecho como esfera de no reconocimiento: letra muerta e incumplimientos múltiples.

Una de las consideraciones fundamentales que resta colocar aún, es la que hace a la percepción sobre el cumplimiento cuantitativo de la medida afirmativa que se analiza en el marco de la Ley 18.651. El resultado del trabajo de campo, así como el análisis de las fuentes

secundarias⁸³, indica de forma inequívoca que el cumplimiento es inacabado, imperfecto y parcial. Basta con consultar la información proporcionada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC)⁸⁴ en su último informe correspondiente al año 2019 (disponible en www.gub.uy), para dar cuenta de que la cuotificación establecida como piso⁸⁵ no llega a alcanzar un mínimo cumplimiento. En este sentido, pese al reconocimiento de que el 2019 se constituyó en el año en que más organismos han realizado ingresos de PsD, su total alcanzó solamente a 87 personas, lo que hace solamente al 1,3% de las vacantes.

Esta información cuantitativa es reforzada tanto en los relatos de quienes cuentan con información concreta, como desde quienes se basan simplemente en sus percepciones al respecto. Lo primero queda situado de forma general en las voces de los y las referentes de las instituciones, así como de la arena política:

“Estamos ante una implementación que es vergonzosa, es vergonzosa, las propias personas con discapacidad te lo pueden decir” (Referente CNHD)

“La aprobación de la Ley 18.094 que fue una nueva ley que interpretó el artículo 42 intentando superar las argumentaciones jurídicas que se hacían para no contratar personas con discapacidad, se había construido un laberinto jurídico que amparaba al no cumplimiento, una

⁸³ Puede encontrarse una referencia a ello en el artículo de quien suscribe y la Mag. Sofía Angulo, titulado “De la implementación del sistema de cuotas a las vivencias y experiencias de los trabajadores con discapacidad en Uruguay: el acceso al empleo en el ámbito público” (2020).

⁸⁴ La ONSC resulta encargada de la gestión del personal de la Administración Pública en Uruguay, y responsable de realizar informes anuales sobre el cumplimiento de las diversas medidas de acción afirmativa con las que el país cuenta (afrodescendientes y personas trans, por ejemplo). Sus informes se basan en información proporcionada voluntariamente por los diferentes organismos y entes comprendidos dentro del ámbito público. Dentro de la información proporcionada públicamente por la OSC, se presentan datos vinculados al total de las vacantes cubiertas en este caso por PsD, la cantidad de trabajadores incorporados, el tipo de deficiencia y el cargo ocupado.

⁸⁵ “La gente hace la lectura del interés el 4% es bastante, no, el 4% es el piso, si tú querés tener el 10% sería fantástico, el 4% es el piso” (Referente PRONADIS)

trampa jurídica. Esa ley se consagró en 2007, ese proceso de discusión generó un ruido con la participación se empezó a mover también de los organismos públicos que comenzaran a hacer llamados, y luego en el año 2010 se agrega ley 18651. En ningún caso se ha cumplido de que llegue a lo establecido por la ley” (Referente Secretaría de accesibilidad para la inclusión)

“Las experiencias que ha habido desde la ADdU en relación a la empresa pública han sido pasantías, pero es muy difícil para la persona con SD saber que ese trabajo que tiene y que le está haciendo bien, tiene fecha de término” (Referente ADdU)

“No se llega, creo que según la oficina del servicio civil, no llegaba ni al 1,5 %” (Referente UNCU).

Las PsD entrevistadas, más allá de muchas veces no contar con esta información concreta, basan sus respuestas en la percepción de la situación general, no distando de lo ya planteado. Opiniones que se fundamentan en un sentir genérico, en lo que circula en sus interacciones, y en lo que pueden observar del entorno, dando como resultado la vivencia de que lo dispuesto en el marco normativo no obtiene cumplimiento en el momento actual:

“No, eh no sé yo no, no tengo mucho contacto con esas con ese tipo de cosas ¿no? Pero yo veo que no se está cumpliendo” (Hombre joven, usuario silla de ruedas)

“El tema es que rigen, pero en el cumplimiento estamos bastante lejos. Es positivo que existan, el problema es que yo me tengo que comprometer a algo y tengo que cumplirlo. Y esa es la cabeza” (Hombre edad media, ciego)

El énfasis queda sistemáticamente colocado en las tensiones generadas entre el derecho como tal, y la voluntad política para generar condiciones que den cabida a su ejercicio real. La utilidad/inutilidad de contar con un marco normativo específico queda por tanto puesta en tensión -no anulada-, en la medida en que no resulta suficiente contar con un documento jurídico reglamentado, si este se transforma en “letra muerta” por no obtener materialidad que le dé cuerpo en instituciones y prácticas concretas.

“Y mira de un punto de vista es útil para que la gente se entere y lo aplique pero, si la gente no lo aplica y cuando me refiero a la gente es a todos a los de arriba también, a los gobernantes, no sirve yo que sé yo creo que si valoro a alguien me informo, tengo la voluntad de informarme y de aplicar, hay gente que no quiere nada con los discapacitados” (Mujer adulta, ciega)

“Me parece que depende mucho de las relaciones diplomáticas, de la importancia que le dé porque el presidente, los senadores todo, son el enlace entre la población y el exterior. Digo a mí me parece que depende de la importancia que le den. Acá te digo estamos rodeados de gente, de una población muy mayor y muy cerrada, que le enseñaron a discriminar o segregar desde niño” (Mujer adulta, baja visión).

Las consecuencias de este cumplimiento imperfecto se esgrimen en términos que podrían acercarse a la idea de Honneth (2011) de “conciencia de injusticia”, la cual subraya que la moral social de las agrupaciones oprimidas se presenta como una “*sensibilidad altamente susceptible para violaciones de exigencias de moralidad supuestas de manera justificada*” (2011, p. 60). Allí se situaría también en teoría, el germen potencial de lucha, encarnado en sujetos que se ven directamente afectados en su curso de vida por condiciones de injusticia⁸⁶. Injusticia que ya siquiera quedan remitidas a los mecanismos de opresión operados desde lo hegemónico del colectivo “normal” hacia el colectivo minoritario “anormal”, sino que recrudece sistemas de exclusión y marginación dentro de éste último y tensiona la potencialidad de la esfera del derecho en tanto espacio de respeto jurídico:

⁸⁶ En palabras del autor de referencia, “*su potencial históricamente productivo radica en que muestras las posibilidades de justicia, hegemónicamente excluidas, con la fuerza de aquel que está afectado en el curso de su vida. En ellos mismos, estos criterios implícitos de desaprobación moral no son abstraídos hacia un sistema distanciado de normas de acción*” (Honneth, 2011, p. 60). Efectivamente, lejos de abstraerse en sistemas lejanos, las referencias refieren a situaciones concretas, percepciones sentidas y efectos de lucha frente a condiciones que no alcanzan el umbral de lo “justo”: “*Estamos luchando por el tema del 4% el Estado, eso al parecer no se cumple desde el propio Estado*” (Referente ASUR)

“Yo igual no tengo los datos es una percepción, que se cumple parcialmente, o sea la percepción es que los llamados terminan quedando indefectiblemente aquellos que son menos discapacitados dentro de los discapacitados, por decirlo de alguna manera, entonces generan como una neo-discriminación” (Referente Sur Palermo)

“Es como todo, la ley está, está fantástica, pero depende de si vos la aplicas o no la aplicas, si tenés multas por no aplicarla o aplicarla, o si tapamos todo... No se está aplicando fielmente. No, porque nadie está obligado a nada, entonces la ley está pero no la aplicamos, entonces ¿de qué nos sirve la ley? (...) en resumen no tenemos ley” (Mujer adulta, baja visión)

La vivencia de desposesión de derechos y de exclusión, afecta la integridad social del sujeto, menoscabando violentamente su autonomía personal, plasmado en la sensación de no sentirse un sujeto de interacción plenamente legítimo y universalmente reconocido como tal (Fernández Moreno, 2012, p. 39). Esto se extiende más allá de lo cuantitativo de “falta” o “falla” en relación a lo establecido como medida afirmativa, y hace cuerpo en diversas vivencias de dolor que narran incumplimientos múltiples respecto a relaciones de reconocimiento que deberían darse en la esfera del derecho.

Tal vez una de las apreciaciones más significativas y notables en este sentido, sea la cuestión de constituirse las personas en medios en vez de fines. El desarrollo del marco teórico indicaba que la “dignidad”, en tanto facultad de todo ser humano de ser siempre fines y nunca medios, fundamentaba buena parte de la estructura de la filosofía moral moderna y, con ello, se constituía también en aspecto nodal del derecho positivo. Sin embargo, una de las formas de incumplimiento o de falso reconocimiento en esta esfera de las relaciones intersubjetivas, queda determinada justamente por la percepción de pérdida del sentir de las personas de “ser fines”, y su transformación en medios. La obligatoriedad de la contratación de personas en situación de discapacidad por parte del Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, tiene la contra-virtud de desplazar el objetivo hacia una mera formalización numérica: “*sos un número más, es eso, solo eso*” (Mujer adulta, baja visión). Así, los efectos de invisibilización

de lo humano, toman cuerpo particularmente en los relatos de las personas ciegas y los referentes que las nuclean:

“La inserción laboral hay que trabajar un poco más en conciencia, o sea es como algo que pasa cuando se inserta en algún ente público, lo tienen como un tiempo de espera para ingresar a que se adapte al sistema, después que se adaptó al sistema está un tiempo sin hacer nada a la espera de que le busquen alguna tarea, y no tanto porque no sepa hacer, sino porque las cabezas de ellos están como mentalizadas de que no se puede, más en organismos que son verticales” (Hombre joven, ciego)

“Ehh, si se hace un llamado aparte, de persona para cubrir el 4% de personas con discapacidad, en la práctica termina siendo como que el llamado no busca personas capacitadas, sino cubrir el 4%. Se vuelve un objetivo en sí y el objetivo no es que entre la persona, el objetivo es cubrir el 4%, entonces la persona entra a trabajar. Es un número... Y no saben después qué hacer con esa persona, a dónde la llevan o qué tareas darle” (Referente UNCU)

“Yo estuve como 8 meses por lo menos antes de que me instalaran el programa... Que me guía a usar la computadora. Este entonces claro, la persona entra. Yo el día, el mismo día que firmé, llego a mi puesto de trabajo para conocer dónde quedaba y cómo llegar, y la que sería mi jefa se sorprendió que no sabía, que nadie le había dicho que yo iba a empezar. Entonces se vuelve ya el objetivo, que entren las personas con discapacidad para cumplir el 4% después vemos dónde las metemos” (Hombre edad media, ciego).

Procesos que en cierta medida se aproximan a lo planteado por Honneth (2011, p. 118) como patologías, en contraposición a las formas exitosas de organización de lo social en que el individuo logra una realización no deformada de sí mismo. Ya en los apartados precedentes se dejaron asentadas algunas observaciones que van en esta línea, asociadas al acceso/no acceso a información, así como a la percepción en relación a la medida de cuota como forma de inserción laboral en el ámbito público que trae aparejada la implementación de la Ley 18.651. En este espacio se profundizará especialmente en la experiencia que recorren las PsD al realizar su inscripción en el registro único a cargo de la CNHD. Allí quedan una vez más

plasmadas las heterogeneidades de lo singular, pero también tendencias generales que se anclan en la conformación de una sensación que marca la necesidad de realizar transformaciones diversas, para que el derecho traspase el texto escrito y se materialice en condiciones efectivas de reconocimiento.

Dentro de lo heterogéneo, aparece la complejidad y la tensión. Nuevamente, en este entramado, al indagar en relación a los sentires y vivencias de las PsD al inscribirse en el Registro Único a cargo de la CNHD, no se condensan señalamientos significativos en relación al género ni a las edades de las personas entrevistadas. Habiendo ya desarrollado previamente el hallazgo significativo en cuanto a la falta de información que caracteriza a una parte considerable de las PsD, en este apartado se expondrán las experiencias de quienes efectivamente han hecho parte de este proceso, en tanto requisito para el acceso al empleo en el ámbito público en la mediación de la ley en estudio.

Algunas de las personas entrevistadas se refieren al episodio de inscripción en el registro único como un momento sin trascendencia, del que no guardan recuerdos ni positivos ni negativos, y que de hecho narran de forma vaga y sin profundidad. Estos relatos se recogen principalmente de las mujeres entrevistadas, en los diferentes perfiles educativos y situaciones de discapacidad. No obstante esto, otras experiencias aparecen como “marcas” profundas, en tanto la vivencia de inscripción en el Registro se materializa como instancia que objetiva condiciones contrarias a las necesarias para la percepción de reconocimiento intersubjetivo en la esfera del derecho. Aquí el menosprecio se expresa de forma distinta, con mayores o menores énfasis, pero marcando una tendencia que da cuenta del incumplimiento del acceso a un reconocimiento real en esta esfera de las relaciones intersubjetivas y que se materializa en

dolor. En el extremo, el espíritu por el respeto a la “libertad” jurídicamente garantizada⁸⁷ que la misma supone, se tensiona con la desposesión encarnada en un procedimiento caracterizado como “violento”, “chocante”:

“Ahhh, fue fuerte, fue muy fuerte, te sentís tan... Son sentimientos como encontrados, una cosa extrañísima porque vos te sentís como inferior, pero a su vez con esa fuerza y esas ganas de salir adelante y voy a concursar y voy a ganar y voy a estar inserta en la sociedad, y no voy a ser una carga para el Estado (...) Doloroso, es muy doloroso” (Mujer adulta, baja visión).

“Medio chocante si, el tema es que el uruguayo es vivo, entonces se puede dar como para que se lo mal utilice pero pasa con todo en discapacidad, te piden papelito para todo (...) entonces es un poco violento pero no creo que sea una cosa que se ensañaron con las personas con discapacidad me parece que pasa en todo así y es un poco chocante (...) entiendo por qué lo pusieron pero me gustaría que no” (Hombre edad media, usuario silla de ruedas).

La “igualdad” que también debería operar como sustrato fundante del derecho –y que ya ha sido tensionada desde relatos previamente presentados-, queda aquí una vez más contravenida con la experiencia de sentirse “distinto”, en desventaja, y de tener que “demostrar” de hecho la diferencia. Los déficits y las ausencias institucionales que deberían esgrimirse y resolverse en el marco de la política pública, quedan volcados hacia las personas, cargando una vez más las consecuencias de procesos que les trascienden:

“Hay una ausencia de una política pública, lo que hay son instituciones que brindan prestaciones, pero no hay una política pública organizada que esa población en relación a una necesidad. Uno esos componentes es la falta de una certificación única, de un criterio único para valorar la discapacidad. Entonces creo que eso ha debilitado la posibilidad de

⁸⁷ “El proceso formativo del desarrollo de las sociedades industriales y modernas se ensancha en sus contenidos normativos, de tal manera que se exige el incremento de espacios de libertad jurídicamente garantizados. El motor de esta historia es, precisamente, la lucha por el reconocimiento” (Torres Guillén, 2013, p. 16).

implementación de la ley. No justifica la no realización de llamados pero explica algunas de las debilidades, falta de información, falta de apoyo” (Referente Secretaría de accesibilidad para la inclusión)

“Yo la verdad me sentí como distinto, como que sentí con desventaja con otras personas que no son discapacitadas. Tenía que ir a anotarme, todo un trámite. No es complicado, pero me hubiese gustado ir directamente a anotarme, no tener que estar anotándome antes en la comisión, es raro, pero el Estado no entiende, no sé si hay dudas, no hay confianza, hay que explicar las cosas, es un problema” (Hombre edad media, sordo).

“Ah sí, fue hace años, no me acuerdo. Creo que fui con mi madre, y ta. Porque es lo que te pedían para concursar para todo (...) sirve pero si fuera algo más específico, o sea acá en Uruguay vemos a la persona como si fuera un rompecabezas. (...) Entrevistadora: ¿Y qué te hace sentir eso de estar demostrando todo el tiempo la discapacidad? PsD: Ta, estoy acostumbrado” (Hombre edad media, ciego)

Instancias de demostración que para las PsD se reproducen en distintos momentos y aspectos de sus trayectorias vitales, sin que puedan escaparles. Sin embargo, frente a estas percepciones en torno a la injusticia, no se releva un movimiento directo de búsqueda reivindicativa, de conflicto o apelación a la transformación, sino que la respuesta tiende a ser la asimilación, la aceptación pasiva. Procesos de este tipo son reconocidos por algunos de los estudiosos de la Teoría del Reconocimiento, entendiendo que no existe garantía segura de que una inconformidad o sentimiento de injusticia vaya a necesariamente manifestarse en público y constituirse per se en un movimiento de lucha colectiva. En este sentido, se hace necesario reconocer los efectos nocivos que implican dinámicas de ejercicio de poder, que sitúan a colectivos de personas enteros en condiciones de menosprecio.

Si tenemos en cuenta las consecuencias que, según Honneth, este tiene sobre la salud psíquicas y mental de las personas que han sido víctimas de las diversas formas de desprecio y de negación correspondiente de las formas de reconocimiento, puede lograr que las personas se

acostumbren a interiorizar condiciones de sumisión, dependencia y poca autoestima (Zuñiga y Valencia, 2018, s/p)

Lograr “acostumbrarse” a estas dinámicas se presenta en los relatos de las PsD como una práctica que permite mantenerse integrado a ciertos circuitos institucionales, que habilitan a su vez la reproducción material de la vida cotidiana en un escenario socio-económico que así lo requiere. Sin embargo, se trata de una forma de dispositivo de regulación de las sensaciones⁸⁸ que conlleva efectos en la perpetuación de las condiciones de segregación, y roza los bordes de prácticas discriminatorias que van en contra de la vivencia del autorrespeto.

4.2. Sentirse valorados simétricamente: interpelaciones en el ámbito del reconocimiento como solidaridad

Una vez avanzada la problematización en torno al reconocimiento en la esfera del derecho, resta en este segundo momento considerar como vivencian las PsD y cómo interpretan los referentes de los colectivos que las nuclea, las condiciones que actualmente se ofrecen a nivel de la “solidaridad”, del “logro” o valoración social. Esta esfera de las relaciones interpersonales tal vez sea la que resulta más interpelante a la investigadora. Como se planteó en el apartado correspondiente al Marco Teórico, emergen aquí algunas consideraciones que colocan en tensión la propuesta del reconocimiento en el marco de sociedades capitalistas modernas occidentales, y que interesa desarrollar previo al estudio de los relatos específicos. En este marco, realizar un análisis en torno al “logro”, podría correr riesgos en dos sentidos principales.

⁸⁸ “Los dispositivos de regulación de las sensaciones consisten en procesos de selección, clasificación y elaboración de las percepciones socialmente determinadas y distribuidas. La regulación implica la tensión entre sentidos, percepción y sentimientos que organizan las especiales maneras de “apreciarse-en-el-mundo” que las clases y los sujetos poseen” (Scribano; 2007a, p. 122).

En primer lugar, en cuanto a los parámetros que el contexto de un modelo de acumulación capitalista financiero global inculcan e imponen como medida de “logro” o realización personal, interiorizada por los diferentes sujetos que habitan sociedades estructuralmente desiguales⁸⁹. ¿Qué implica ser sujeto realizado en este escenario? ¿Dónde queda ubicada la responsabilidad? ¿Se limita el logro a considerarse un empleado comprometido, con ciertas seguridades básicas y acceso a bienes y servicios? ¿Se encuentran grietas por las que evadir las presiones que el sistema ejerce en cuanto a ser sujetos productivos, eficientes y competitivos, e igualmente reconocerse valorados? ¿Se constituye la valoración social en una forma de reconocimiento real o se trata de una forma ideológica de reconocimiento?

Establecer estas interrogantes como aviso de atención y cautela, resulta interpelante a la potencialidad o no de la Teoría del Reconocimiento para analizar y comprender fenómenos sociales. Deberá observarse la pertinencia de plantearlas, dado que incluso Honneth (2006) en tanto su referente teórico medular, debatió al respecto en “El reconocimiento como ideología”. Allí desarrolla una argumentación en respuesta a las críticas levantadas sobre la posibilidad de existencia de formas de reconocimiento moral y social caracterizables como ideológicas, y las dudas aparejadas en cuanto a su potencial crítico remanente.

El reconocimiento como ideología significaría la inducción del sujeto en función de requerimientos repetitivos y ritualizados, a una forma de autocomprensión que encaje en el

⁸⁹ En estos escenarios, particularmente en el enclave geopolítico en el que se desarrolla la investigación, la reflexión oscila en torno al cuestionamiento de si las prácticas de reconocimiento efectúan realmente un fortalecimiento de los sujetos, o si por el contrario, provocan su domesticación, su sometimiento y encauzamiento hacia conductas funcionales. Tales vaivenes trascienden a esta investigación concreta, desarrollándose en críticas que el propio Honneth reconoce y sintetiza de la siguiente forma: “*mediante procesos de reconocimiento mutuo, así se deja resumir la objeción, los individuos son ejercitados en una determinada relación consigo mismos que los motiva para una asunción voluntaria de tareas u obligaciones socialmente útiles*” (Honneth, 2006, p. 130)

sistema establecido de expectativas de comportamiento. Perpetuaría en el extremo, condiciones de dominio social con el establecimiento de un mecanismo que genera una forma de sumisión voluntaria, sin represión⁹⁰. En este sentido, el mismo autor reconoce algunos trazos que resultan interesantes retomar, de forma tal de presentar un análisis de los datos relevados en el trabajo de campo que sea consistente con la matriz teórico-metodológica tomada como referencia:

A la extensión de este escepticismo teórico ha colaborado sin duda alguna la experiencia de que vivimos hoy en una cultura afirmativa en la que el reconocimiento públicamente manifestado posee con frecuencia un carácter meramente retórico y de sucedáneo: el hecho de ser oficialmente alabado respecto a determinadas cualidades o capacidades parece haberse convertido en un instrumento de la política simbólica, cuya función subterránea es integrar a individuos o grupos sociales en el orden social dominante mediante la sugestión de una imagen positiva de sí mismos. Lejos de contribuir eficazmente al mejoramiento de las condiciones de la autonomía de los miembros de nuestra sociedad, el reconocimiento social sirve según todas las apariencias sólo a la generación de actitudes conformes al sistema (Honneth, 2006, p.130).

Allí mismo, Honneth desarrolla una serie de argumentos según los cuales la forma de identificar el potencial crítico de esta teoría, en contraposición a las críticas, se deriva de la aprehensión no de las manifestaciones públicas de reconocimiento, sino de las expresiones sociales de un reconocimiento fallido. El énfasis por tanto, queda colocado en la interpretación de aquellas prácticas que dan cuenta de condiciones de menosprecio o falso reconocimiento, que en la esfera de la valoración social estarían dadas por la humillación, la estigmatización y

⁹⁰ Honneth (2006, p. 131) cita una serie de ejemplos que parecen clarificantes sobre este punto: “*el orgullo que el “tío Tom” siente como respuesta a la reiterada exaltación de sus virtudes serviles lo hace un súbdito complaciente en la sociedad esclavista (cf. Raeithel 1995: cap. XXXI); la agitadora apelación a la buena madre y ama de casa pronunciada durante siglos desde las iglesias, los parlamentos o los medios de masas hizo a las mujeres perseverar en una imagen de sí mismas que satisfacía de la mejor manera a la división sexual del trabajo (cf. Hausen 1976: 363-393; Kühn 1993: 43-66); y el aprecio público que disfrutó el soldado valiente y heroico generó continuamente en considerable número una clase de hombres que participó voluntariamente en la guerra a la búsqueda de fama y experiencia (Schilling 2002)*”

la ofensa, donde lo que queda dañado es la percepción de hacer parte “*de una comunidad concreta de significados sociales*” (Fernández Moreno, 2012, p. 41).

Son estos indicadores de falso reconocimiento los que pueden llevar a analizar las condiciones en que a los sujetos les es sustraída o escatimada una condición primordial para la formación de autonomía. En la misma línea, las prácticas de dominio o sumisión que desde sus interlocutores se ha colocado como reconocimiento ideológico, deben ser concebidas en tanto formas de ejercicio de poder y entonces “*fenómenos de reconocimiento escatimado, de menosprecio y humillación calculados, de modo que el reconocimiento mismo nunca pueda caer en la sospecha de ser funcional a un medio de dominación*” (Honneth, 2006, p. 131).

Otro de los mecanismos a los que apela enfáticamente el autor para discernir entre una cosa y otra (reconocimiento real o formas ideológicas de reconocimiento), tiene que ver con la semántica del término y su significación en diferentes idiomas⁹¹, y con la necesidad de considerar las formas de reconocimiento en relación al enclave socio-histórico y cultural de que se trate⁹². Esto implica abstenerse de presentar análisis retrospectivos, ubicando como formas ideológicas de reconocimiento aquellas dinámicas relacionales cuyo enclave original sea distante en el tiempo. De acuerdo a su interpretación, los dispositivos de apreciación del valor requieren ser considerados a la luz de las condiciones históricas, ya que en diferentes

⁹¹ “(...) el concepto de reconocimiento abarca en inglés, francés y alemán elementos de significado diferentes, cuya relación en efecto no es transparente. Así, el concepto parece señalar en alemán sólo aquel contenido normativo vinculado con el otorgamiento de un estatuto positivo, mientras que en inglés y en francés abarca adicionalmente todavía el significado epistemológico del “reconocer” o “identificar” a algo o a alguien como tal; a esta dificultad se añade que el concepto puede ser aplicado en los tres idiomas también para los actos de habla de la “confesión” o del “conceder” o “admitir” [Einräumen], donde el “reconocer” recibe primariamente un sentido de pura referencia a sí mismo” (Margalit en Honneth, 2006, p. 134).

⁹² “Sólo en el caso en que los afectados mismos se rebelaron contra una práctica dominante de reconocimiento encontramos la base para poder hablar de mera ideología en relación a esa época específica (...) Mientras no tengamos ninguna constatación empírica de que los afectados mismos experimentan determinadas prácticas de reconocimiento como represivas, restringidas o estereotipadas, es extremadamente difícil realizar una distinción con sentido entre formas de reconocimiento ideológicas y legítimas” (Honneth, 2006, p. 132).

oportunidades las lógicas analizadas como reconocimiento ideológico para ciertos colectivos, hicieron a condiciones necesarias en el proceso para adquirir una valoración más elevada de sí mismos, que potenciara progresivamente la transformación de sus representaciones (Honneth, 2006, p. 132).

En segundo lugar, se genera la tensión entre la esfera del reconocimiento de la valoración social y la discapacidad. Como se ha evidenciado a lo largo del marco teórico, este ámbito de las relaciones intersubjetivas ha estado en gran medida asociado al mundo laboral, y remite ya no a un “otro generalizado”, sino que hace foco en la persona y sus rasgos o facultades individuales. Ser valorado colectivamente, permite a los sujetos referirse de forma positiva a sus cualidades y capacidades concretas, generando condiciones para el desarrollo de la estima propia (Fernández Moreno, 2012, p. 26). Sin embargo y contrariamente, el colectivo de PsD ha estado históricamente marginado de los espacios de producción, cargando los prejuicios y lastres de una ideología de la normalidad que los instituyó en tanto improductivos, no eficientes, incapaces en último término y sin valor para aportar a los objetivos de su comunidad⁹³.

Las tensiones que este entramado genera, quedan claramente visibles en los relatos experienciales de las PsD entrevistadas, en la identificación de barreras para el acceso al mercado de empleo formal (sea en el ámbito público como en el privado). Aquí, más allá de lo analizado en el apartado precedente, la vivencia de barreras queda resignificada al aparecer estructuradas en relación a las prenociones impuestas sobre este colectivo en cuanto a sus potencialidades para colaborar en objetivos establecidos hegemónicamente. De hecho, de las

⁹³ “Mientras que el reconocimiento como sujeto del derecho es fácilmente identificable como el ámbito de reconocimiento clave del derecho y de la moral universalistas modernos, el reconocimiento como valoración social se asocia en un contexto posconvencional a la idea del respeto por la contribución (o desempeño) (*Leistung*) que cada sujeto individual proporciona al conjunto de la sociedad, basado en la comunidad de valores históricamente dada que todos comparten” (Honneth apud Mezquita Sampaio de Madureira, 2009^a, p. 25)

tres formas de reconocimiento, es esta última la que parece ser más eficaz para evaluar los aspectos “*estructurales del capitalismo como sistema social y económico, pues, a través de ella, se miden las capacidades que una persona posee y el aporte que con estas capacidades realiza a la sociedad*” (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p). Estas consideraciones implican la profundización de una mirada crítica, que habilite la superación de análisis que vuelvan a situar la discusión únicamente en las características singulares de los sujetos, y permitan cuestionar y apelar a la transformación de los parámetros estándares por los que las sociedades contemporáneas y sus lógicas meritocráticas legitiman las desigualdades y las formas de exclusión⁹⁴.

A tales objetivos parece fundamental lograr trascender la mirada del mundo laboral que únicamente remite a la protoforma del empleo cosificante, alienante y explotador. Se hará necesario introducir otras tensiones que, aunque coloquen el acceso a un salario y a los bienes materiales de vida que este ofrece, no se constriñan solamente a ello y avancen en el rescate de los sentires, percepciones, vivencias de las personas implicadas en cuanto a constituirse en el espacio intersubjetivo como sujetos con libertades, creatividad, autodeterminación, tal como se analizó en el apartado correspondiente a la problematización sobre el trabajo y la discapacidad. A continuación se avanza en el análisis del trabajo de campo tal como se venía desarrollando en el punto precedente, hilando algunas de estas consideraciones con los insumos provenientes de las entrevistas realizadas a las PsD y los referentes organizacionales y de la arena política.

⁹⁴ Al respecto anótese la observación que según la lectura de Zúñiga y Valencia (2018) realiza Scmidit Am Busch, donde indica que el reconocimiento social pareciera ir en contrasentido con el reconocimiento jurídico, y particularmente con lo que hace a los derechos sociales. Éstos reconocen de alguna forma y buscan modificar las desigualdades sociales que se generan a partir de las lógicas capitalistas, utilizando criterios de distribución a favor de los menos aventajados. Desde esta lectura, la tensión queda de manifiesto en que “*mientras el reconocimiento jurídico tiende a garantizar la igualdad, el reconocimiento social termina legitimando las desigualdades sociales que surgen de los mayores o menores méritos de las personas*” (Zúñiga y Valencia, 2018, S/P).

4.2.1. Identificación de barreras para el acceso al mercado laboral

Una vez esbozadas las tensiones precedentes, interesa retomar el potencial remanente encontrado en la propuesta de la Teoría del Reconocimiento para el análisis de procesos que tienen que ver con la valoración colectiva de cualidades individuales. En el entramado de críticas en torno a los argumentos filosóficos que la sustentan (en cuyo análisis no se adentrará aquí), adquiere potencialidad el posicionamiento desarrollado por Honneth (2006) al referenciar el comportamiento de reconocimiento como actos motivados por razones prácticas. De esta forma, los sujetos vinculados intersubjetivamente *“reaccionamos de manera correcta o adecuada a aquellas razones que son erigidas por las cualidades evaluativas que los seres humanos poseen previamente de diversos modos”* (Honneth, 2006, p. 136).

Opera en este sentido una distinción en la forma de comprender las relaciones de reconocimiento en tanto modelo de atribución -del que dicho autor se distancia- según el cual se imputa al compañero de interacción una cualidad nueva y positiva, que el sujeto no poseía antes. En este caso, contrario a un sentido de percepción y afirmación de un estatuto ya existente en las personas, la cuestión queda colocada en la ausencia de criterios internos para juzgar la adecuación de una atribución de valor (Honneth, 2006). Se comparte en este sentido, que la riqueza de pensar en relaciones de reconocimiento intersubjetivo real, está sedimentada en la posibilidad de que –teniendo en cuenta el momento socio-histórico del que se trate para analizar la diferenciación de cualidades de valor y en el marco de los procesos de socialización cursados- las personas aprenden a percibir e identificar las cualidades de los demás, elevando *“el nivel normativo de nuestras relaciones de reconocimiento”* y con ello alcanzar una mayor autonomía (Honneth, 2006, p. 138).

El desafío por tanto aparece fuertemente colocado para las PsD en tanto colectivo que ha sido históricamente vulnerado en términos de reconocimiento, al ser depositario de representaciones que hacen a una mirada individualista y biologicista de la discapacidad. Los efectos de la reproducción de la *“ideología de la normalidad”* se muestran con matices de

claridad a lo largo de los discursos de las personas entrevistadas, siendo muy marcados en algunos sujetos que logran con firmeza referenciar a estos procesos que en suma terminan definiendo lo que todos y todas perciben; lo difícil que resulta el acceso al empleo:

“Nos cuesta porque ya desde chicos nuestros padres, nuestras familias nos crean un mundo perfecto y una persona perfecta, ¿no? Mira esto es así, de tal forma, de tal otra, pero cuando te topas con que hay una enfermedad, hay algo, es un ser diferente, ese ser cambia, es otra esencia (...) Nos cuesta porque si nos dijeran “mira, tengas esquizofrenia o tengas un retraso mental leve o grave, es igual que las otras personas”, nos relacionaríamos todos iguales, seríamos más normales” (Mujer 1, edad media, situación de discapacidad mental).

“El problema es así, no estamos ni capacitados como comunidad para aceptar al otro, no estamos preparados para aceptarlo, menos estamos preparados para darle un trabajo a esa persona, porque no confiamos desde ningún punto de vista” (Mujer adulta, baja visión).

“Depende de la buena voluntad y de la amplitud de cabeza de las personas que los vayan a recibir. ¡Que se les note en la cara! Eso es lo que te plantean muchas veces. Entonces esa cabeza difícilmente le va a poder dar un lugar a una persona que va a requerir que le tengas paciencia, no que le tengas consideraciones especiales, pero sí que contemples, es una persona con estas características” (Referente ACRIDU).

El énfasis que estas representaciones sobre la discapacidad imprimen en el déficit y las limitaciones aparejadas, trae como consecuencia la duda o cuestionamiento en relación a sus cualidades, potencialidades y virtudes para participar en la obtención de objetivos colectivos. Deberá recordarse que este aspecto es sustancial para la comprensión de la esfera del reconocimiento que aquí se trabaja. De hecho, dado un horizonte de valor intersubjetivo desde el cual los sujetos puedan reconocer el valor y la significación de las capacidades y cualidades de su compañero/a de interacción, los vínculos entre ellos serán solidarios, participando recíprocamente, asumiendo el valor de los demás para la contribución al objetivo común, ensanchando en definitiva el conjunto de cualidades consideradas como valiosas (Techera y Fernández, 2014, p. 226). El potencial remanente para realizar un análisis crítico con base en

esta propuesta teórica, radica justamente en tensionar las vivencias de los sujetos y confrontarlas con la producción de objetivos colectivos considerados relevantes. La existencia de un *“horizonte de valores compartidos por los miembros de la sociedad”* (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p) implica la experiencia por parte de las personas, de cierta comunidad de orientaciones y posibilidades de contribución al logro de objetivos trazados a nivel societal como deseables⁹⁵.

En un sistema de extracción de energías vitales y maximización de lógicas como la eficiencia, la flexibilidad y el imperativo por ser *“sujetos activos”*⁹⁶, donde la proforma del empleo adquiere un rol medular, la vivencia de las PsD entrevistadas gira en torno al encuentro cotidiano con barreras colocadas desde lo colectivo en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, incluido el acceso al mercado de trabajo. Las dudas en cuanto a la potencialidad de las PsD para participar en el logro de objetivos colectivos se materializa en la reproducción de estereotipos y prejuicios de quienes emplean, implicando consecuencias directas en la

⁹⁵ *“Las personas se estiman en sus capacidades en la medida en que consideran que estas cooperan en la realización de valores. El respeto de que goza el sujeto debe atribuirlo a las capacidades y cualidades que posee individualmente y que los demás miembros de la sociedad reconocen como valiosas. A su vez, el individuo se considera valioso si sabe que este reconocimiento procede, precisamente, de poseer ciertas capacidades y cualidades que a otros le son ajenos”* (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p).

⁹⁶ Sin intencionalidad de profundizar en las lógicas y contradicciones que nutren el análisis del paradigma de la activación, interesa a los objetivos del presente, esbozar solamente algunas reflexiones que alientan la necesidad de una mirada crítica al respecto. En este sentido, resulta especialmente provocativa la vuelta a una concepción de responsabilidad personal en relación al éxito o fracaso en el acceso al empleo. En este sentido, *“el trabajo se convierte, en un asunto estrictamente personal, en una actividad empresarial, en la que el trabajador se transforma, paradójicamente, en empresario: un empresario de sí mismo”* (Crespo y Serrano, 2011, p. 248). Se trata de un nuevo paradigma, desde donde se construye sentido acerca del empleo/desempleo, sus causas y las formas de enfrentarlo, tomando distancia del modelo de la protección social propia del Estado Social o benefactor. Este paradigma denominado como *“activador”*, plantea cuestiones que trascienden la mera intervención en el mercado laboral al avanzar en la redefinición del diagnóstico *“de los problemas del desempleo, la formación o la exclusión social, y las alternativas posibles y legítimas para la (re)articulación de responsabilidades entre el estado del bienestar, los asalariados y los empleadores. El paradigma de la activación plantea, en suma, un proceso de transformación de los ejes sociales y morales en torno a los cuales se articula la cuestión social en la Europa de inicios del tercer milenio”* (Moreno y Serrano, 2007, p. 42).

adquisición de su autoestima⁹⁷. Las justificaciones de dichas barreras desde lo social hegemónico quedan definidas en términos de supuestos costos económicos que conllevarían las adaptaciones para generar accesibilidad, en un entramado en el que resulta poco visible si el acceso al trabajo para las PsD hace relaciones de derecho o de beneficencia/caridad (Referente Fundación Bensadoun Laurent; Referente CNHD; Referente ACRIDU). Para las personas entrevistadas, nuevamente la vivencia aparece expresada en términos de discriminación, a la que se suma la percepción de generar “sorpresa”, “peligrosidad” o “temor en otros”, dando lugar a una producción del/a trabajador/a en situación de discapacidad como un “problema” para la consecución de los fines perseguidos en la esfera laboral⁹⁸:

“Hay mucha discriminación en el área laboral (...) En todo, en los trabajo siempre hay discriminación. En algunos lugares por ejemplo donde se trabaje en una fábrica una persona discapacitada no los aceptan, no les dan trabajo. A otros si les dan trabajo pero a los discapacitados no” (Mujer 1, joven sorda).

⁹⁷ “Es esta autorrelación de reconocimiento la que le puede ayudar al individuo a adquirir una forma de autoestima, una relación de aprobación solidaria y apreciación de las capacidades y formas de vida desarrolladas individualmente” (Fernández Moreno, 2012, p. 26).

⁹⁸ El trabajo de campo a través de las entrevistas en profundidad realizadas a PsD posibilitó el acercamiento a muchas experiencias vitales que resultan significativas para comprender con mayor integralidad los entramados que aquí se presentan pero desde la singularidad de quienes los transitan vitalmente. Aquí se deja un relato que parece clarificador del análisis que se viene desarrollando, simplemente a modo de ejemplo de las complejidades que estos procesos encierran y que muestra las implicancias generadas en términos de producción de sentimientos de ser injuriado en lugar de reconocido: “Cuando recién me recibí salí a entregar currículum en todas las radios los canales de televisión, me llaman una radio acá en Montevideo en *El Espectador*, lo digo, porque no tengo nada que ocultar... me llama para una pasantía, de 3 meses. Cuando entrego mi currículum yo no considero primordial decir "tengo una discapacidad" me parece que lo que importa no es mi discapacidad, es mi currículum. Cuando me llama le planteó mi discapacidad, qué bueno, que soy ciega, que necesito una computadora con lector de pantalla, que por 3 meses no los iba hacer instalar un lector de pantalla en una computadora de la radio que perfectamente podría llevar la mía, que no tenía ningún inconveniente planteó toda la situación y me dice "ah mira entonces no vas a poder hacer la pasantía porque cuando hay una llamada al aire por ejemplo el operador le hace una seña por el vidrio al locutor y vos no estaría viendo la seña". O sea, tecnología cero, disponibilidad cero (...) Bueno yo si no quieren yo no voy a andar mendigando un trabajo. Era una pasantía que además ni me iban a pagar. O sea te das cuenta que no tenía intención de buscar... y bueno la ignorancia de decir bueno no, antes de decir probar, decimos no” (Mujer joven, ciega).

“Este yo tengo una amiga que iba a trabajar este en un este porque viste que este en los trabajos discriminan a las personas que tienen discapacidad, eso no está bueno” (Hombre, edad media, situación de discapacidad mental)

“Aparecen la discriminación, el temor a la imprevisibilidad digamos ¿no? De una persona con esquizofrenia, el temor a la peligrosidad, cosa que no, no son muy reales pero bueno, están un poco en el imaginario colectivo y que generan otra barrera” (Referente Sur Palermo)

“Justamente en que no están dadas las herramientas que nosotros necesitamos este, las empresas no se quieren hacer cargo de eso y a veces el miedo a lo desconocido, vos en lugar de ser una solución sos un problema” (Hombre edad media, ciego)

La problematización en torno a la vivencia de configurar una identidad en base a la percepción de constituirse en un “problema” en lugar de un aporte, ser “inútil” o “no servir”, resulta por demás interesante. Por una parte, se tensiona el hecho de que estas lógicas favorecen la fabricación de sujetos funcionales al sistema, poniendo en debate las tensiones que conlleva la apuesta por acercar –casi de forma impuesta- a los colectivos minoritarios a estas matrices que nada tienen de transformadoras. No obstante esto, por otra parte se considera que en el marco de las formas de producción y reproducción a las que asistimos, perpetuar las condiciones de no acceso al empleo solamente profundizan la exclusión, marginación y empobrecimiento⁹⁹ de las PsD. En este sentido, resulta relevante resituar como elemento potente la interpelación sobre la posibilidad de servir/no servir, de rendir/no rendir, de cumplir/no cumplir, como forma patente de menosprecio en este marco socio-histórico específico, lo cual es visualizado y puesto en palabras tanto por parte de las PsD como

⁹⁹ Cabe considerar que una de cada dos personas en situación de discapacidad tienen al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI), según la última información censal disponible del INE (2011), lo que pone de manifiesto la carencia y las condiciones estructurales de sus hogares.

reconocido ya sea como momento actual o en proceso de superación por parte de los y las referentes de las instituciones consultados:

“Ahh viene una persona sorda, ay ¿cómo me voy a comunicar? Entonces eso es como lo principal, lo primordial. Y lo segundo es “no me sirve porque es un trabajo de oficina, ¿cómo hace para atender el teléfono?” entonces muchas formas parecidas a eso” (Referente ASUR).

“Entran a jugar un montón de prejuicios sobre el preconcepto que el empleador pueda tener sobre la persona con discapacidad. Por más que una persona tenga toda la formación y hasta más de la que el cargo le pueda demandar. siempre queda todo supeditado a la decisión del empleador; y si esa persona cree que la persona con discapacidad por su discapacidad no se va a desempeñar correctamente, tiene unos cuantos puntos menos a la hora de ser valorado y generalmente en nuestra experiencia son producto de prejuicios” (Referente UNCU)

“Todo lo que eran los miedos previos en el llamado del año 2008, con respecto a las capacidades de las personas para poder realizar las tareas, a las reformas que uno tiene que hacer, a las dificultades de relacionamiento que pudieran tener con sus compañeros con sus supervisores, cambió con la propia experiencia de las personas que vienen trabajando. Fueron disipando los prejuicios” (Referente Secretaría de accesibilidad para la inclusión)

“Yo digo que la barrera está en la persona que quiere contratar a alguien con discapacidad por miedo a incumplimiento por, por no saber si la persona le va a rendir, no va a rendir, si va a cumplir los requisitos que piden, si se va a comprometer con el trabajo yo digo que va por ese lado” (Hombre joven, usuario de silla de ruedas).

Visualizar a las PsD desde el lugar de “estorbo”, de no utilidad ni aporte para el logro de fines perseguidos colectivamente, va en contra de la producción de condiciones para el ejercicio de un reconocimiento real en la esfera de la solidaridad. Estructura un horizonte estrecho, restringido y empobrecedor en cuanto a ideales y metas colectivas a la luz de los cuales valorar el aporte de las cualidades de los sujetos, contrariamente al potencial de base en que dicho horizonte *“debe ser lo suficientemente amplio como para integrar las diferentes aptitudes de cada uno a la vida social”* (Arrese, 2010, p. 62).

El empobrecimiento parte de la propia lógica de uniformidad que se viene problematizando a lo largo de este documento. La diagramación y el diseño de procedimientos que no toman en cuenta la diversidad de formas de ser, habitar, pensar, transitar el mundo, estructura barreras que ni siquiera dejan espacio para que las personas “den pruebas” o demuestren sus habilidades y cualidades personales. Desde el vamos, se generan entramados de no reconocimiento del otro y de sus cualidades, vivenciados en tanto formas de menosprecio, adquiriendo un rol sustancial en este interjuego, la mediación del marco normativo en estudio:

“Si no exigieran a los entes públicos este que se cumpliera el 4% creo que, o sea, y quedara el 4% a voluntad, la verdad me parece que sería imposible para una persona con discapacidad pensar en entrar” (Mujer, edad media, situación de discapacidad motriz)

“Entrevistadora: ¿Cómo te sentiste en la búsqueda de trabajo? PsD: En la búsqueda más o menos, yo me acuerdo mis primeras veces con familiares viendo en el diario distintas opciones de acuerdo a cosas que me gusten y me acuerdo una en particular, fui a un lugar, y para ingresar tenía que llenar un formulario, no veía el formulario, le pedí a alguien que me ayudara y dijeron “no tiene que hacerlo él, si no lo hace él no puede seguir entonces me fui”. Fue como bastante fuerte (...) si se complica para una persona dentro del estándar digamos, nosotros tenemos el plus de la baja visión.” (Hombre joven, ciego)

“Falta apertura. Poca escucha. Te cuento una normal que me pasa habitualmente: voy al supermercado, me acompaña una persona, y le preguntan a la persona que voy a llevar. Yo soy una persona, referite a mí. Me tocas la mano o me decís, “señor estoy con usted que necesita llevar” y ya está. Tan sencillo como eso” (Hombre edad media, ciego)

“Eso de generar categorías con tareas específicas entonces los equipos que diseñaban las bases decían “bueno, para el área de obreros se exceptúan a las personas ciegas”... “se exceptúan a las personas sordas para determinadas tareas”, suponiendo que no podían realizarla (...) depositaban el problema en la persona, no pensaban que la tarea podía ser modificada o adaptada a la persona, y después lo hacían desde un prejuicio personal porque no tenían ningún

elemento técnico para hacer algo así, entonces de alguna manera había una subversión de funcionario en persona, que tomaban cuerpo de los criterios institucionales y jurídicos” (Referente Secretaría de accesibilidad para la inclusión)

La caracterización de un contexto societal que muestra escasa disponibilidad para la escucha, la comprensión y la búsqueda de alternativas que tengan que ver con el respeto a la diversidad se anuda con la percepción de un importante desconocimiento en relación a la temática de la discapacidad, y la desconfianza que se deposita sobre este colectivo de personas. El resultado redundante en reforzamiento de condiciones que se aproximan a los márgenes de experiencia de deshonra, donde queda en evidencia la ausencia de voluntad del colectivo hegemónico para ampliar el horizonte de valores e identificar cualidades personales que requieren muchas veces simplemente el acceso a herramientas o tecnologías diferenciales. Queda puesto en tensión por ende, el principio de “diferenciación igualitaria” que es inherente a las relaciones de reconocimiento en la solidaridad (Fernández Moreno, 2012, p. 26)

“Hay un tema de desconocimiento que la persona con discapacidad puede hacer cualquier otra cosa como cualquier otro y que por supuesto, ni todos podrán trabajar de ingenieros y ni todos tendrán por qué trabajar de auxiliares de servicio (...) esas cosas de desconocimiento yo pienso que pone como trabas (...) Básico, básico, hay que darle información a los compañeros porque yo me acuerdo de ir a algunos lugares y me decían: ¿y le vamos a tener que cambiar los pañales o qué?” (Referente PRONADIS)

“No confías en esa persona discapacitada, no hay confianza, olvídate, nadie piensa que tú seas capaz de lograr, de insertarte, de demostrar que si puedes con las herramientas que tú necesitas por supuesto, necesitas ampliar la letra, esa lupa que necesitas, trabajar con braille, con lector, con lo que sea. Son cosas que están súper disponibles o sea que si tu buscas lo puedes adaptar a tu computadora y la persona va a trabajar bien” (Mujer adulta, baja visión).

La protoforma del empleo, aunque cosificante y explotadora para el genérico de los sujetos en sociedad, aparece específicamente para el colectivo de PsD como un espacio distante, de difícil acceso, cargado de prenociones y prejuicios que vuelven a situar la

discusión en el marco de lo singular. Frente a esta reproducción acrítica que se ancla en los principios de la ideología de la normalidad y que produce vivencias como las descritas, se coloca la potencialidad de la apelación a un cambio en las condiciones estructurales del sistema capitalista.

4.2.2 ¿Autoestima o segregación?

Tal como se adelantaba en el marco conceptual, desde la propuesta de Honneth (2011) en torno al reconocimiento en la esfera de la solidaridad o eticidad, el papel del trabajo adquiere un lugar relevante. Tomando distancia de la “desintoxicación” (Zúñiga y Valencia, 2018) o corrimiento de la que fue objeto el paradigma de la producción dentro del trabajo de Habermas, aquí se reconoce el valor que adquieren las capacidades y cualidades de las personas para la sociedad estructurada en un modo de acumulación capitalista. De esta forma, la vuelta del trabajo al centro de las consideraciones no se da en los mismos términos que supone la teoría marxista; por el contrario:

En el mundo contemporáneo consideramos que la continua especialización y profesionalización del conocimiento contribuye a que las personas conciban sus capacidades y cualidades como algo que no comparten con los demás miembros de la sociedad. Así, la división del trabajo, en contra de lo que pensaba el marxismo clásico, ya no es vista por Honneth como un proceso enajenante, sino como la oportunidad que tiene cada sujeto de desarrollar habilidades y cualidades que, a su vez, afirman su autoestima (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p)

Teóricamente entonces, algunos rasgos del capitalismo al que asistimos tendrían la potencialidad de habilitar condiciones para el reconocimiento en la esfera de las relaciones solidarias. Sin embargo, como sucede con las otras esferas de reconocimiento intersubjetivo, la ausencia de reconocimiento o su constitución falsa conlleva una forma de menosprecio que socaba la posibilidad misma de configurar una identidad plena con base en la autonomía. Se

trata de un tipo de menosprecio que en este caso se traduce en no poder remitir a través del fenómeno positivo de la apreciación social, las capacidades adquiridas a lo largo de la vida (Fernández Moreno, 2012, p. 41).

En este punto, habiendo avanzado en la visualización de diferentes espectros de posicionamientos, sentires y vivencias en relación al engranaje discapacidad/trabajo en la mediación de la Ley 18.651, interesa presentar tres efectos de segregación que tienen que ver con la distancia entre lo normativizado y lo experimentado por las personas en sus vidas cotidianas. Efectos de segregación que tienen en común una construcción de la diferencia que se basa en los supuestos de la “ideología de la normalidad”, y por ende, se expresan en tanto rechazo y humillación, con consecuencias severas a nivel identitario¹⁰⁰. Interesa entonces presentar el primer efecto de segregación vinculado a las exigencias de las bases en los llamados laborales para el acceso al empleo público mediante cuota, donde queda interpelado el engranaje entre educación y trabajo. El segundo efecto de segregación avanza en relación al proceso de pruebas e instancias de evaluación que el mismo supone. El tercer efecto de segregación apunta a considerar el tránsito de las PsD por sus lugares de trabajo, una vez ingresados a la órbita laboral en el marco del empleo público.

Emergen en primera instancia las consideraciones que se presentaron en párrafos precedentes en cuanto al interjuego entre trabajo y educación para las PsD. Es general y

¹⁰⁰ “El rechazo puede significar para la persona la autoexclusión, el encierro o la estigmatización y, con ello, ve disminuidas sus posibilidades de individuación y de autorrealización. Por esto, es necesario considerar los efectos negativos que el no reconocimiento tiene por cuanto lesiona la autoestima y aísla a la persona” (Fernández Moreno, 2012, p. 42). Obsérvese como esto se articula de forma sentida y sensible con la experiencia concreta de quien encarna estos procesos de forma cotidiana: “Yo creo que al tener una enfermedad mental es como estigma, ¿no? Y si tomás en cuenta que es una patología que se dan cuenta porque es obvio, te cuesta incluirte. No sé si como si te aceptan tal como sos, o sea no tengo problema en que sepan mi patología pero que te acepten tal como soy “soy fulana, tengo esta enfermedad”, pero que te acepten y no te estén discriminando, porque el tema de la discriminación es muy fuerte, te sentís vulnerado (...) cuesta, cuesta, cuesta mucho” (Mujer 1, edad media, situación de discapacidad mental)

preponderante la confluencia que emerge en las entrevistas entre estos dos aspectos institucionales, colocando en el aspecto de la formación personal uno de los elementos sustanciales para habilitar o no el acceso al mundo de trabajo en la mediación de la cuotificación. Si bien ello obedece a un patrón general de las percepciones volcadas en las entrevistas, los efectos más salientes se muestran en la generación de procesos de segregación incluso dentro del propio conjunto de personas que se engloba bajo la noción de “discapacidad”. En este sentido, con énfasis en situaciones de discapacidad intelectual, discapacidad mental y grupos con bajos niveles educativos (Educación primaria completa en general), el primer efecto de segregación y por ende de falso reconocimiento en la esfera de la solidaridad, queda operado por los propios requisitos de las bases en los llamados laborales.

“Tú ves, por ejemplo, los llamados a concursos públicos que sí se han llenado un montón de vacantes pero no con personas con discapacidad intelectual. (...) ya de plano, si uno de los requisitos es tener sexto de liceo aprobado, capaz que tenés alguno que lo pudo lograr, pero 99% de los chiquilines no lo logró, y lo pones en igualdad de condiciones frente a una prueba de ingreso” (Referente ACRIDU).

“Nuestros hijos no encajan en ninguno de los ítems aunque es un llamado pensado para personas con discapacidad. Tengo la sensación de que decimos discapacidad y metemos a todos en la misma bolsa (...)” (Referente ADdU).

La homogeneidad que supone la conformación de bases de llamados estándar, interpela la heterogeneidad de situaciones que habita la discapacidad, instituyendo un parámetro normativo homogéneo a la interna del colectivo, que provoca nuevos procesos de marginación. Esto se vivencia como un mecanismo que acaba legitimando formas de

segregación y que se esgrime en términos de indignación¹⁰¹, tanto por parte de las PsD como de los referentes institucionales entrevistados:

“Hacen convocatoria para personas con discapacidad para cierto trabajo. Cuando llegas te encontrás con que te piden ciclo básico, que te piden bachillerato, que te piden estudio de esto, estudio de lo otro, y muchas personas no la tienen; muchas que sí y muchas que no, no sé esa es otra barrera. O piden experiencia, pero si nunca te contratan, nunca estuviste trabajando, ¿qué experiencia podes tener?” (Hombre joven, usuario silla de ruedas).

“Yo creo que hay barreras por mí, personales y también por la sociedad. Porque la sociedad está media desubicada en el sentido de que no es voy me inscribo en cualquier lado, llevo el carné de salud que lo tramité y lo tengo (...). Hacen evaluación de todas esas personas, de todos los documentos que tienen y para una tarea que a veces es una estupidez te piden veinticinco mil requisitos” (Mujer 2, edad media, situación de discapacidad mental).

“Es una mentira, (...) que sea por concurso es una mentira, porque he ido a concursos y me parece que es demasiada la exigencia y como que es un universo muy amplio de gente. Somos demasiados los discapacitados y muy poquita la oferta de empleo” (Mujer, edad media, usuaria de silla de ruedas).

Expresiones todas que cargan un sentido de insatisfacción, de sentir de injusticia, que no son otra cosa que el sustrato basal o germen para advertir la potencialidad de una lucha próxima. Lucha social que remite en palabras de Honneth (1997, p. 196) a un proceso práctico en el que *“las experiencias individuales de menosprecio se elucidan en tanto que vivencias-clave de todo un grupo, de manera que puede influir, en tanto que motivos de acción, en las*

¹⁰¹ “La indignación es un sentimiento generado como respuesta a una acción considerada inaceptable. Se expresa a través de la ira, la irritación, la cólera y el enojo; es común entenderla como una pasión estrechamente vinculada con la moralidad” (Torres Guillén, 2013, p. 9). En el mismo sentido, Honneth (2009, p. 263) plantea que *“al negársele a una persona el merecido reconocimiento, el afectado reaccionará en general con sentimientos morales que acompañan la experiencia de desprecio, es decir, con pena, rabia o indignación”*.

exigencias colectivas de una ampliación de las relaciones de reconocimiento". En este sentido, la posibilidad de relevar reacciones, actitudes, prácticas dentro del colectivo de PsD que contengan estos elementos de forma latente y no articulada a una lucha social propiamente dicha, tiene implícita la potencia de un sujeto político que manifiesta cierta conciencia crítica frente a las diversas formas de desprecio y déficit de las esferas de reconocimiento de la sociedad (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p).

El segundo efecto de segregación que contraviene la vivencia de reconocimiento real en la esfera de la solidaridad para las PsD, tiene que ver con el propio proceso que tiene implícito el acceso al empleo público (pruebas, evaluaciones, etc.). Por lo general, al tratarse de personas que transitan reiteradamente por espacios de rechazo y ausencias múltiples, estas experiencias hacen carne en sentires potenciados de malestar que revisten la impronta de ser contrarias a la honra o la dignidad¹⁰². Este entramado reafirma que las condiciones de marginalidad, segregación y exclusión no son únicamente efecto de relaciones en la esfera de la producción, plasmados en condiciones materiales de existencia, sino que quedan atravesadas por lógicas que hacen a las contradicciones sociales que genera el capitalismo en la base moral de los sujetos, y por ende en su configuración psicológica (Torres Guillén, 2013, p. 19). El efecto empírico remite a la vivencia de limitaciones e intransigencias que reconocen tanto las PsD como los y las referentes institucionales entrevistadas, haciendo a un lenguaje que denota convergencias:

“Fui a la intendencia, yo me postulé, tenía que entrar en una página de internet, llenar tus datos, poner qué tipo de discapacidad tenías, y ahí te daban un horario y una fecha para que

¹⁰² Obsérvese cómo las formas de nombrar que se utilizado históricamente para referenciar al colectivo de PsD, sostiene indicios de desprecio y señalamiento que se dieron y dan, tanto a la interna del hogar como en el resto de la sociedad. Tal como lo retoma Fernández Moreno (2012, p. 42) referenciando otros autores, estas cuestiones se materializaron en expresiones de desprecio, ultraje, ofensa y humillación, entre ellas: “*idiotas, tarados, anormales, monstruos, atípicos, esquizofrénicos, parapléjicos, inválidos o minusválidos, discapacitados, etcétera*”.

vos vayas a entrevistarte. Cuando fui a entrevistarme llegué y me encontré con la sorpresa de que no cubría los requisitos que ellos pedían” (Hombre joven, usuario de silla de ruedas).

“Después me presenté al MIDES, perdí porque no estaba bien el concurso. No había intérpretes en la mesa de examen. (...) Eso me sorprendió bastante y perdí” (Hombre edad media, sordo).

“Cuando uno participa en estos procesos de selección, te das cuenta que el mismo proceso de selección que habilita el Estado los coloca en situación de discapacidad, porque son prueba escrita con documentos que personas con discapacidad intelectual no logren interpretar o adquirir como aprendizaje, la figura del intérprete de señas que se pone en cuestión porque tienen ese miedo de ¿no le está pasando los resultados? Con personas ciegas que tienen alta dificultad con las computadoras a ver dónde se pueden hacer, se empiezan a hacer una sumatoria de dificultades que las sigue poniendo el contexto” (Referente CNHD)

Nuevamente quedan en evidencia los estereotipos sobre la discapacidad, asentados en una perspectiva de su comprensión con foco en el individuo y énfasis en el déficit, los cuales afloran de forma inmediata en el encuentro. Prejuicios que como se viene desarrollando desde el apartado previo, tienen que ver con el imaginario de imposibilidad o de dificultad para el desempeño laboral, pero que se colocan desde el momento previo, y que se expresan con menos sutilezas en instancias en que las PsD recorren circuitos que son comunes al resto de la sociedad, abiertos, conformes a sus preferencias y potencialidades personales:

“Me pasó en un llamado a becario para comunicación... Ta, yo me anoté, me llamaron para la prueba, y yo le planteé la situación de que soy ciega (...) Cuando entré a esa prueba muchos, muchos que competían conmigo quedaron... ¿Vos tenés la prueba? ¡Si! También tengo la prueba porque es un llamado abierto y en un llamado abierto yo me puedo presentar. No tengo que esperar a que haya un llamado para comunicar, para comunicadores con discapacidad (...). El requisito era la formación, no la discapacidad” (Mujer joven, ciega).

Las descripciones ofrecidas por las PsD en tanto parte de sus experiencias, dibujan un escenario que se acerca más a lógicas de marginación que a condiciones asertivas para la construcción de una identidad sólida con base en la autoestima. La forma de enfrentar y sanear estas barreras varía, sustancialmente, en función de las condiciones económicas, simbólicas y socio-culturales con los que cada persona cuente, dejando de ser un principio de igualdad general, al depender de características singulares. Sin embargo, en estos enclaves complejos, también se identifican potencialidades para la lucha colectiva, la movilización y la búsqueda de transformaciones, aunque sean primarias. En este sentido, la vivencia de deshonra busca ser puesta en palabras, en reclamos que permitan avanzar en el cambio:

“En el banco entré por concurso para personas con discapacidad (...). Cuando nos fuimos a anotar al banco, nos decían que no podíamos utilizar la computadora, que nos iban a poner una persona, no sé realmente cuál era la idea de ellos (...) Bueno por suerte fuimos escuchados, que pocas veces pasa, pero fuimos escuchados y nos permitieron hacer la prueba con la computadora. Para mí en lo personal eso fue lo que cambiamos la pisada en esa manera, no es fácil” (Hombre edad media, ciego)

La implementación obligatoria de determinados eslabones en el proceso de selección, como ser las pruebas psicolaborales, queda ubicada especialmente por parte de los y las referentes institucionales que trabajan con personas en situación de discapacidad mental, como una problemática no resuelta y que coloca en evidencia la necesidad sociológica de develar aquellas formas de descontento y sufrimiento que se ocultan detrás de la fachada de integración social (Zúñiga y Valencia, 2018). En este caso, más allá del nivel educativo con el que el postulante cuente, la instancia de evaluación psicotécnica muchas veces acaba constituyéndose una barrera directa para el no acceso al empleo en el ámbito público a través de la medida que se supone afirmativa. Nuevamente, se trata de condiciones estructurales que obturan y que generan exclusión, a la vez que avanzan en la *“privación de prerrogativas y libertades legítimas, pues se trata a la persona como si fuera menos responsable que los demás, como si no pudiese hacerse cargo de su vida”* (Fernández Moreno, 2012, p. 38). En este sentido, obsérvese la confluencia de percepciones y cuestionamientos que emerge de las

dos entrevistas realizadas a referentes institucionales que transitan por espacios de encuentro y trabajo con este grupo de personas:

“Es algo que me cuestiona un montón, porque en casi todos los casos hemos tenido que trabajar muchísimo con la gente porque se le dice que no y que pierden esa oportunidad (...). De hecho, hubo una de las personas que me interpeló más, que vino y me dijo: “bueno esto...de los derechos esto que me vendiste vos de los derechos, yo quiero que ahora vos me lo expliques”. En realidad, más allá de invitarlo a seguir peleando conmigo la posibilidad de hacer algo por sus derechos, no tengo muchas respuestas” (Referente Proyecto El Ceibo).

“(…) desde la aplicación de la ley del 4%, de aquellas personas con trastornos mentales, sólo ingresaron 8, ¿ta? (...). Muchos de esos concursos no están diseñados para personas con este tipo de discapacidad, eh ya desde el punto de que te piden un psicotécnico. Un psicotécnico a una persona que tiene un trastorno mental severo, como un requisito de calificación, de evaluación es como (...) un criterio eliminatorio de selección” (Referente Sur Palermo).

La vivencia por parte de las PsD se describe en términos de “dificultad”, al no tener una explicación certera de las razones por las que no avanzan en el proceso. En este sentido, expresan que sus potencialidades y habilidades, incluso acreditadas mediante certificaciones académicas, no quedan contempladas en un marco tan inflexible, que no logra desdoblarse siquiera con el compromiso de equipos externos que ofician de garantía y acompañamiento al estilo de los ajustes razonables que sugiere la CDPD. Esto parece ir en línea con las sugerencias de Honneth, en relación a que los sujetos perciben los procedimientos institucionales como injusticia social cuando ven que no se respetan aspectos de su potencialidad que creen que tienen derecho a que se reconozcan (Honneth en Torres Guillén, 2013, p. 23).

“PsD: Me inscribí, salí sorteada en tercer lugar. Entrevistadora: ¿Y tuviste pruebas? PsD: Si, tuve que hacer dibujos, completar algunas frases... y no quedé. Entrevistadora: ¿Te dijeron por qué? PsD: No, no me llamaron y ta (...) es más difícil para las personas con discapacidad mental” (Mujer 2, edad media, situación de discapacidad mental).

El tercer efecto de segregación que se logra relevar del trabajo de campo, refiere ya no al proceso de ingreso al empleo en el ámbito público, sino al tránsito por el cotidiano de lo laboral y se relaciona en cierto sentido con lo trabajado en el apartado previo en cuanto a las barreras y limitaciones que impone el mundo del trabajo para las PsD. Para aquel grupo de personas que logra sortear las diferentes barreras erigidas en la búsqueda de empleo, y en el proceso de ingreso al ámbito laboral en la mediación de la cuotificación establecida por ley, la realidad les choca nuevamente. En este caso, interesa colocar de forma muy concreta, algunas de las implicancias que las PsD enfrentan dentro de sus trabajos en tanto situaciones que hacen a una vivencia de desprecio social, de desvalorización por parte de sus compañeros de interacción. Aquí se refuerza la idea de Honneth (1997) en cuanto a que la relación jurídica de reconocimiento no es suficiente¹⁰³ ya que los individuos y los grupos necesitan también recibir una valoración intersubjetiva en cuanto a su autorrealización.

El sentirse “poco valorado”, percibir que la tarea realizada no se respeta de forma plena, sentir un clima de trabajo enrarecido, encontrarse “limitado”, o estigmatizado, son algunas acepciones que los entrevistados y las entrevistadas traen a lo largo de sus relatos experienciales. Ello supone consecuencias importantes desde lo subjetivo, con cargas negativas próximas al sufrimiento y la degradación:

“Realmente hoy tuve la sorpresa de que dijeron que me había destacado como trabajadora, pero muchas veces yo creo que no me valoran el 100% de todo lo que hago. Me siento desvalorada a veces porque vas a otros ritmos y entonces no te entienden, no empatizan contigo, porque no está preparado el personal por más humanismo que haya en algunos y que

¹⁰³ “Los derechos hacen que el individuo pueda saberse reconocido por cualidades que comparte con los demás miembros de la comunidad, pero el sujeto necesita además, saberse reconocido por las cualidades valiosas que lo distinguen de sus compañeros de interacción. Así surge la necesidad de presentar una tercera forma de reconocimiento: esta es, la valoración social que merece un individuo o un grupo por la forma de su autorrealización o de su identidad particular” (Fascioli, 2008, p. 22).

algunos hagan dentro de lo posible las cosas. Hacen a los ponchazos porque no están preparados para trabajar con una discapacidad, y saber cómo enfrentarla, y saber qué tipo de patología tiene la persona, como hablarle, como dirigirse, como acompañar en el proceso laboral” (Mujer edad media, situación de discapacidad motriz)

“Entrevistadora: ¿No te sentís valorada? PsD: No, la verdad te digo te soy honesta no. Entrevistadora: ¿Cómo cambiarías esa relación con tus compañeros? PsD: Y yo creo que habría que mejorar el concepto, habría que respetar la sapiencia o la especificidad de una persona ciega de cómo vive la vida” (Mujer adulta, ciega)

“Me hago cargo de todo lo que te digo porque lo viví y es muy fuerte. Mira que perder tu lugar en la comunidad, perder tu trabajo porque no te quieren... yo trabajaba en un estudio contable, era imprescindible hacía once años que trabajaba, no tenía licencia porque era imprescindible, pero después, cuando tuve la baja visión, me dijeron “no, en una tarea con tanta responsabilidad no podes estar porque podes confundir los 0 con los 8, entonces te tenemos que jubilar” Tenía 42, 43 años” (Mujer adulta, baja visión)

Ahora bien, la segregación narrada a lo largo de diferentes relatos recogidos, se tensiona con algunas experiencias –muy concretas y puntuales- donde las condiciones aparecen dadas para la vivencia de un reconocimiento real en la esfera de las valoraciones simétricas. Es aquí donde la construcción de la autoestima es posible¹⁰⁴. Experiencias que tienen en la base una alineación entre lo que hace a la formación, al proceso educativo con que la persona cuenta, y que incluye también sus deseos y preferencias en torno a la realización de una actividad (el tipo de puesto de trabajo en el que se desenvuelve) y la presencia de respeto desde las personas con las cuales trabaja (compañeros y compañeras, supervisores, jefes, etc.), la experiencia se señala en términos de percepción positiva, en la que la persona logra visualizar sus logros, se proyecta y gana espacios de autoestima. Aquí las narrativas versan en

¹⁰⁴ “Las relaciones de solidaridad y valores compartidos comunitariamente hacen valer nuestras capacidades y metas particulares y así construyen nuestra auto-estima” (Fascioli, 2008, p. 23).

torno a la “comodidad”, el sentirse a gusto y recibir un sentir de confianza en sus propias capacidades, cualidades y aportes al espacio de trabajo:

“Súper cómodo. (...) Entré a ese sector, tuve un mes de capacitación escuchando a mis compañeros, me estuvieron entrenando, tuve muy buena disposición de muchos compañeros (...) al mes hablé con mi supervisora y le dije que le parecía si me empezaba a tirar algunas llamadas y eso, y me dijo que si y empecé agendando talleres que mis compañeros me pasaban (...) Ahora ya es donde empiezan a derivar viste, a decirme que te parece, va a salir una venta de un producto nuevo, “bueno tenemos la idea de que vos seas el referente de esta parte, ¿te interesa la propuesta? ¿Tenés ganas?” ¡Si, bárbaro! Me gustan los desafíos a mí (...) eso me demostró que confía en mí también” (Hombre edad media, ciego).

“Yo estoy trabajando en dos cosas para las que estudié. Ya de pique es un lugar atípico, es un lugar que la gente está formada de algún modo, sabe, como tratar. Pero independientemente de eso, también mi propio ingreso ya es con un grado de confianza en mí que me hace sentir valorado, este, que tienen confianza en mí y me lo han ido confirmando, que te den una responsabilidad y esperen que vos la desempeñes, que no haya una serie de procesos tipo “hace y mándame” entendéis, sino tipo “hace”. Esas cosas que sin decirlo queda implícito, que confían en el trabajo” (Hombre edad media, usuario de silla de ruedas).

“Este para mí este para mí la persona con discapacidad o sin discapacidad eso no tiene nada que ver porque nosotros como tenemos discapacidad podemos trabajar y podemos seguir adelante (...) Bueno este mira lo más importante que estoy trabajando, que estoy contento con trabajo nuevo, que estoy contento en general, con mi jefe, con mi encargado, con mi compañero y todo que está bueno tener un vínculo con los compañeros como para charlar o hablar... tener bueno compañero que te ayude” (Hombre 1 edad media, en situación de discapacidad intelectual).

De acuerdo a los postulados de Honneth (2011), una distribución desigual de la dignidad social, tal como viene siendo expresada en los relatos de las PsD entrevistadas, limita la oportunidad de desarrollar autoestima individual. Si bien de acuerdo al marco teórico, esto constituye agravio moral –lesión de expectativas profundas de reconocimiento- del cual es

esperable se desprendan reivindicaciones, rebelión y resistencia (Honneth, 1997, p. 167; Fernández Moreno, 2012, p. 59), en los hechos y hasta el momento actual, se trata más bien de una cuestión latente que se acerca en cierto sentido al proceso de lucha en su momento incipiente¹⁰⁵. Sentimientos que hacen al núcleo de la “gramática moral de los conflictos sociales” (Herzog y Hernández, 2012 p. 615) y que representan uno de los desafíos contemporáneos para las Ciencias Sociales en cuanto a movilizar recursos metodológicos para explicar “*las bases sociales de la emancipación desde los sentimientos de indignación o, en su defecto, desde la indolencia e indiferencia*” (Torres Guillén, 2013, p. 24).

4.2.3. Reconocimiento en su potencialidad: valoración del trabajo compartido con otros y otras.¹⁰⁶

Con el desarrollo analítico-reflexivo planteado hasta aquí, podría considerarse que el acceso al empleo se constituye en un elemento más problemático que positivo para el colectivo de PsD. No obstante esto, y pese a las barreras existentes a nivel social, y en particular en el ámbito laboral, los colectivos que las nuclean continúan colocando el trabajo como uno de los bastiones de sus reivindicaciones. En este sentido, al consultar respecto a los

¹⁰⁵ “*La lucha en este contexto no tiene que ser entendida necesariamente en términos de violencia manifiesta, sino como un proceso real que permite transitar de una situación social a otra (...) el conflicto social no es sólo el conflicto de intereses entre grupos sociales, sino también la emergencia de la tensión entre experiencias morales grupales que apuntan a la discrepancia entre una sociedad con mayor justicia y la realidad social vigente. En este sentido, el término lucha se refiere a todas aquellas acciones sociales que apuntan al mantenimiento o al cambio de esta situación en tensión, independientemente de si hay una intencionalidad explícita por parte de los actores*” (Herzog y Hernández 2012 p. 614).

¹⁰⁶ El contenido de este apartado fue trabajado por quien suscribe en el artículo “*Discapacidad, Trabajo y Pandemia: nuevos debates para el Uruguay actual*”, el cual se encuentra al momento actual en evaluación en el marco de la revista REDIS. El mismo ha sido elaborado en conjunto con la Magister Sociología Sofía Angulo y la Licenciada en Trabajo Social Lucia Sánchez.

ejes sobre los que se estructura la lucha actualmente, tanto las PsD como los y las referentes institucionales entrevistadas, colocan el “acceso al trabajo” como uno de los pilares, acompañados de otros clásicos como ser salud, educación, accesibilidad, rehabilitación, vivienda, vida independiente, y otros más novedosos como ser sexualidad y reclamo por autonomía.

En relación a este último punto, la autonomía ha estado asociada desde la modernidad al abandono de la adscripción a roles sociales predeterminados: *“con ello, surgió la implicación normativa de que la libertad y la autonomía personal fueran cuestión de permitir a los individuos desarrollar su personalidad sin ser perturbados”* (Fascioli, 2008, p. 23). Se trata de un concepto unido a la libertad en sentido negativo, es decir, una propuesta conceptual según la cual, los márgenes de ejercicio de autonomía de los individuos aumentaba en función de la disminución de las restricciones y la dependencia intersubjetiva. Honneth, por el contrario, va a proponer un concepto de autonomía asentada en la interdependencia intersubjetiva, con base en una concepción de individuo caracterizado como vulnerable y necesitado del resto. Autonomía en definitiva, que se erige en clave de reconocimiento mutuo, *“focalizada en la influencia de las relaciones intersubjetivas sobre condiciones psicológicas de los agentes que son constituyentes de su autonomía”* (Fascioli, 2008, p. 23).

Con estos postulados de base, en este apartado se pondrán en consideración aquellos hallazgos del trabajo de campo que remiten al lugar central que continúa ocupando el trabajo en la construcción de autoestima, con incidencia directa en la conformación de la autonomía de las personas. Trabajo que en muchos sentidos sostiene aquellos postulados que se analizaron en el marco teórico (libertad, creatividad, teleología, realización, etc.), y que no solamente se constriñe a los elementos patológicos presentes en la protoforma del empleo (cosificación, reificación, alienación, explotación), los cuales se han venido analizando a lo largo de los diferentes apartados ya transitados. Trabajo en su potencialidad más allá de la experiencia concreta; espacio que se presenta al menos en el plano ideal para las personas entrevistadas como habilitador, dignificante, con capacidad de generar independencia e integración. Cualidades todas que finalmente -mientras no se llegue a una transformación

completa del sistema- hacen al sustrato de condiciones que generan posibilidades para que las personas transiten sus vidas cotidianas con menores padecimientos, sufrimientos y exclusión.

Para comenzar, resulta bastante intuitivo considerar que el acceso a lo laboral trae aparejado una serie de beneficios que hacen a la lógica de organización del sistema capitalista que se habita contemporáneamente. La inserción laboral formal otorga al sujeto la posibilidad de acceder a prestaciones y garantías de la mano de la seguridad social que impactan no solo en la vida del trabajador y la trabajadora activa (salarios, cobertura en salud, sindicalización y huelga, subsidios por enfermedad y desempleo, etc.), sino en el aspecto de previsión para la inactividad (retiros, jubilaciones, pensiones y otras protecciones que hacen a la vejez). En este sentido, *“el empleo no es solo el empleo”* (Referente Fundación Bensadoun Laurent) sino que implica otras cuestiones fundamentales para la vida democrática, que son reconocidas por las personas entrevistadas:

“También el tipo de sociedad en que vivimos, el objetivo que generalmente nos marcan es el estudio y el trabajo. Es la forma de conexión con el resto de las esferas de la vida social y habilita además el ingreso a la seguridad social” (Referente Fundación Bensadoun Laurent).

“Por no trabajar se queda afuera de un montón de cosas, se queda afuera de participar del movimiento sindical por ejemplo, se queda afuera de organizarse de algunos colectivos que seguramente no participe si no trabaja” (Hombre edad media, usuario de silla de ruedas).

De la mano de la seguridad social aparece la realidad de que el acceso al empleo se ubica como la forma prioritaria y más frecuente – aunque no única- en que las personas y sus familias acceden a bienes y servicios fundamentales. En términos generales, la percepción de un salario impacta en la posibilidad más o menos limitada de satisfacción de necesidades básicas cotidianas (alimentación, vestimenta, transporte, recreación, etc.). Pero también incide en la proyección de otras necesidades materiales que requieren en la mayoría de los casos, la articulación de mecanismos extras como ser el ahorro o el crédito. En este sentido, los relatos de las personas entrevistadas traen de forma recurrente el acceso a la vivienda y la

manutención de otras personas dentro del grupo de convivencia, como aspectos nodales para caracterizar la importancia del “trabajo”.

En la misma línea, la noción de autonomía de la que parte la Teoría del Reconocimiento, tiene por base una concepción de sujeto que es sensible y vulnerable al entorno y sus relaciones. Tal sensibilidad a la vulnerabilidad tiene como contraparte el reconocimiento de que para alcanzar la autonomía se hace necesario contar con recursos y circunstancias apropiadas *“para ser efectivamente capaz de llevar adelante la vida que se considera valiosa”* (Pereira, 2011, p. 206). Ello incluye la necesidad de garantizar en algún sentido, “capacidades” que permiten expandir la libertad de las personas¹⁰⁷; ciertas condiciones materiales mediante educación, alimentación, vivienda, oportunidades de participación, ingreso económico, que permitan hacer frente a circunstancias adversas y se conviertan en medios para poder llevar adelante el plan de vida deseado (Pereira, 2011, p. 206).

Sin embargo, éstos elementos aparecen en la mayor parte de los casos (con la salvedad que se presenta a continuación) articuladas con elementos que son de una índole inmaterial e intersubjetiva. Se vuelve difícil encontrar narrativas que no tengan ambos aspectos engranados, resaltando la relevancia del aspecto de realización personal que sostiene el trabajo, a la vez que se constituye en medio para la satisfacción de necesidades concretas.

¹⁰⁷ *“Las teorías de capacidades, a través de la presentación de un conjunto de capacidades elementales que permiten expandir la libertad real de los sujetos, pretenden superar tanto la rigidez de las teorías de medios como el subjetivismo de las teorías de bienestar. Para lograr esto último colocan el punto de atención en lo que se puede hacer con los medios y no en los medios mismos, por lo tanto la igualdad de capacidades sostiene que se trata como iguales a las personas cuando la distribución o transferencia de recursos se realiza de tal forma que asegure un conjunto de capacidades que permitan a los afectados alcanzar aquello que es valioso para cada quien, expandiendo de esta forma su libertad real”* (Pereira, 2007, p. 115).

Aquí las expresiones avanzan en el sentido de “mantenerse actualizado”, “tener bienestar”, “estar ocupado”, intercambiar con otras personas, construir colectivamente:

“Es importante. De ahí viene el dinero para poder conseguir mi casa, si me caso y tengo hijos como hago para mantenerlos (...) para compartir, aprender cosas nuevas, para estar en movimiento” (Mujer 1, joven sorda).

“Es fundamental, primero como logro personal cuando vos tenés un trabajo tenés un montón de puertas que se te abren, podes disponer por ejemplo de créditos, que si vos no tenés trabajo formal no podes tener (...) estuve a punto de poderme comprar mi casa, no se me dio por otros factores pero me daban un préstamos muy importante para comprar mi casa y eso lo tenés gracias al trabajo” (Hombre edad media, ciego).

“Estas ocupado, y ganas un sueldo para comprar las cosas que te importan” (Hombre joven en situación de discapacidad mental).

“Con un sueldo en el cual tú puedas ser libre, mantenerte, tener tu independencia económica. No te digo que ganes wow, pero un trabajo en el cual tú puedas tener tu casa, tu cama limpia, tu plato de comida caliente” (Mujer adulta, baja visión).

En el hilado fino del trabajo de campo, surge una inclinación compartida por los referentes de las instituciones que trabajan con personas en situación de discapacidad mental, hacia la preponderancia del aspecto económico que implica el acceso a lo laboral por sobre los elementos intersubjetivos y empoderantes que podría significar el trabajo. Se trata de una demarcación bastante específica dentro de los diferentes relatos obtenidos, por lo que resulta interesante considerarla:

“Lo que prima es la necesidad económica ¿ta? porque a ver, el sujeto en su angustia en la mayoría de los casos, o sea hay casos que sí son gente que ya trabajó y que la enfermedad le sobrevino a edades más avanzadas capaz que sí, pero por lo general no se plantea tanto esto de “quiero tener un trabajo por un tema de dignidad”, se plantea a medias porque justamente los

trabajos que podría acceder tampoco van de acuerdo a las expectativas del sujeto” (Referente Sur Palermo).

“Sí, me parece a que al menos la experiencia acá tira un poco más por lo económico, después la persona se empieza a dar cuenta, después. Es un poco la experiencia que te conté, el loco se está dando cuenta de que ahora tiene que elegir nuevamente. No elegía, pasó a elegir y ahora tiene que elegir nuevamente si quiere volver a donde estaba o seguir por un camino que tiene que ver con los derechos, ser persona y todo lo demás” (Referente Proyecto el Ceibo).

Como se planteó en otros momentos del análisis teórico-reflexivo, del trabajo de campo resulta una percepción marcada en cuanto a la profundización de ciertos procesos de marginación, exclusión y no reconocimiento para las personas en situación de discapacidad intelectual y mental dentro del propio grupo de PsD. Aquí tales demarcaciones vuelven a aparecer, expresadas en una distancia entre la sensación de los referentes entrevistados que trabajan con estos colectivos y el resto de los referentes que nuclean a personas ciegas, personas sordas o en situación de discapacidad motriz. Impresiona que la ausencia de condiciones para el ejercicio de un reconocimiento real en la esfera de la solidaridad es tan notoria para estos colectivos, que limita al sujeto¹⁰⁸ en la posibilidad de proyectarse, de considerarse parte de la consecución de fines colectivos, de encontrar en el trabajo un sentido más amplio que el acceso a bienes y servicios.

Ahora bien, en el análisis general de los relatos de las entrevistas realizadas puede observarse una fuerte articulación entre la idea de trabajo y la “independencia” tanto económica como en el ejercicio de ciertas libertas que a ella se asocian. “*El trabajo es salud*”

¹⁰⁸ “Otro colectivo... Más de un nivel socioeconómico bajo de nivel educativo medio, te puede hablar de, de que precisa trabajar porque con la pensión no le alcanza (...) después tenés otras personas que no se sienten merecedoras de trabajo, son aquellas que, están en un nivel educativo bajo que quizá han sido expulsados muy temprano del sistema educativo y que la situación en la que han vivido las colocan en esa percepción de que su discapacidad no les permite emplearse, no significa que no puedan emplearse sino que se auto convencen de que es así, entonces no se sienten sujetos deseosos de obtener ese trabajo” (Referente CNHD).

(Mujer adulta, en situación de discapacidad mental); queda así en evidencia que el trabajo se articula con procesos de socialización, de objetivación y humanización (donde pesa la realización personal, la búsqueda de procesos de autonomía e independencia, la posibilidad de proyección y toma de decisiones). Las identidades y subjetividades de las personas se van construyendo en el entramado de las relaciones interpersonales¹⁰⁹; es necesario entonces el encuentro personal, el intercambio con otras y otros, el aprendizaje compartido.

Trabajo que contiene incluso la noción de movimiento, de dinámica y superación: *“Para mí, lo importante es seguir trabajando, ir para adelante. Para atrás no, para adelante”* (Hombre 2, edad media, situación de discapacidad intelectual). En esta construcción entran en juego las valoraciones, las fuentes de reconocimiento de las que se goce y las posibilidades de encontrar una retroalimentación con el entorno, con consecuencias relevantes a nivel de la subjetividad: *“el no reconocimiento arrebató la dignidad: Hay una degradación evolutiva del proceso de autorrealización que conduce a la frustración, a la falta de autorrespeto y a la experiencia de la desvalorización”* (Mallo, 2010, p. 218).

El encuentro con el otro, y con el otro valorado hegemonícamente como deficiente, conlleva una interpelación de las formas aprendidas como “normales” o estándares de comunicación, de administración del espacio y el tiempo, de valoración de la productividad, etc. La convivencia con la diversidad siempre será potencial en la construcción de sociedades más democráticas y justas. Para este colectivo en particular, que históricamente ha hecho carne de exclusiones, marginaciones, opresiones diversas, la idea de acceder a un trabajo compartido con otras personas se vuelve eje fundamental en dos sentidos.

¹⁰⁹ En términos de reconocimiento, se trata de procesos que designan una relación recíproca ideal entre sujetos, *“en la que cada uno ve al otro como su igual y también como distinto y separado de sí, estimándose que esta relación es constitutiva de la subjetividad y condicionante de la realización de la autonomía individual: uno se convierte en sujeto individual sólo en virtud de reconocer a otro sujeto y ser reconocido por él”* (Bazurro, 2012, p. 4).

En primer lugar, en tanto percepción de ser parte de la sociedad. Aquí se articulan experiencias y sensaciones que anudan la pertenencia y la posibilidad de integrar efectivamente un colectivo que no tenga que ver con la condición de discapacidad, sino con la condición de trabajador. Sensibilidades que logran construirse entonces en registros diferenciales a los de la exclusión y la marginación. No significa negar los límites evidentes ni las incompletudes claras que todavía caracterizan los contextos laborales como se ha expuesto a lo largo del documento; sin embargo estas tensiones existentes y reconocidas, no hacen mella de los aspectos positivos que implica la experiencia del trabajo y de la posibilidad de experimentar al menos una suerte de “igualdad” con el resto de las personas:

“Y sí, porque me independiza y me ayuda a ser un ser como cualquier otro que se gana su vida con su propio trabajo, trabajo pero me gano mi vida y estoy aportando a mi familia y a mis gastos y a mis necesidades” (Mujer edad media, en situación de discapacidad motriz)

“Me parece que es positivo, que se ayude a la persona a desarrollarse ¿no? Que pueda encontrar como espacios donde se los integre, que sea más agregada a la sociedad. Yo creo que hay mucho camino para recorrer pero si la gente está logrando de a poco una mayor inserción. Años atrás era casi imposible pensar que una persona trabajara, que una persona estudiara en un ámbito común” (Mujer edad media, en situación de discapacidad motriz)

“Integrarte al equipo, con las herramientas que sea, no utilizar el pobrecito de mi (...) que sea un trabajo en el cual tu devuelvas, digamos estés llevando tu destino. Pero sin utilizar el pobrecito de mí y sin que el otro tenga este tema de la lástima de la sobreprotección” (Mujer adulta, baja visión)

El acceso al trabajo es colocado por la mayor parte de los entrevistados y las entrevistadas como derecho básico de toda persona, por encima de cualquier característica que tenga que ver con su singularidad. “*Todos tenemos derecho a trabajar*”, aparece en este sentido, como una referencia reiterada en los diferentes relatos, especialmente cuando se realiza la consulta por la relevancia del trabajo. Pero no se trata de un derecho señalado como letra muerta, sino en un entendido mucho más complejo que abarca sus matices como

habilitador de pertenencia, de valoración social y hasta de ejercicio de ciudadanía plena ya que es *“lo que todo ciudadano se merece”*. Ideas todas que podrían articularse con la noción de “simetría” que sustenta las relaciones de reconocimiento recíproco en la espera de la solidaridad. En este caso, simétrico no es sinónimo de “igual medida”, sino que indica que todo sujeto, sin escalonamientos, tiene la oportunidad de sentirse valioso para la sociedad de acuerdo a sus propias operaciones y capacidades (Pereira, 2011, p. 202).

Trabajo como aspecto nodal para estar “integrado”; esencia del “pertenecer”, de ser “contenido”, y catalizador de procesos con potencial en el desarrollo personal, en la lucha por des-infantilizar la discapacidad y resituar la noción de persona en el eje de cualquier consideración. De esta forma, se instala como episodio que marca una distancia entre niñez y adultez, y como habilitador de la construcción de un proyecto de vida propio que tiene impacto en la órbita de las valoraciones sociales percibidas y vivenciadas por las personas en situación de discapacidad.

“Si estás inserto en mercado laboral, es como poner una carta más de ciudadanía. O sea, en una sociedad los integrantes de la sociedad en eso de ir haciendo procesos, pasaste la etapa escolar, pasaste la secundaria, etc. Y entras en el mercado laboral; es como parte de tu rol de ciudadano, tu rol de habitante de un determinado país. Si haces parte del proceso, y el proceso ahí se corta, es como si fueras un ciudadano de segunda, un habitante de segunda. El estar en el mercado laboral te plenifica como persona; independiente del trabajo que sea, ahí después entraríamos a ver si estás a gusto, disgusto, si es lo tuyo, pero el hecho de estar en el mercado laboral es como un paso en el mundo adulto” (Referente UNCU).

“Como tengo síndrome de Down, tengo derechos como la demás personas a trabajar” (Hombre 3, edad media, en situación de discapacidad intelectual).

“Y bueno el trabajo es una herramienta de realización personal para cualquier persona adulta. En sí, no es solo trabajo; nosotros también insistimos mucho porque en nuestros chiquilines está muy presente el tema por ejemplo de la pareja, vivir solos, situaciones que se dan una en un montón, porque no es fácil y porque eso requiere incluso la vida sexual activa, hasta en ese

punto se requiere apoyo muchas veces, familiares y demás. Entonces no es sencillo ese crecimiento y todo este ganar en autonomía pero sí el acceso al trabajo, a tener un trabajo y es un reclamo de ellos, todos quieren trabajar (...) es un derecho que debería ser respetado” (Referente ACRIDU).

Si se avanza en torno a las implicancias del vivenciar la “integración”, puede observarse a lo largo de los relatos de las PsD entrevistadas, la relevancia que adquiere el hecho mismo de abandonar el espacio doméstico con fines de inserción laboral. De esta forma, pese a las innumerables barreras físicas y relacionales que puede implicar el recorrido desde el hogar hasta el puesto de trabajo (barreras que abarcan desde lo actitudinal hasta lo físico, lo arquitectónico, las escasas condiciones de accesibilidad en infraestructura, las dificultades que encierra la movilidad dentro de la ciudad, ya sea en relación a los medios de transporte público, al deterioro en veredas, las carencias en cuanto a señales de tránsito accesibles, etc.)¹¹⁰, el hecho de “salir de casa”, de transitar espacios, relaciones y circuitos externos al doméstico, se coloca como un elemento sustancial en la percepción de bienestar emocional, de posibilidad de participación y aporte para la salud integral:

“El tema del trabajo en la secretaria es un tema de alta importancia en la concepción de la discapacidad por el rol que tiene el trabajo en la estructuración de los proyectos de vida de las personas, ¿no? Un elemento... Estructura la autonomía, posibilita la autonomía de las personas” (Referente Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión)

“El 100% es el trabajo; levantarse temprano, yo viví en colonia y me hacía 8hs y media hora de bicicleta para ir a trabajar, hacía horas extras... aporta pila sí, aporta te vinculas, tenés compañeros que pueden ser tus amigos, eh, es lo normal trabajar” (Hombre edad media, en situación de discapacidad mental).

¹¹⁰ Una lectura al respecto, se encuentra en el artículo de la Mag. Sociología Sofía Angulo (2019) ““Discapacidad”: Montevideo y sus barreras” en el compilado *Habitar Montevideo, 21 miradas sobre la ciudad*.

“¿Qué es trabajar? A mí me hace bien para todo. Mi salud es trabajar, eso es lo más importante para mí y para todos” (Hombre 1, edad media, en situación de discapacidad intelectual).

“Creo que el trabajo es un ámbito que estructura a todas las personas en realidad, estructura a la sociedad capitalista en la que vivimos es un espacio de inclusión, es un espacio de participación, es mucho más que un medio para vivir. Es un espacio de contención también, es un espacio en que te sentís útil” (Hombre en situación de discapacidad motriz).

Desde lo más básico de tener espacios de interacción cotidiana con aquellos y aquellas que conforman el ámbito laboral, hasta la interpelación de ser “mirados y poder mirar”, el trabajo sostiene la experiencia de no percibirse constreñidos de forma permanente y sin alternativas al escondite de lo doméstico como sucediera otrora. Al respecto surge de los relatos, una fuerte expresión de los lastres que arrastra la forma en que las sociedades modernas han reproducido sus representaciones en torno a la discapacidad; el ocultamiento, la abyección, la vergüenza, hace parte de lo interiorizado por estos colectivos:

“En el siglo pasado los tenían en cubículos, como el jorobado de Notre Dame, que no era reivindicado por la familia, para la familia era algo horrendo una discapacidad en los niños, no podían con su vida, ahora de a poco lo van sacando, lo van integrando en la sociedad” (Mujer edad media, situación de discapacidad motriz).

La potencialidad del trabajo presencial con otros y otras, apunta justamente a cuestionar esas prácticas y representaciones, en una búsqueda de superación que tenga que ver con un enclave de derechos y responsabilidad colectiva. El espacio compartido permite también encontrar en la vivencia propia, las faltas, ausencias, vacíos que provocan malestar en tanto lesionan su autonomía¹¹¹ o que redundan en vivencias de sufrimiento, y generan insumos

¹¹¹ “En el creciente logro de su autonomía los sujetos son vulnerables a las injusticias que pueden menoscabarla, y esto significa tanto la privación material como las alteraciones o trastornos de los nexos sociales necesarios para asegurar tal autonomía. La vulnerabilidad asumida permite tomar distancia de algunas

para la lucha por nuevas transformaciones. En este sentido, retomando los principios desarrollados por Honneth podrá encontrarse que estas formas de desprecio, una vez percibidas por los sujetos, son las que los motivan a luchar; *“son los sentimientos de desprecio los que los llenan de cólera y los hacen luchar por la obtención de reconocimiento social”* (Torres Guillén, 2013, p. 17).

“Creo que es un poco decir no, no soy la inútil tengo capacidad porque no es que el trabajo me indique a mí que yo tengo capacidad sino que yo puedo decir a través de un trabajo no es que soy ciega y no puedo hacer nada... más que para mí creo que es porque la sociedad, porque estamos en un concepto de la gente general que es como "Pobrecito tiene un problema no puede"” (Mujer edad media, ciega).

En segundo lugar, la idea de acceder a un trabajo compartido con otras personas se vuelve eje fundamental en tanto percepción de “dignidad” que otorga a la persona que trabaja con otros y otras, en tanto aspecto personal, asociado a la construcción de una identidad evaluada favorablemente. Obsérvese como una vez más, la idea de dignidad se vuelve a hacer presente como en otros momentos del desarrollo del documento. En este entramado, el trabajo se constituye en un espacio nodal tanto en términos positivos y potenciales, como en términos negativos; *“en el imaginario colectivo, “el trabajo dignifica”, aunque puede ser que también deshumanice”* (Referente Fundación Bensadoun Laurent). Allí confluyen intersubjetividades, prácticas y representaciones que pueden determinar experiencias de segregación y menosprecio para las personas en situación de discapacidad, pero también puede constituirse en escenario de transformación de esas mismas representaciones.

idealizaciones del sujeto, y ajustar aquellas que no son suficientemente sensibles a circunstancias en que los requerimientos materiales y sociales para el logro de la autonomía sean bloqueados, alterados o trastornados” (Pereira, 2011, p. 204).

La remisión a la idea de que “el trabajo dignifica” se hace constante como aspecto de coincidencia en gran parte de los relatos tanto de las personas en situación de discapacidad como de los y las referentes de las organizaciones que las nuclean. La deconstrucción de esta idea de dignidad contiene elementos que en su base, evocan lo interrelacional¹¹²: la libertad, la autonomía y la igualdad. Aspectos todos que no hacen a creencias sobre uno mismo, ni a estados emocionales, sino que son formas de relación del sujeto consigo mismo¹¹³, propiedades que emanan de un proceso dinámico donde cada uno se experimenta en tanto “objeto de consideración, agentes responsables, y contribuyentes valiosos a proyectos compartidos” (Pereira, 2011, p. 207). Transitar por el espectro de matices de mayor o menor apertura que las condiciones reales van articulando sobre estos conceptos, adquiere sentido entonces cuando se experimenta en un marco espacial, temporal y relacional colectivo. Es allí, en el encuentro con el otro, que pueden desarrollarse habilidades centrales en la construcción de una identidad “dignificada” como ser la confianza, responsabilidad, logro, autorrespeto, autoestima. Todo lo relativo al reconocimiento de uno mismo como sujeto con cierto grado de autonomía entra en juego cuando se trata de lo interpersonal:

“Para mí sí, es el dicho, el trabajo dignifica, no sé, la autonomía en cuanto a, independencia financiera o por lo menos estar más cerca de eso, tener lo tuyo, poder... en cuanto a formación, experiencia, el vínculo con otras personas, la confianza de uno, uno como empleado y de los empleadores también” (Hombre joven ciego).

¹¹² “Siempre la constitución del sujeto se realizará en un contexto relacional y ello requiere que se den un conjunto de condiciones que puedan sustentar esta autonomía. Para esta perspectiva, la autonomía siempre depende de las relaciones que se logran con otros, y que en virtud de ello siempre pueden ser afectadas, alteradas o socavadas” (Pereira, 2011, p. 206).

¹¹³ Resulta interesante el fragmento que trae Gustavo Pereira (2011, p. 207) citando a Honneth y Anderson en su texto *Autonomy, Vulnerability, Recognition and Justice* (2005) donde explican: “Entonces, la relación de alguien consigo mismo no es una cuestión de un yo solitario reflexionando sobre sí mismo, sino que es el resultado de un proceso intersubjetivo en curso, en el cual las actitudes de alguien hacia sí mismo emergen en su encuentro con la actitud de otro hacia él”.

“Y, es un gran desafío, para una persona común un trabajo digno es digamos su bienestar, si libertad, su independencia, para un discapacitado es un gran desafío, es un gran desafío para tener su libertad, su independencia y “lograr su inserción laboral”, para tener un trabajo digno, para sentirte una persona digna” (Mujer adulta baja visión).

“Es importante, yo cuando estuve trabajando, mal o bien te sentís digno, te sentís una persona digna, no es la retribución en sí económica, no es la cantidad de dinero que tenés en la mano, sino que sentís vos eso a nivel social, estás a un nivel igual que todos, puedes trabajar, puedes asumir una responsabilidad de ese grado ¿no? y te dignifica mucho” (Mujer 1, edad media en situación de discapacidad mental).

“Acceder al trabajo sigue siendo un tema relevante, el 80% de las personas con discapacidad no trabajan o no trabajan de forma formal (...) una de las reivindicaciones es bueno, que dignifica, que te hace ser un ciudadano sujeto de derechos, o sea te da otro estatus, el ser un trabajador como cualquier ciudadano” (Referente PRONADIS).

En un contexto convulsionado, cambiante y desafiante como el que atraviesan las sociedades occidentales contemporáneas, parece fundamental para cualquier persona contar con las condiciones contextuales para desarrollar una autonomía de reconocimiento recíproco, que permita identificarse en tanto sujetos dignos. Ello requiere una “*incorporación radical de la alteridad*” (Pereira, 2011, p. 209) que tensiona especialmente la situación de las PsD y sitúa el espacio laboral como escenario que según se calibre, puede propender al reconocimiento, a la autorrealización personal y a la constitución de una identidad plena, pero también pueden constituirse en lo contrario, en “*reificação e limitação, como identificação congelante e adscrição opressora e, com isso, como relação sutil de dominação e apoderamento*” (Jaeggi, 2013, p. 121). Se trata de una provocación que no remite de forma exclusiva al colectivo de PsD, sino que emplaza en el eje al colectivo social, a sus instituciones reguladoras, a las lógicas económicas y finalmente, al Estado en el ejercicio de sus múltiples poderes.

5. Reflexiones finales

El recorrido realizado partió de una interrogante central en tanto guía tanto de la construcción teórica como del relevamiento llevado adelante en el trabajo de campo y su posterior análisis: ¿se identifican por parte de las PsD procesos de reconocimiento con relación al trabajo en el Montevideo actual? El eje de las consideraciones por tanto, se ancla con fuerza en las narraciones, los relatos, las experiencias sensibles de las personas entrevistadas. La decisión es teórico-metodológica pero también ético-política, por tomar sus vivencias como aspecto nodal para la comprensión de procesos que no son singulares, sino que hacen a lógicas colectivas asentadas en las formas en que la sociedad se estructura en el marco del sistema capitalista.

El desafío por desarrollar una investigación con tal finalidad, inició ya desde la construcción de un marco teórico-metodológico que fuera permeable a la intencionalidad perseguida. En esta búsqueda, se encontró que la propuesta de la Teoría Crítica contenía una serie de potencialidades y riquezas desde lo teórico-metodológico, pero también desde lo epistemológico y ético-político, que la constituían en el sustrato mejor para cimentar un análisis con las características expuestas. Su espíritu de reflexión filosófica anudada a la investigación social y revestida de énfasis políticos, se instala como juego de coordenadas que orienta y da luz para la comprensión de procesos complejos, multicausales y cargados de contradicciones como los que se analizaron a lo largo de este documento.

La visión interdisciplinaria que sostiene el andamiaje de la Teoría Crítica, su tradición fundada en la crítica hegeliano-marxista del mundo moderno y el sistema de capital, y su configuración en tanto crítica inmanente, hacen a los elementos primordiales que permitieron el desarrollo del análisis presentado. En este sentido, luego de finalizado el recorrido analítico-reflexivo, se considera que los aportes de esta propuesta fueron fundamentales para desarrollar una visión de la discapacidad y el trabajo en la mediación de la Teoría del Reconocimiento, lo

más acercada posible a la comprensión de la realidad social en su constitución contradictoria, totalizante y cargada de imbricaciones diversas. Esto implicó en cierto sentido, habilitar la presencia de tensiones, de matices y hallazgos parcializados, que cuestionan y problematizan la búsqueda de absolutos y respuestas unívocas en el proceso de investigación social.

De igual forma, el diagramado del marco conceptual y la construcción del relevamiento de datos empíricos, tuvo como sustrato la necesidad de considerar el devenir de los procesos, la historicidad que les es propia y que permite comprender su performance actual. Devolver a los fenómenos sociales su trayectoria situada se entiende como un mojón por demás relevante, máxime cuando se trata de analizar proceso que tienen que ver con la discapacidad, la cual suele presentarse al sentido común como elemento natural y a-histórico. Con ello, queda oculto el entramado de relaciones de poder, de relaciones de dominación, así como los procesos de exclusión y menosprecio en los que el colectivo ha estado circunscrito a lo largo del tiempo. Comprender esto tiene la potencialidad de presentar de forma coherente, discusiones que hacen al momento actual en torno a la efervescencia o no de las luchas colectivas y las posibilidades de configurar movimientos reivindicativos de derechos, al tratarse de sujetos que han estado oprimidos socio-histórica, política, económica y culturalmente

Los procesos de invisibilización y menosprecio son tales hacia las PsD, que se materializa en ausencias notorias dentro de la propia bibliografía que articula la propuesta teórica en términos de reconocimiento y menosprecio. En este sentido, resulta llamativo que a lo largo de la bibliografía consultada, se hace mención a una serie de colectivos sociales como ser mujeres, pueblos originarios, niños y niñas, jóvenes, personas pertenecientes a la comunidad LGTBQI, personas migrantes, etc., pero no se encuentran referencias a las PsD. Solamente en textos cuya temática de base es la discapacidad, se sitúa esta articulación para comprender los procesos que han transitado históricamente como formas de menosprecio o falso reconocimiento. Evidentemente, el colectivo de PsD no es aún considerado desde las ciencias sociales en sentido amplio, como un colectivo que sufre y experimenta similares efectos de marginación, discriminación, exclusión, borramiento, que otros colectivos que si

han llegado a ocupar un espacio de relevancia en tanto sujetos de estudio, e integrantes del espacio social general. Los desafíos quedan entonces colocados de manera evidente y sin necesidad de mayores argumentaciones.

Si se retoman los objetivos que inicialmente se trazaron como orientadores del proceso de investigación, se podrían proponer algunas consideraciones de interés. Desde la intencionalidad más general de indagar si con la existencia e implementación del capítulo VIII de la Ley Nro. 18.651 (referido a la generación de condiciones de empleo -y particularmente de acceso al empleo en el ámbito público- para PsD), se contribuye o no al desarrollo de procesos tendientes al “reconocimiento intersubjetivo” varias son las apreciaciones. Si bien las experiencias de las personas entrevistadas son variadas, matizadas muchas veces por el tipo de deficiencia de que se trate y el nivel educativo alcanzado como principales diferenciadores, se logran relevar algunas tendencias. Estas indican una preponderancia de las vivencias y los sentires que dan cuenta de la persistencia de condiciones estructurales, que no son suficientes para habilitar la producción de autorreferencias personales en términos de autorrespeto y autoestima.

No se trata de desconocer los avances que ha habido en la materia en las últimas décadas. De cara a las realidades superadas, el momento actual manifiesta una serie de características estimulantes por visibilizar logros, corrimientos y reivindicaciones concretadas. Sin embargo, los hallazgos obtenidos en relación a las personas entrevistadas y su diversidad, dan cuenta de una coyuntura que aún se muestra constreñidora. Las condiciones que se les presentan especialmente a las PsD, no logran materializarse para todos y todas en la vivencia de ser sujetos iguales, libres y con capacidad de juicio moral como lo exige el reconocimiento en la esfera del derecho. A su vez, se siembran cuestionamientos sobre sus cualidades y capacidades para la participación en el logro de objetivos colectivos valorados positivamente, como lo exige el reconocimiento en la esfera de la solidaridad.

En el entramado más minucioso de los hallazgos obtenidos, se desprenden varias reflexiones relevantes en la búsqueda por identificar cómo se entienden y vivencian para las

personas en situación de discapacidad los criterios establecidos en la Ley N° 18.651 y su utilidad o no en el logro de reconocimiento intersubjetivo.

En este sentido, al centrarse en las formas de reconocimiento en la esfera jurídica, resulta potencial problematizar en primer lugar, que sucede con las PsD y el no acceso a la información en materia de derechos. Como se ha expresado en el correspondiente apartado, del trabajo de campo no se releva una experiencia mayoritaria de saberse personas alcanzadas por una serie de derechos regulados en documentos, lo cual incide directamente en la vida cotidiana de las personas y sus posibilidades de protesta, de reclamo y lucha colectiva. Las consecuencias que se desatan son inmediatas, si se considera que cerca del 50% de las personas entrevistadas desconoce el mecanismo base para iniciar cualquier proceso que tenga que ver con el ingreso al mercado laboral en la órbita pública. Recuérdese que ello queda articulado en la mediación del Registro Único de Personas con discapacidad. ¿Sobre quién queda depositada la responsabilidad por el no acceso a la información? ¿Quién asume las consecuencias? Hasta el momento, impresiona que una de las modalidades utilizadas por las PsD para superar las aporías existentes, radica en el nucleamiento, en la participación en grupalidades a donde la información llega y se colectiviza. Aquí se ubica uno de los desafíos importantes en materia de política pública en torno a la discapacidad.

Lograr producir información completa, de calidad, accesible a las características de las diferentes personas, con potencialidad para ser divulgada por los medios y circuitos que las mismas transitan, parece constituirse en una necesidad inminente si efectivamente es de interés para el Estado generar condiciones de mayor igualdad y justicia social. Se trata de generar las condiciones y las oportunidades para ejercitar derechos, y gozar de un reconocimiento en el ámbito de la ley que traspase el papel y se materialice en la cotidianidad. Ello demanda de forma clara el corrimiento de cualquier responsabilización individual, en una apelación a la comprensión de la discapacidad interpretada en código de las consecuencias de exclusión y opresión que genera el sistema capitalista y sus lógicas de explotación y consumo.

El segundo aspecto en que se hace necesario reflexionar, es el que hace a la lógica de la política afirmativa que sustenta la propuesta de cuotificación establecida en el marco normativo estudiado. Nuevamente, sin pretensiones de homogeneización, las voces y narraciones de las diferentes personas entrevistadas traen de forma reiterada una vivencia que se aproxima más al menosprecio que al reconocimiento real. Las sensaciones en torno a la necesidad de contar con una cuota como vía de acceso a espacios básicos como el laboral, se presenta cargada de contenidos negativos, que dan cuenta de una identificación notoria de las PsD con condiciones estructurales que tienen que ver con la desigualdad, la discriminación, y la estigmatización. La evidencia situada en sus cuerpos y transitares también por el marco de los requisitos previos para concursar, interpela la intencionalidad del discurso de “discriminación positiva”, desde registros que son en muchos casos, equiparables a los de la desposesión y la ofensa moral, solo superables a partir de las luchas por el reconocimiento. De todas formas (¿lamentablemente?), pese a los cuestionamientos ricos y fundados que se presentan en torno a la cuota, la tendencia general es a aceptar su existencia, por comprender que oficia como una suerte de “mal menor” de cara a las barreras, los prejuicios, el sufrimiento debido a la imposibilidad, y la ausencia de oportunidades que rige a nivel colectivo cuando se trata de emplear a una PsD.

Muchos de estos procesos de falso reconocimiento o menosprecio, aparecen profundizados enfáticamente al observar los hallazgos obtenidos con corte según la deficiencia de que se trate. Las percepciones se colocan tanto por parte de las PsD como de los referentes entrevistados que pertenecen a organizaciones que las nuclean. De esta forma, surge que tanto las personas en situación de discapacidad intelectual como las personas en situación de discapacidad mental entrevistadas hacen parte de procesos de segregación y exclusión dentro del propio colectivo que queda encerrado bajo la denominación de la discapacidad. “Neo-discriminación” como remarca uno de los entrevistados, que afecta desde el vamos el acceso a la información, y que arrastra sus consecuencias de marginación en el análisis de los diferentes momentos y criterios que implica lo normativizado por ley (es decir, la conformación de las bases de los llamados y las instancias de evaluación que los mismos suponen).

Desde la perspectiva de quien suscribe, los desafíos políticos apuntan a la necesaria inconformidad. Inquietud, malestar de parte de las PsD y de sus colectivos, por entender que lo alcanzado a través de los marcos legales no es suficiente ni deseable. Inconformidad que da cuenta de un conflicto entre lo que las condiciones contextuales ofrecen, y lo que resulta conforme a expectativas de ciudadanos y ciudadanas con iguales derechos que los demás. Hasta el momento y de acuerdo a los insumos obtenidos, no se releva un movimiento directo de búsqueda reivindicativa, de conflicto o apelación a la transformación, sino que la respuesta tiende a ser la asimilación, la aceptación o el planteo de necesitar “adaptarse”. Sería por demás ansiado, que esto constituyera el germen de lucha por el reconocimiento, tal vez en su nivel primario, en el que se reconoce la existencia de una tensión y una inconformidad, que por un tiempo indeterminado se encuentra en una dimensión oculta, invisibilizada y desconocida para el público (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p).

Pero también aparece como deseable, que se trate de una necesaria inconformidad desde los actores de gobierno, y las autoridades que tienen a su cargo la implementación concreta de la cuota. La percepción es que para que esto ocurra deberán darse primero, recias batallas culturales por la transformación de sentidos y representaciones en torno a la discapacidad, ya que siquiera se llega a un cumplimiento básico cuantitativo de lo normativizado. Por el contrario, el estudio de su implementación apunta a un cumplimiento inacabado, imperfecto y parcial. Quizá, este sea el suelo, el nicho de conciencia de injusticia sobre el que gestarse el segundo nivel de lucha, activa, pública, visible; la lucha de un grupo social que ha adquirido ciertas características, métodos y fines, que le otorgan una determinada identidad (Zúñiga y Valencia, 2018, s/p).

Si el foco se desplaza desde la esfera del derecho a la esfera de la valoración social o solidaridad, surgen connotaciones que dan cuenta de la complejidad antes mencionada, y la necesidad de calibrar la comprensión de los fenómenos sociales desde registros que dejen de lado las lecturas lineales. Dentro de este escenario, lo primero que interesa remarcar es que el acceso al empleo continúa constituyéndose en un elemento trascendente para las PsD y los/as referentes institucionales entrevistados. Si bien uno de los ejes de esa relevancia queda puesto

en los aspectos más pragmáticos que encierra en tanto medio para el acceso a bienes y servicios, satisfacción de necesidades y previsión a futuro, “tener trabajo” también se presenta al menos en el plano de lo ideal con rasgos que sugieren la supervivencia de algunas de sus características como mediación marxista.

En este sentido, para las PsD entrevistadas, el trabajo representa espacios de libertad, de autonomía, de realización personal, de aprendizajes compartidos, de pertenencia, de “integración”. Énfasis todos que parecen interpelar al menos tangencialmente las lógicas de explotación, de reificación y cosificación que caracteriza al capitalismo liberal, y expone grietas por donde articular lecturas ampliadas. Una suerte de escenario descrito como desafiante para el propio trabajador y trabajadora en situación de discapacidad, pero también para el resto de quienes lo constituyen. Allí parecen enmarcarse desde lo positivo, vestigios en torno a la conformación de la autoestima que es base para el logro de la autonomía personal desde la lectura de la Teoría del Reconocimiento. La confianza, la capacidad de proposición, de movimiento, de crecimiento; el encuentro con el otro y la valoración recibida desde los demás hacia los aportes singulares que permiten alcanzar objetivos colectivos, operan como palanca de impulso que hace que en general, el acceso al trabajo sea una demanda constante, persistente y muchas veces insatisfecha para las PsD. Apelación a la idea de “dignidad”, y no ya desde una concepción uniforme y aplastante de la capacidad homogéneamente valorada, sino de la posibilidad de ser al menos sujetos activos, valorados en tanto capaces de colaborar desde sus herramientas y singularidades en la reproducción del sistema de explotación al que la sociedad toda asiste contemporáneamente.

No obstante esto, en el plano de lo concreto, la vivencia del empleo real y cotidiano, no siempre encierra dichos aspectos como una vivencia propia. El proceso de búsqueda de trabajo se presenta como un mojón de difícil tránsito para muchas de las personas entrevistadas, especialmente cuando los niveles educativos son bajos. Emerge entonces la frustración, el cansancio, el enojo, el malestar. La sensación es que prima el prejuicio asentado en representaciones sobre la discapacidad con énfasis en el déficit y sus limitaciones, obturando incluso la alternativa de “probar” a la persona para determinar sus cualidades y desempeño. Se

duda, se cuestiona, se teme, se sospecha. La “ideología de la normalidad” continúa ejerciendo su influencia y extendiendo sus consecuencias en cuanto a exclusión y dominación, con incidencia en la posibilidad de que la PsD goce la valoración interpersonal que supone el reconocimiento en esta esfera de las relaciones recíprocas.

El espacio laboral en muchos casos, genera deshonra, sentimientos de no ser valorado y de encontrarse segregado. De todas formas, contundentemente la alternativa es sostenida: las personas entrevistadas quieren trabajar. De hecho, esta tal vez sea una de las cuestiones más radicales y homogéneas que emergen del trabajo de campo. Sin importar las edades, el nivel educativo, el género o la situación de discapacidad, las narraciones apuntan de forma indiscutible a ponderar el trabajo con otros y otras. Es allí donde de alguna forma puede desatarse la lucha por la transformación de significados y la superación de representaciones de infantilización de la discapacidad. Es en el ámbito laboral, en el encuentro con lo diverso y heterogéneo, donde pueden tensionarse las lógicas y forzarse de alguna manera a la revisión de los patrones, de los tiempos, de los espacios, de las formas de comunicación, de los servicios.

Las posibilidades de generar cambios en este sentido deben partir desde el ámbito colectivo. Resulta imprescindible avanzar en el corrimiento de las responsabilidades individuales, y resituirlas en el espacio en donde efectivamente se generan las desigualdades, es decir, en las formas en que las sociedades capitalistas definen sus procesos de producción y reproducción. Se trata de una necesaria revisión crítica por parte del Estado y los entes públicos, en relación al modo en que se ha venido implementado el acceso al empleo público mediante cuotificación de las PsD. En el análisis de resultados se ofrecen algunos elementos que dan cuenta de procesos que tienen que ver con el sufrimiento, la desposesión y la deshonra. Estos podrían ser cambiados sustancialmente en un esfuerzo de transformación de las representaciones sobre la discapacidad dentro del espacio laboral (Recursos Humanos, compañeros y compañeras de trabajo, jefes y supervisores), así como de revisión de prácticas que hacen al armado de las bases de los concursos, el proceso de pruebas (necesario reforzamiento de las condiciones de accesibilidad), y las instancias de evaluación obligatorias

que generan *per se* segregación (especialmente con la implementación de las pruebas psicotécnicas).

Como se ha visto a lo largo del documento, los procesos de lucha por el reconocimiento no se basan en otra cosa que en una fuerza moral fundada en el menosprecio, en la vivencia negativa del sujeto en su búsqueda de encontrar condiciones para el logro de una autonomía plena con base en la autoconfianza, el autorrespeto y la autoestima. Fuerza que impulsa el cambio, la transformación social para alcanzar condiciones en que sus expectativas en cuanto al horizonte de valores y estilos de vida encuentren cabida. Lo primero que hace falta entonces es que el propio sujeto se perciba en situación de injusticia, que se entienda merecedor de reconocimiento y valoración social. Quizá allí estriba uno de los desafíos para la profesión, en el acompañamiento a procesos que tienen que ver con el empoderamiento y las vías de emancipación.

Los desafíos quedan abiertos, en el marco de un contexto cambiante desde lo político y las lógicas de gobierno vigentes, que desde ya han comenzado a incidir en los lineamientos y el tratamiento a la temática de la discapacidad. A modo de hipótesis, podría suponerse que una profundización en las condiciones de falso reconocimiento llevarían en algún momento, a que las personas alcanzaran un umbral de insatisfacción y percepción de injusticia en relación a sus expectativas, que movilizara lógicas de conflicto y de lucha. A este umbral espera coadyuvar este trabajo, al plantear de forma sistemática y fundada aquellos aspectos que usualmente suelen ser más difícilmente visibles, y que tienen que ver con la latencia, con el malestar y el sufrimiento.

Bibliografía y fuentes documentales

Abberley, P. (1998). “*Trabajo, Utopía e Insuficiencia*” en Barton, L. (comp.) *Discapacidad y sociedad*. Primera Edición. España: Ediciones Morata. Fundación Paideia.

Angelino, M.A. y Rosato, A. (Coords.). (2009). *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Buenos Aires: Noveduc.

Angulo, S. (2019). ““Discapacidad”: Montevideo y sus barreras” en Aguiar, S.; Borrás, V.; Cruz, P.; Fernández, L.; Pérez, M. (Coords). *Habitar Montevideo, 21 miradas sobre la ciudad*. Disponible en https://www.fes-uruguay.org/fileadmin/user_upload/Habitar_Montevideo.pdf

Angulo, S.; Díaz, S. (2020). “De la implementación del sistema de cuotas a las vivencias y experiencias de los trabajadores con discapacidad en Uruguay: el acceso al empleo en el ámbito público” en *Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos*. Vol. 4 (1) Año 2020 ISSN 2525-1643 Licencia: CC BY. Pp. 142-159.

Antunes, R. (2009). “*Diez tesis sobre el trabajo del presente (y el futuro del trabajo)*” en NEFFA, J.C.; DE LA GARZA TOLEDO, E.; TERRA, L. (comps.) *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales*. CLACSO.

Arrese, H. (2010). “Alteridad y reconocimiento en la teoría de Axel Honneth” en *Revista ACTIO*. Nro. 12, 2010. Pp. 59 – 64. Disponible en: <http://actio.fhuce.edu.uy/images/Textos/12/Arrese12.pdf>

Barnes, C. (1998). “Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental” en Barton, L. (comp.) *Discapacidad y sociedad*. Primera Edición. España: Ediciones Morata. Fundación Paideia.

Bazzurro Gambi L. (2012). *Crítica del Reconocimiento. Indagaciones sobre el potencial emancipatorio, el “cuerpo” y la ideología en la Teoría del Reconocimiento de Axel Honneth*. Tesis para optar al grado de Magíster en Filosofía Mención en Axiología y Filosofía Política. Universidad de Chile Facultad de Filosofía y Humanidades Escuela de Postgrado. Disponible

en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/132094/Critica-del-reconocimiento.pdf?sequence=1>

Bermúdez, L.V. (2018). “Teoría crítica y reconocimiento desde américa latina: Franz Hinkelammert” Tesis de Maestría en Filosofía Latinoamericana. Bogotá. Disponible en: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10268/Berm%C3%BAdezlaura2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bustos Ramírez J. (1983). Estado de control: la ideología del control y el control de la ideología. En; Bergalli, R. (Eds) *El pensamiento criminológico II, Estado y control*. Barcelona: Ed. Península. Pp. 11-36.

Cabrillac, R. (2009). “El derecho civil Francés desde el código civil” en Revista de Derecho (Valdivia) Vol. XXII – N° 2. Disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502009000200004&script=sci_arttext Revisado en agosto del 2012.

Coutinho, C.N. (2010). *O estruturalismo e a miséria da razão*. 2° Edição. São Paulo: Editora Expressão Popular.

De Asis, R. (2009). Prólogo. En Palacios, A. (2008) *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Colección CERMI N° 36, Ediciones Cinea. Pp. 17-24. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Fascioli, A. (2008). “Autonomía y reconocimiento en Axel Honneth: Un rescate del sistema de la eticidad de Hegel en la filosofía contemporánea”. Revista Actio N° 10. Montevideo, Uruguay. Disponible en: <http://www.actio.fhuce.edu.uy/textos/10/fascioli10.pdf>

Fernández Moreno, A. (2012). *Reconocimiento y narrativas. Mirada ética y política de la discapacidad*. Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Facultad de Medicina. Maestría en Discapacidad e Inclusión Social.

Ferrante, C. y Dukuen, J. (2017). “Discapacidad y opresión. Una crítica desde la teoría de la dominación de Bourdieu” En Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS, Vol. 30, N.º 40. Enero-junio 2017. Pp. 151-168. Disponible en <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rsc/v30n40/v30n40a08.pdf>

Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. La Plata: Ed Altamira.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Fraser, N. (2000). “Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento”. *New Left Review*, N° 4. Pp. 55-68.

Hacking, I. (1988). “La arqueología de Foucault” en D. Couzens (comp.). *Foucault*. Buenos Aires: Nueva Visión. Pp. 35-50.

Hernández, I Dobon, F., y Herzog, B. (2011). “Axel Honneth: Estaciones hacia una teoría crítica reconocitiva – Introducción” en Honneth, A. *La Sociedad del Desprecio*. Madrid: Editorial Trotta S.A. Pp. 9-54.

Herzog, B., y Hernández I Dobon, F. (2012). “La noción de «lucha» en la teoría de reconocimiento de Axel Honneth Sobre la posibilidad de subsanar el «déficit sociológico» de la Teoría Crítica con la ayuda del Análisis del Discurso” en *Política y Sociedad*, 2012, Vol. 49 Núm. 3: 609-623

Hernández López, D. (2013). “La Escuela de Frankfurt. Un acercamiento a su metodología de investigación y su filosofía del poder” en *Sincronía Revista de Filosofía y Letras*. Año XVII, Núm. 63 Enero-Junio 2013. ISSN: 1562-384X Disponible en: http://sincronia.cucsh.udg.mx/pdf/2013_a/hernandez_64_2013.pdf

Herzog, B. (2013). “La teoría del reconocimiento como teoría crítica del capitalismo: propuesta para un programa de investigación” en *Constelaciones – Revista de teoría crítica*. N° 5 (Diciembre 2013): ISSN: 2172-9506. Pp. 311-335.

Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Traducción al castellano Manuel Ballester. Barcelona: Crítica Grijalbo Mondadori.

Honneth, A. (1998a). “Teoría Crítica” en Giddens, A. y Turner, J. *La teoría social, hoy*. España: Editorial Alianza. Pp. 445-482.

Honneth, A. (1998b). “Entre Aristóteles y Kant. Esbozo de una moral del reconocimiento” en *Logos, Anales del seminario de metafísica*. (1998). Nro. 1. Servicio de publicaciones. Universidad Complutense de Madrid. Pp. 17-37.

Honneth, A. (2006). “El reconocimiento como ideología” en Revista ISEGORÍA, N° 35 julio-diciembre. ISSN: 1130-2097. Pp. 129-150.

Honneth, A. (2009). *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*. Edición de Gustavo Leyva. Primera Edición. Argentina: Fondo de Cultura Económica - Universidad Autónoma Metropolitana.

Honneth, A. (2011). *La Sociedad del Desprecio*. Madrid: Editorial Trotta S. A.

Honneth, A. (2013). “El entramado de la justicia: sobre los límites del procedimentalismo contemporáneo”. En Pereira, G. (editor). *Perspectivas críticas de justicia social*. Porto Alegre: Evangraf. Pp. 11-28.

Horkheimer, M. y Adorno, T. (1997). *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Ed. Trotta.

Infranca, A. (2006). *Trabajo, individuo, historia. El concepto de trabajo en Lucács*. Primera Edición. Caracas: Monte Ávila Editores Larinoamericana C.A.

Lessa, S. (2015). “Historia y ontología: la cuestión del trabajo” en Fortes, R., Cañizares, B., Gianna, S., Mallardi, M. (comps.) *Trabajo, ontología y praxis: aportes necesarios en la batalla de ideas contemporáneas*. 1ª Edición. La Plata: Dynamis Editorial.

Lucákcs, G. (2004). *Ontología del ser social. El trabajo. Textos inéditos en castellano*. Edición al cuidado de Antonio Infranca y Miguel Vedda. Primera Edición. Buenos Aires: Editorial Herramienta.

Mallo Reynal, S. (2010). “Semántica de la pobreza. Axel Honneth y las implicancias del reconocimiento” en *Pobreza y (des)igualdad en Uruguay: una relación en debate Montevideo*. FCS-DS: Asdi: CLACSO. PP. 213-225

Marx, K. (1969). “Manifiesto del Partido Comunista”. En *C. Marx y F. Engels – Obras Escogidas*. Moscú: Editorial Progreso.

Marx, K. (1985). *Miséria da filosofia*. San Paulo: Ed. Expressão Popular

Marx, K. (1989) *Contribución para la crítica de la Economía Política*. Moscú: Editorial Progreso.

Marx, K. (1996). *O capital. Crítica da economia política*. Volume I Livro Primeiro: O processo de produção do capital. San Paulo: Editora Nova Cultural, Colección “Os economistas”.

Mesquita Sampaio de Madureira, M. (2009a). “Introducción” en *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*. Edición de Gustavo Leyva. Primera Edición. Argentina: Fondo de Cultura Económica - Universidad Autónoma Metropolitana.

Mesquita Sampaio de Madureira, M. (2009b). “La Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt, de la primera a la tercera generación: un recorrido histórico-sistemático” en *Revista Internacional de Filosofía Política* N° 34. Pp. 193-211 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3184226> Consultado el 23/10/2017.

Mesquita Sampaio de Madureira, M. (2013). “Reconocimiento, forma del Derecho, eticidad” en Pereira, G. (editor) *Perspectivas críticas de justicia social*. Porto Alegre: Editorial Evangraf.

Míguez, M.N. (2010). *Construcción social de la discapacidad*. Montevideo: Ed. Trilce.

Míguez, M.N., y Silva, C. (2012). “La educación formal como instituido que media los procesos de inclusión/exclusión de las personas en situación de discapacidad” en Revista RUEDES, Año 2 – N° 3. PP. 78-91.

Míguez, M.N. (coord.); Angulo, S; Díaz, S; Gómez, A.P; Machado, R; Pinato, C. (2015). *Contingencias normalizadoras en una sociedad de iguales. Discapacidad y Trabajo en Francia y Uruguay*. CSIC, Udelar – Biblioteca Plural. Montevideo: Ediciones Universitarias.

Moreno, L. y Serrano, A. (2007). “Europeización del Bienestar y activación” en *Revista Política y Sociedad*, 2007, Vol. 44, Núm. 2. Pp. 31-44.

Neffa, J.C. (2003). *El trabajo humano. Contribuciones al estudio de un valor que permanece*. Primera Edición. Buenos Aires: Editorial Distribuidora Lumen.

Nogueira Alcalá, H. (2003). “Los derechos esenciales o humanos contenidos en los tratados internacionales y su ubicación en el ordenamiento jurídico nacional: doctrina y jurisprudencia”. En *Revista Ius et Praxis*, Año 9 N° 1.

Oliver, M. (1990). *The Politics of Disablement*. St. Martins Press. Basingstoke, Macmillan y Nueva York.

Oliver, M. (1998). “¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?” en Barton, L. (comp.) *Discapacidad y sociedad*. Primera Edición. España: Ediciones Morata - Fundación Paideia.

Oliver, M. (2008). “*Políticas sociales y Discapacidad. Algunas consideraciones teóricas*” en Barton, L. (Comp.) *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Ediciones Morata.

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Colección CERMI N° 36, Ediciones Cinea. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Pereira, G. (2007) “Justicia distributiva, eticidad democrática y ciudadanía” en *Revista Internacional de Filosofía política*. Nro. 29, Julio 2007. Pp. 113-137 Disponible en: https://www.academia.edu/178891/Justicia_distributiva_eticidad_democr%C3%A1tica_y_ciudadan%C3%ADa?email_work_card=view-paper

Pereira, G. (2010). *Las voces de la igualdad. Bases para una teoría crítica de la justicia*. Primera Edición. Montevideo: Editorial Proteus.

Pereira, G. (2011). “Justicia distributiva y reconocimiento. Una expansión de la propuesta de Honneth” en *Revista Andamios*. Vol. 8, Nro. 17. Setiembre-diciembre 2011. Pp. 201-232.

Pereira, G. (editor) (2013). *Perspectivas críticas de justicia social*. Porto Alegre: Editorial Evangraf.

Repa, L.S. (2016). “Reconstrução e crítica imanente: Rahel Jaeggi e a recusa do método reconstrutivo na Teoria Crítica” en *Cadernos de Filosofia Alemã*, V. 21; N° 1, Pp.13-2714 Disponible en: <http://www.revistas.usp.br/filosofiaalema/article/view/115963>

Rodríguez Garavito, C. y Rico Gutiérrez de Piñeres, L. (Coordinadores) (2009). *Discapacidad y Derecho al trabajo*. Defensoría del Pueblo: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, CIJUS. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Scribano, A. (2007). “La sociedad hecha callo” Borrador artículo publicado en Scribano, A. (Comp.) *Mapeando Interiores. Cuerpo, Conflicto y Sensaciones*. CEA-UNC – Jorge Sarmiento Editor. Pp. 118-142.

Shweder, R.A (1992). *La rebelión romántica de la antropología contra el iluminismo, o el pensamiento es más que razón y evidencia*. En Geertz, C. et al (1992). *El surgimiento de la antropología posmoderna*. Barcelona: Gedisa.

Techera, D.; Fernández, J. (2014). “Una educación ético-emocional: generación de espacios para el reconocimiento recíproco mediante la práctica de comunidad de indagación” en *IXTLI Revista Latinoamericana de Filosofía de la Educación*. Volumen 1 – Nro. 2 – 2014. Pp. 217-237. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6195206>

Torres Guillén, J. (2013). “Sobre el desprecio moral. Esbozo de una teoría crítica para los indignados” En: *Espiral. Estudios sobre Estado y sociedad*. Volumen XX, Nro. 58. Setiembre/diciembre 2013. Pp. 9-35. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652013000300001

Vallejos, I. (2006). “*IV jornadas nacionales Universidad y Discapacidad. Producción social de la discapacidad. Una apuesta de ruptura con los estereotipos en la formación de los Trabajadores Sociales*”. Universidad de Buenos Aires. Argentina.

Vallejos, I. (2009). “La categoría de normalidad: una mirada sobre viejas y nuevas formas de disciplinamiento social” en Rosato, A. y Angelino, M.A. (comp) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Buenos Aires: Ed. Noveduc. Pp. 46-63.

Valles, M. (2000). *Técnicas cualitativas de Investigación Social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Editorial Síntesis S.A.

Verdugo Alonso, M. A. (2003). “La concepción de discapacidad en los modelos sociales” En Verdugo, M.A.; Jordán de Urríes, F. B. (Coords.). *Investigación, innovación y cambio: V Jornadas Científicas de Investigación sobre personas con discapacidad*. Salamanca: Amarú. Pp. 235-247. Disponible en: <http://sid.usal.es/libros/discapacidad/7103/8-11/la-concepcion-de-discapacidad-en-los-modelos-sociales.aspx>

Zúñiga, L. y Valencia, H. (2018). “La teoría del reconocimiento de Axel Honneth como teoría crítica de la sociedad capitalista contemporánea” en *Reflexión Política*. Vol. 20, Núm. 39, 2018. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/326428047_La_teoría_del_reconocimiento_de_Axel_Honneth_como_teoría_crítica_de_la_sociedad_capitalista_contemporánea

Fuentes documentales.

Ley 18651 (2010) Protección Integral Personas con discapacidad. Montevideo: Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

OMS. (1980). *Clasificación Internacional de Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía*. Ginebra.

OMS. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud*. Ginebra: OMS.

ONSC (2018). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado (2017)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2017). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2016 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2016). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2015 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC. (2016). *Guía para la inserción de personas con discapacidad en la administración pública*. Disponible en:

https://www.onsc.gub.uy/onsc1/index.php?option=com_content&view=article&id=526:2016-05-26-14-12-43&catid=1:latest-news

ONSC (2015)^a. *Informe sobre nuevos vínculos (altas) y extinción de vínculos (bajas) con el Estado 2000-2014*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2015)^b. *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2014 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2014). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2013 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2013). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2012 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2012). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2011 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONSC (2011). *Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2010 (Ley 18.651)*, Observatorio de la Gestión Humana del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República, Uruguay.

ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Washington.

Real Academia Española (2014). Padecer. En *Diccionario de la Lengua Española (23^o Edición)*. Recuperado en: <https://dle.rae.es/padecer>